

Bonificada

EXPEFORMA · AUTOFORMA

VERSIÓN 26.10.3

65

piezas del último mes, cada una con su enlace

2028

Hacienda aplaza Verifactu: así queda el calendario

30

participantes como máximo en presencial, se bonifiquen o no

8

consejos ante el Real Decreto 723/2026

LA TRIBUNA DEL MES

Seremos menos gestores, y cada uno con agentes de IA

Del Excel a FUNDAE sin XML y el curso de IA con GESDOC IA: el oficio ya está cambiando

Y además: actas de liquidación entre octubre y noviembre, la retroacción que deja sin efecto una sanción por alegaciones no valoradas, el informe a la RLPT de principio a fin, las reglas de facturación que revisa FUNDAE y la Jornada de Inicio de Curso, en imágenes.

NUEVO CURSO · MATRÍCULA ABIERTA · 30 PLAZAS

Las tareas del gestor, hechas con IA.

Haz con Claude las tareas del gestor (grupos, matrículas, seguimiento y cierre) y dedica la mitad del curso a automatizarlas para que se hagan solas.

CURSO IA PARA GESTORES DE FORMACIÓN

Claude + GESDOC IA

26 NOV — 29 DIC

MATRÍCULA
550 €

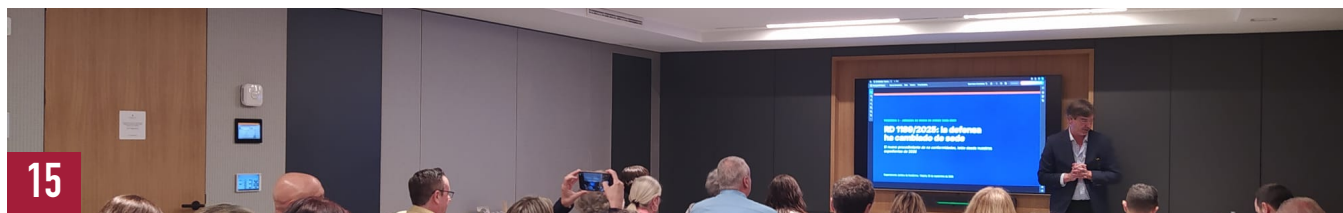
exento de IVA
bonificable hasta 208 €

8 sesiones online en directo · martes y jueves, a las
9:45 · 30 plazas
Incluye GESDOC IA gratis hasta el 28/02/2027.

cursogestor.com/curso-ia

Inscripciones abiertas · Autoforma

En este número



Reportaje: la Jornada de Inicio de Curso, el 29 de septiembre en Madrid

APERTURA DEL CURSO

- 6 ■ La gestión de la formación bonificada no admite improvisaciones

TEMA DE PORTADA

- 9 ■ Seremos menos gestores de formación, y cada uno trabajará con agentes de IA

TRIBUNA

- 12 ■ La doble trampa del crédito formativo: el sumidero del 30 de junio y el saldo que se consume al revés
- 15 **Reportaje: la Jornada de Inicio de Curso, en imágenes**

AUTOFORMA Y EL SECTOR

- 17 ■ Expeforma publica el catálogo de las 110 áreas profesionales y los 958 grupos de acciones de FUNDAE, con buscador y descarga en Excel
- 19 ■ Los asociados de Autoforma ya plantean sus consultas a Expeforma con tickets numerados y avisos por correo
- 21 ■ La bolsa de tutores de Expeforma reúne 60 fichas de formadores para la formación bonificada
- 23 ■ La bolsa de gestores de Expeforma ordena a los profesionales freelance por 11 servicios de gestión
- 25 ■ Un asistente responde a los asociados con 225 respuestas oficiales de FUNDAE citadas literalmente
- 27 ■ GESDOC IA lleva la firma digital a todo el expediente: asistencia con QR, diplomas, recibís y declaraciones, con CSV de verificación
- 30 ■ «Poder sin gobernanza es riesgo»: Aprendes.ai abre la Jornada de Inicio de Curso de Autoforma con una hoja de ruta para la IA en la empresa
- 33 ■ Autoforma y Aprendes.ai abren una línea de colaboración en inteligencia artificial para los gestores de formación
- 35 ■ Autoforma lanza un curso de IA para gestores con GESDOC IA y sitúa en noviembre las conferencias de Valencia y Barcelona
- 38 ■ Tres expedientes de sanción masiva, de 400.000 euros a un millón: Autoforma pide calma porque «son casos muy contados»

40

- Del Excel a FUNDAE sin XML: Autoforma comunica con IA el grupo real de su Curso de Gestor, tres semanas después del piloto

OPINIÓN Y ANÁLISIS

- 44 ■ Real Decreto 723/2026: ocho consejos prácticos para el gestor de formación
- 47 ■ Hacienda aplaza Verifactu a octubre de 2028, pendiente del BOE: así queda el calendario
- 50 ■ Grupo de empresas FUNDAE: qué es, cómo se acredita y qué cambia (y qué no) al compartir el crédito
- 53 **Escribe o anúnciate en BONIFICADA: columnistas, cartas al director y publicidad**

EXPEDIENTES, ITSS Y RLPT

- 54 ■ Cuando el requerimiento pide el informe a la RLPT: la carátula de FUNDAE no basta
- 56 ■ Actas de liquidación entre octubre y noviembre y no conformidades de 2025 «al caer»: el calendario que marca el trimestre
- 56 ■ Alegaron en plazo y la resolución dijo que no alegaron: retroacción, sanción sin efecto y derecho a recuperar lo pagado
- 57 ■ FUNDAE está admitiendo las alegaciones de 2024: qué llevan dentro los escritos que prosperan
- 57 ■ Cuestionarios de calidad y cartas de la ITSS: el 15 de septiembre venció el plazo y no todo lo que parece obligatorio lo es
- 58 ■ Desautorizar a la organizadora en pleno ejercicio: lo que FUNDAE ya ha cerrado y lo que sigue abierto
- 58 ■ Un dato erróneo en el informe a la RLPT ya firmado: cuándo no pasa nada y cuándo hay que rehacerlo
- 59 ■ Una empresa acaba de constituir su RLPT a mitad de ejercicio: cómo marcarlo en FUNDAE sin comprometer lo ya bonificado
- 59 ■ Cómo dejar constancia de haber informado a la RLPT cuando no hay acuerdo para el envío por correo electrónico
- 60 ■ Con varios centros de trabajo, hay que informar al delegado de personal aunque la formación se imparta en otro centro

En este número (sigue)



- 60 ■ Informe no favorable de la RLPT: el acta de discrepancias se prepara al recibirlo y se sube a FUNDAE pasados 15 días
- 61 ■ El aplicativo no deja anular un grupo bajo inspección: la incidencia que sí funciona

GRUPOS, ASISTENCIA Y HORAS

- 63 ■ Hasta cuándo se pueden añadir empresas a un grupo formativo ya comunicado
- 63 ■ Un curso presencial con alguna sesión en aula virtual: se puede comunicar, pero va por observaciones y con antelación
- 64 ■ Un solo control de asistencia para varias sesiones: el modelo matricial que FUNDAE no propone, pero nadie ha rechazado
- 64 ■ En formación presencial el máximo son 30 participantes, se bonifique por ellos o no
- 65 ■ Horas mal comunicadas a FUNDAE: el control de asistencia firmado no se toca y se levanta un acta de rectificación
- 65 ■ El control de asistencia manuscrito es válido si recoge los datos mínimos del modelo de FUNDAE
- 66 ■ Descanso en formaciones de 8 horas seguidas: FUNDAE pide al menos 15 minutos y Autoforma aconseja parar cada dos horas
- 66 ■ Más de 8 horas de formación en un día: el RD 694/2017 lo permite en una sola jornada, pero el tope de 10 horas no existe

COSTES, FACTURACIÓN Y CRÉDITO

- 67 ■ Factura de la entidad organizadora: una sola por gestión e impartición, y el centro de formación nunca factura a la empresa bonificada
- 69 ■ El nombre de los alumnos no es obligatorio en la factura de formación; el concepto incompleto sí acaba en no conformidad
- 71 ■ Dejar el mes de bonificación en blanco al finalizar el grupo impide bonificar: FUNDAE lo trata como cofinanciación
- 73 ■ Una empresa con el crédito sin validar no impide comunicar el grupo, pero bloquea su cierre hasta que FUNDAE valide
- 75 ■ Los costes de digitalizar un contenido son directos: pueden imputarse al primer grupo o prorratearse entre grupos de la misma acción
- 77 ■ Absorción empresarial: qué documentos acreditan la subrogación ante FUNDAE
- 77 ■ ¿Puede el gestor externo facturar al centro de formación en vez de a la empresa bonificada?
- 78 ■ La empresa no te da el coste/hora para cofinanciar: el SMI, la cuota de FP y por qué rellenar la casilla al revés es trampa
- 78 ■ La plantilla media que muestra el aplicativo no es la real: cómo corregirla desde observaciones
- 79 ■ Los límites de dietas y alojamiento que se pueden imputar a una acción formativa bonificada

En este número (sigue)



SUARIO

soporte por tic

19

peforma

- 79** ■ Cuando interesa de verdad constituirse como grupo de empresas ante FUNDAE
- 80** ■ Tutores voluntarios que no cobran mientras la entidad sí factura el curso: por qué no conviene bonificarlo
- 80** ■ Una sola factura para varias formaciones es válida si identifica cada curso y desglosa sus costes
- 81** ■ Si la empresa cambia de razón social, no hay que rectificar la factura emitida antes del cambio
- 81** ■ Formación bonificada durante el permiso por nacimiento: FUNDAE no ve obstáculo, pero con límites de finalidad y de jornada

TELEFORMACIÓN, PIF Y ENTIDADES

- 83** ■ Declaración responsable en FUNDAE: la inscripción paso a paso y cómo añadir un área profesional
- 92** ■ Usuario supervisor en teleformación: Autoforma recomienda uno por acción formativa y uno único para toda la plataforma
- 94** ■ Docentes subrogados con el curso en marcha: hay que sustituirlos por otros de la misma entidad formadora o retenerlos hasta el final
- 96** ■ Un cambio de contenidos a última hora se comunica como incidencia del grupo: la acción formativa ya no se puede modificar
- 98** ■ La entidad organizadora puede contratar apoyo administrativo externo, pero no ceder la gestión a otra organizadora

- 100** ■ Desistimiento del alumno en cursos contratados por internet: Autoforma abre el debate y pide casos a sus asociados
- 102** ■ ¿Necesitan todos los tutores una formación específica para tutorizar en teleformación?
- 103** ■ Horas diarias del docente: en presencial puede impartir 5 de mañana y 5 de tarde en dos cursos, porque el tope de 8 horas del RD 694/2017 es del alumno
- 103** ■ Qué relevancia tiene el tiempo de conexión de un alumno en teleformación: no es determinante, pero se valora
- 104** ■ Claves de acceso en teleformación: el correo o el registro de envío deben acreditar que el alumno pudo empezar a tiempo
- 104** ■ Se puede pedir un PIF para asignaturas suspendidas: el permiso no depende de aprobar, sino del tope de horas
- 105** ■ La descarga de la declaración responsable no es imprescindible: el aplicativo ya comprueba la inscripción del centro
- 105** ■ Licitaciones de formación de plantilla: ESMASA incluye la gestión de la bonificación FUNDAE en su sistema de proveedores

BONIFICADA

La revista de los gestores de formación y responsables de RRHH · N.º 5 · Octubre 2026 · Versión 26.10.3

NOTA DE LA REDACCIÓN

Este número es excepcionalmente extenso: es el primero de BONIFICADA con el nuevo formato de revista y recoge todo lo publicado en el último mes. Los próximos números serán más reducidos.

EDITA

Autoforma, el club de empresas gestoras de formación

DIRECCIÓN

José A. Márquez y Celia Esteban

TITULAR

Autoforma Consultores, S.L.U. · NIF B90487596 · Calle San José 21-23, local 4 · 41004 Sevilla · Inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla. Autoforma es una asociación inscrita. La gestión de sus servicios corresponde a Autoforma Consultores, S.L.U.

ISSN

En trámite

CONTACTO

soporte@expeforma.es · +34 659 510 779 · expeforma.es

PUBLICIDAD

soporte@autoforma.es

COLABORAN EN ESTE NÚMERO

Celia Esteban Escobar (columna de apertura), José Antonio Márquez (tema de portada), Miguel Ángel Lucas Romero (Vitaly, tribuna), Sebas Coler (Aprendes.ai) y Guille De Luca (Admazing Cloud), autores de la conferencia de apertura de la jornada, y el Departamento Jurídico de Autoforma. Coordinación de la Jornada de Inicio de Curso: Paqui Carmona, Encarni González, Patricia Fernández y Marina Martínez.

FOTOGRAFÍA E IMÁGENES

Jornada de Inicio de Curso 2026-2027 (Madrid, 29 de septiembre): fotografías cedidas a Autoforma y publicadas con la autorización de las personas retratadas. Las imágenes señaladas como generadas con IA no representan personas ni hechos reales. Capturas con «datos de ejemplo»: datos ficticios. Infografías e ilustraciones: Expeforma. Si aparecen en una fotografía y quieres que la retiremos de la web y de futuras ediciones, escribenos a soporte@expeforma.es.

PUBLICIDAD Y CONTENIDO PATROCINADO

Los anuncios van identificados como «Publicidad» y los contenidos promocionales como «Publicirreportaje». GESDOC IA, Juriforma y el Curso IA son servicios de la editora o de su grupo; el servicio jurídico de Juriforma se presta mediante acuerdo con Bécquer Abogados. Los precios de las acciones formativas anunciadas están exentos de IVA. Autoforma mantiene un acuerdo de colaboración con Aprende.ai. Claude es una marca de Anthropic, PBC, y WhatsApp, de WhatsApp LLC; las marcas citadas pertenecen a sus titulares y su mención no implica afiliación ni patrocinio.

USO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL

En la elaboración de algunos contenidos se han usado herramientas de inteligencia artificial como apoyo. Todos los textos han sido revisados por la redacción, que asume su responsabilidad editorial.

DERECHOS

© 2026 Autoforma Consultores, S.L.U. Reservados todos los derechos. Queda prohibida la reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, total o parcial, de los contenidos de esta publicación por cualquier medio sin la autorización expresa y por escrito del editor, salvo las excepciones previstas por la ley (Real Decreto Legislativo 1/1996, de Propiedad Intelectual).

RESPONSABILIDAD

Los contenidos tienen carácter informativo, reflejan la normativa y el criterio vigentes en la fecha de cada pieza y no constituyen asesoramiento jurídico, fiscal ni laboral sobre un caso concreto. Las opiniones de columnas, tribunas y cartas son de sus autores. Los casos de expedientes se publican anonimizados.

PROTECCIÓN DE DATOS

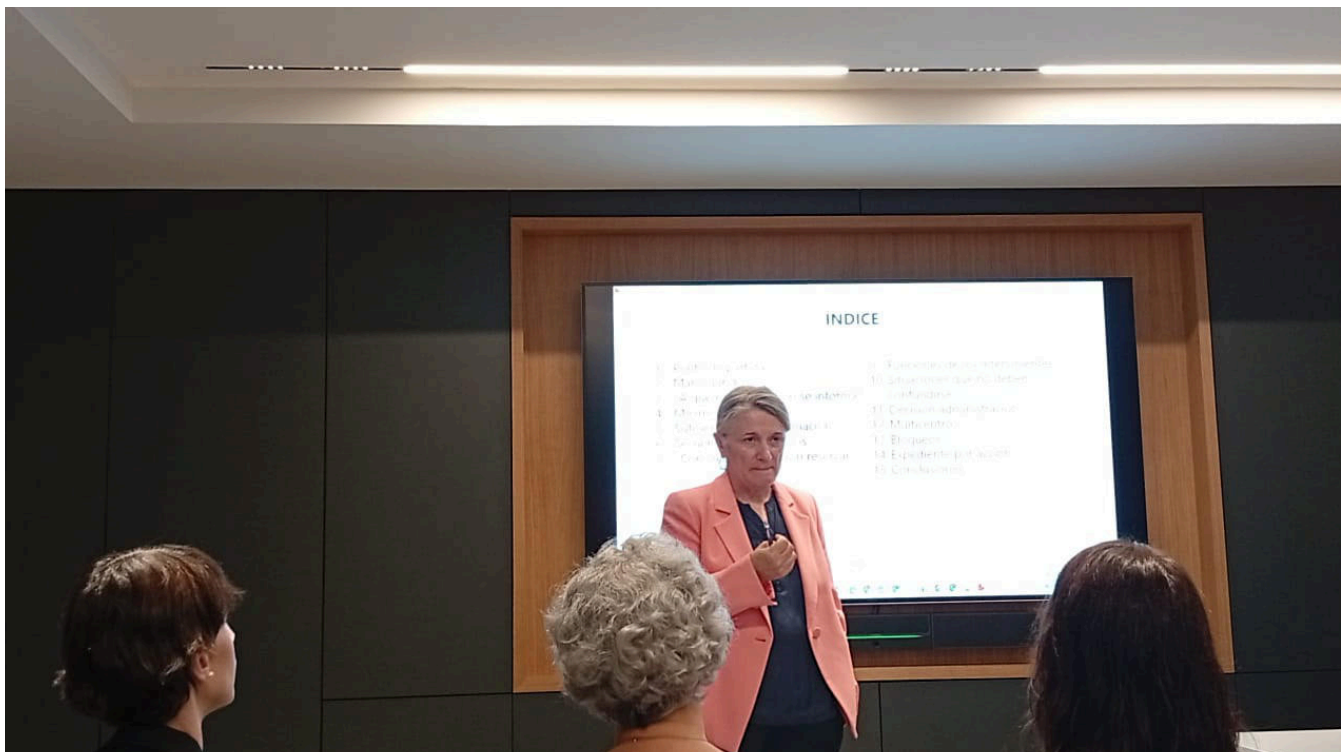
Los datos personales de los suscriptores se tratan conforme al Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y a la Ley Orgánica 3/2018 (LOPDGDD). Puede ejercer sus derechos en soporte@expeforma.es. Política de privacidad: expeforma.es/legal/privacy · Aviso legal: expeforma.es/legal/aviso-legal.

DERECHO DE RECTIFICACIÓN

Toda persona física o jurídica aludida puede ejercer el derecho de rectificación en los siete días naturales siguientes a la publicación (Ley Orgánica 2/1984) escribiendo a soporte@expeforma.es.

GRUPOS DE WHATSAPP

Al unirse a un grupo de WhatsApp de Autoforma, tu número será visible para el resto de participantes.



Celia Esteban Escobar, presidenta de Autoforma, en la Jornada de Inicio de Curso 2026-2027. Madrid, 29 de septiembre.

APERTURA · JORNADA DE INICIO DE CURSO 2026-2027 · EN EXPEFORMA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2026

ACCESO LIBRE

La gestión de la formación bonificada no admite improvisaciones

Celia Esteban Escobar, presidenta de Autoforma, abrió el 29 de septiembre en Madrid la Jornada de Inicio de Curso con la idea que defiende en esta columna: la gestión de la formación bonificada es **un oficio especializado que no admite improvisaciones**. Este es su texto íntegro.

✍ CELIA ESTEBAN ESCOBAR · PRESIDENTA DE AUTOFORMA

Uno de los principales empeños de quienes nos dedicamos profesionalmente a la gestión de la formación es conseguir que empresas, centros y colaboradores reconozcan el verdadero valor de nuestro servicio.

Las gestoras de formación ofrecemos un servicio administrativo especializado a un precio competitivo porque contamos con las herramientas, el conocimiento, la experiencia y los seguros necesarios para respaldarlo. No se trata únicamente de comunicar acciones formativas o cumplimentar datos, sino de **asumir un procedimiento complejo**, sometido a exigen-

cias normativas, administrativas y documentales.

Las gestoras que formamos parte de Autoforma hemos desarrollado una especialización integral en un sistema que todavía presenta dificultades y lagunas interpretativas. Gracias a nuestros servicios, los centros pueden ofrecer formación bonificable a sus empresas clientes sin necesidad de crear desde cero una estructura administrativa especializada.

Además, en Autoforma contamos con un avanzado sistema de comunicación digital que nos permite conocer las

novedades, analizarlas y trasladarlas con rapidez a los procedimientos de nuestros clientes. Esta actualización permanente, aunque muchas veces resulte invisible, constituye una parte esencial de nuestro trabajo.

AHORRAR NO ES ASUMIR RIESGOS INNECESARIOS

Que un centro formativo o impartidor decida asumir directamente la gestión de la formación que realiza puede parecer una forma de reducir costes. Sin embargo, teniendo en cuenta las tarifas competitivas de las gestoras

INFOGRAFÍA

ANTES DE ACEPTAR UN EXPEDIENTE, VALORE SI CUENTA CON...

- ✓ Los conocimientos necesarios
- ✓ Los medios
- ✓ La experiencia

Fuente: columna de Celia Esteban.

especializadas, **el ahorro es inexistente frente al riesgo** que se asume.

Ese riesgo, además, no siempre se manifiesta de inmediato. Suele aparecer cuando se revisan los expedientes una vez cerrado el ejercicio, en forma de **incidencias, requerimientos o devoluciones de bonificaciones**.

El verdadero ahorro no consiste en prescindir del conocimiento especializado, sino en evitar las consecuencias de una gestión incorrecta.

Y conviene decirlo con cordialidad: todos hemos tenido que aprender y todos hemos necesitado ayuda alguna vez. Nadie nace sabiendo gestionar formación bonificada. Precisamente por eso, formarse y apoyarse en profesionales con experiencia es **una muestra de responsabilidad, no una debilidad**.

LA COLABORACIÓN ES PROFESIONALIDAD

En los grupos profesionales de WhatsApp en los que participamos numerosos socios, aparecen con frecuencia dudas de personas que comienzan a trabajar en el sector. Muchas compañeras y compañeros mantienen una actitud admirable de ayuda, compartiendo conocimientos y orientando a quienes empiezan.

No obstante, esos espacios **no pueden sustituir la formación ni la especialización**. A veces se aborda este sistema como si bastara con leer unas instrucciones básicas y comenzar a operar. Sería algo parecido a comprar una lavadora, aprender cómo se enciende y pensar que ya estamos preparados para gestionar una lavandería.



Celia Esteban Escobar, presidenta de Autoforma y socia directora de la consultora Tres Cedros.

EL VERDADERO AHORRO NO CONSISTE EN PRESCINDIR DEL CONOCIMIENTO ESPECIALIZADO, SINO EN EVITAR LAS CONSECUENCIAS DE UNA GESTIÓN INCORRECTA

Hace poco, en uno de estos grupos, una persona compartió su alegría por haber conseguido como cliente a un grupo de empresas, aunque reconocía no tener experiencia en este tipo de gestión. Varios socios le recomendaron formarse y colaborar con una gestora especializada. Ese consejo no pretendía cerrarle ninguna puerta, sino ayudarle a iniciar su actividad con seguridad y ofrecer a su cliente las garantías necesarias.

Colaborar no significa renunciar a una oportunidad de negocio. Significa sumar capacidades para prestar un mejor servicio. A veces, la decisión más profesional no es hacerlo todo, sino saber con quién hacerlo.

UNA RESPONSABILIDAD COMPARTIDA

El sector necesita nuevos profesionales, centros comprometidos y personas con voluntad de aprender. Pero aceptar primero al cliente y preguntarse después cómo realizar el trabajo

invierte el orden lógico de cualquier prestación profesional.

Antes de asumir un expediente debemos valorar honestamente si contamos con los conocimientos, los medios y la experiencia necesarios. Los grupos de apoyo son valiosos para resolver dudas puntuales, pero no deberían convertirse en el sustituto de una preparación adecuada.

A VECES, LA DECISIÓN MÁS PROFESIONAL NO ES HACERLO TODO, SINO SABER CON QUIÉN HACERLO

Una de esas compañeras me pide que no deje de comentar que nuestro trabajo no se aprende con los vídeos de YouTube que sube FUNDAE, ni consiste solo en rellenar un formulario. Nos encontramos a menudo con personas que creen que con ir una mañana al curso de FUNDAE o verse los vídeos de YouTube ya son gestores. Y luego no saben si necesitan un contrato o si hay una documentación de seguimiento y control durante el curso, entre otras muchas cosas.

Desde Autoforma debemos seguir transmitiendo una idea sencilla: recurrir a una gestora de formación no supone incorporar un intermediario

innecesario, sino **añadir conocimiento, prevención, seguridad y tranquilidad**.

Las empresas merecen garantías, los centros necesitan colaboradores fiables

y nuestro sistema necesita profesionales preparados. Porque gestionar formación bonificable **no es simplemente tramitar: es asumir una responsabilidad**.

Celia Esteban Escobar es presidenta de Autoforma, el club de empresas gestoras de formación, y socia directora de la consultora Tres Cedros. ■

LAS CLAVES

- 1** El ahorro de gestionar por cuenta propia es **inexistente frente al riesgo asumido**, que aflora al revisar los expedientes cerrado el ejercicio: incidencias, requerimientos o devoluciones.
- 2** Los grupos de WhatsApp resuelven dudas puntuales, pero **no sustituyen a la formación ni a la especialización**: aceptar al cliente y preguntarse luego cómo trabajar invierte el orden lógico.
- 3** Colaborar no es renunciar a un negocio, sino **sumar capacidades**: recurrir a una gestora añade conocimiento, prevención, seguridad y tranquilidad, no un intermediario innecesario.

PUBLICIDAD



NUEVO CURSO · AUTOFORMA

Curso IA para Gestores de Formación

Del 26 de noviembre al 29 de diciembre · online en directo · exento de IVA · bonificable hasta 208 €

550 €
matrícula

cursogestor.com/curso-ia

PUBLICIDAD



GRUPO DE WHATSAPP · AUTOFORMA

¿Dudas de formación bonificada?

Pregúntalas en el grupo y resuélvelas con otros gestores de formación.

chat.whatsapp.com/loolfn55EcE5N2DBsh5EWB

Gratis
WhatsApp

ESTA COLUMNA, TAMBIÉN EN EXPEFORMA

expeforma.es/gestion-formacion-bonificada-no-admite-improvisaciones ›



José Antonio Márquez, secretario general de Autoforma, firma la tribuna de este número.

OPINIÓN · INTELIGENCIA ARTIFICIAL · PUBLICADO EL 6 DE OCTUBRE DE 2026 EN EXPEFORMA

CON REGISTRO GRATUITO

Seremos menos gestores de formación, y cada uno trabajará con agentes de IA

José Antonio Márquez parte de un hecho con fecha, el grupo del Curso de Gestor **dado de alta desde un Excel** por una conexión MCP, para sostener que el oficio tendrá menos manos y más criterio. Quien espere para adaptarse, avisa, llegará tarde.

✍ JOSÉ ANTONIO MÁRQUEZ · SECRETARIO GENERAL DE AUTOFORMA

Un solo profesional, con agentes de inteligencia artificial trabajando para él, podrá llevar una cartera que hoy se reparte entre varios gestores de formación. Todavía no hemos llegado ahí, pero ya hay un hecho con fecha que apunta en esa dirección.

Pienso que los gestores de formación no vamos a ser más. **Probablemente seremos menos**, y lo digo sabiendo que es incómodo de leer para quien vive de este oficio, que es también el mío. Los agentes de inteligencia artificial van a permitir que una sola persona lleve con solvencia la gestión bonificada de todos sus clientes sin repartirla entre varios compañeros.

La idea me viene de algo que ya hemos hecho. El 26 de septiembre contamos en Expeforma cómo comunicamos a FUNDAE sin XML el grupo de nuestro Curso de Gestor, con inicio el 1 de octubre. Los datos estaban en un

Excel. Una IA los dio de alta, por una conexión MCP, en GESDOC IA, la plataforma de gestión de Autoforma, y después comunicó el grupo en el aplicativo de FUNDAE. GESDOC IA es de mi casa, que además edita Expeforma: hablo de mi propia herramienta, y conviene decirlo desde el principio.

LO QUE UN AGENTE DE IA HACE HOY EN LA GESTIÓN BONIFICADA, Y LO QUE NO

Conviene recordar antes la diferencia entre un chatbot y un agente: el primero responde; el segundo ejecuta tareas de principio a fin. En GESDOC IA hemos incorporado la IA y hemos abierto la herramienta a los agentes con un conector MCP, **operativo desde el 24 de septiembre de 2026**. MCP (Model Context Protocol) es un estándar abierto que Anthropic presentó en noviembre de 2024 para conectar asistentes de IA con aplicaciones y datos externos; nuestro conector

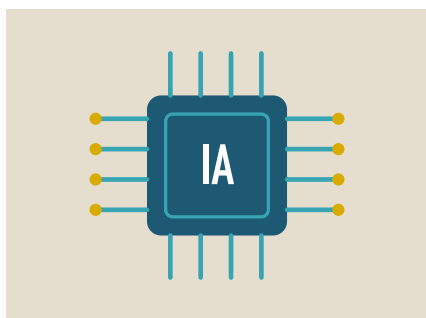
CIFRA DESTACADA

75 %

umbral de asistencia que vigila el conector MCP de GESDOC IA a partir de las firmas digitales: avisa de los alumnos que ya no llegan y de los que están en riesgo

trabaja con Claude, el asistente de esa compañía.

En el caso del curso intervinieron dos piezas distintas, y no quiero mezclarlas. El conector dio de alta el grupo en GESDOC IA a partir del Excel. La comunicación en el aplicativo de FUNDAE la hizo después la IA desde el navegador, con mi firma digital; ese paso no es una función de GESDOC IA, y el XML sigue siendo una vía válida para quien prefiera seguir trabajando así.



El agente ejecuta; el criterio, la firma y la custodia siguen siendo del gestor.

LO DIGO COMO COLEGA Y SIN RODEOS: SI NO ESTÁS ADAPTADO YA, LA COMPETENCIA TE SUPERARÁ

Por el conector, la IA me da el resumen de un entorno, busca un grupo y me enseña su ficha, sus participantes, sus empresas con los costes y su calendario. Me avisa de los alumnos que **ya no llegan al 75 % de asistencia** o están en riesgo, a partir de las firmas digitales, y revisa si un grupo pasaría la validación del XML de inicio o de fin. Y puede crear un grupo y modificar sus datos, dar de alta una empresa y añadirla a un grupo, matricular a un alumno y modificar una matrícula, siempre con la confirmación del gestor en cada cambio.

Lo que no hace pesa lo mismo. No borra, no envía correos, no entrega documentación, no pide firmas, no genera ni comunica el XML y no cambia el estado de un grupo: todo eso sigue haciéndose desde GESDOC IA. Se activa gestora a gestora, cada gestor decide a qué entornos da acceso y si lo abre solo en lectura o también en escritura, y **los datos personales llegan enmascarados** salvo que la gestora decida otra cosa.

POR QUÉ HARÁN FALTA MENOS GESTORES DE FORMACIÓN PARA EL MISMO VOLUMEN

Casi todo lo que acabo de enumerar es trabajo de manos: dar altas, comprobar datos, vigilar asistencias, repasar un grupo antes de comunicarlo. Una gestora crece a golpe de personas: cuando la cartera sube, ese trabajo se reparte entre más compañeros. Si un agente asume buena parte de él bajo

Con Gesdoc, dime los grupos del entorno SIM250001 y los pendientes de comunicar a FUNDAE.

Usó la integración Gesdoc Online, herramientas cargadas >

SIM250001 (Centro de Formación Simulación, S.L.) no tiene ningún grupo, así que no hay nada pendiente de comunicar a FUNDAE. Solo tiene 2 alumnos y 1 empresa vinculada, sin acciones formativas.

Por si te referías al otro entorno de la misma organizadora, **SIM260001**, ahí sí hay algo pendiente:

Acción/Grupo	Denominación	Modalidad	Fechas	Estado	Pendiente
1/1 (ID FUNDAE 999001)	Prevención de riesgos laborales en el puesto de oficina	Presencial	14/09/2026 (1 día)	Válido	Notificación de fin

El grupo terminó hace 10 días y aún no se ha comunicado el fin. Los aptos definitivos tampoco están revisados. Hay una incoherencia: aparece como «Válido» pero con la comunicación de inicio marcada como pendiente en Gesdoc. Conviene comprobarlo antes de cerrar.

¿Paso la validación del XML de fin de ese grupo?

ahora

Una consulta a GESDOC IA desde Claude a través del conector MCP, sobre un entorno de simulación. Captura: GESDOC IA.

la supervisión de una sola persona, la misma cartera se llevará con menos gestores. Lo dije en el taller del 25 de septiembre y lo mantengo: «seguramente no hagan falta tantos gestores de formación en un futuro».

Lo que se reduce son las tareas repetitivas, no el criterio. Alguien tiene que decidir cómo se plantea una acción formativa, darse cuenta de que un dato no cuadra y responder de lo que se comunica. Y hay que medir la distancia con el presente: que un gestor controle con agentes toda la gestión bonificada de sus clientes es mi previsión, no lo que hace hoy el conector que acabo de describir. Creo que llegará en un futuro muy próximo, aunque no le pongo fecha. Tiene, además, un coste que hay que meter en las cuentas: **la IA se paga por uso**.

ESTAR ADAPTADO YA: HERRAMIENTA ABIERTA A LA IA Y ESTRUCTURA MONTADA

Lo decisivo no es la marca de la herramienta, sino que tenga un sistema de conexión con la inteligencia artificial. **MCP es un estándar abierto** y cualquier plataforma puede adoptarlo, así que esto vale igual para quien trabaje con otro programa. Una aplicación en la que un agente no puede entrar te

deja haciendo a mano lo que podrías delegar.

La herramienta sola no basta: hace falta la estructura montada para trabajar así. Para mí cabe en cuatro preguntas: cómo se le describe una tarea a un agente para que no se invente nada, qué le dejas tocar y qué no, cómo revisas lo que ha hecho antes de darlo por bueno y dónde guardas la prueba de que se hizo bien. Ninguna se resuelve el día que se necesita.

LO QUE SE REDUCE SON LAS TAREAS REPETITIVAS, NO EL CRITERIO

No hablo de una adaptación a largo plazo. Tenemos que estar adaptados ya, con herramientas modernas y preparadas para la inteligencia artificial, porque quien lo esté podrá atender la misma cartera con menos gente. Lo digo como colega y sin rodeos: si no estás adaptado ya, la competencia te superará.

Resumen del expediente

Resumen generado con IA a partir de los datos reales del grupo. Verifícalo antes de usarlo.

ESTADO GENERAL: El expediente formativo "Prevención de riesgos laborales en oficinas y teletrabajo" se encuentra en curso, con un total de 24 alumnos matriculados. La asistencia media es del 68%, por lo que se debe prestar atención a este aspecto para cumplir con el mínimo exigido por FUNDAE.

DATOS CLAVE:

- Denominación: Prevención de riesgos laborales en oficinas y teletrabajo
- ID interno: 9001
- ID FUNDAE: 2026/1148802
- Nº acción / grupo: 118 / 2
- Modalidad: Teleformación
- Duración: 30 horas (P: 0 h, T: 30 h)
- Fechas: 5/10/2026 a 30/10/2026
- Comunicación de inicio: 28/9/2026
- Comunicación de fin: NO realizada
- Lugar de impartición: Plataforma de teleformación

El resumen de un expediente generado por la IA de GESDOC IA a partir de los datos del grupo, con datos de ejemplo. Captura: GESDOC IA.

EL CRITERIO, LA FIRMA Y LA CUSTODIA SIGUEN SIENDO DEL GESTOR

Nada de esto traslada la responsabilidad a la máquina. En el caso que he contado la IA hizo el trabajo, pero la firma digital era la mía, y el conector exige por diseño que **el gestor confirme cada cambio**. Seguimos firmando y custodiando nosotros, y

tenemos que entender lo que firmamos; por eso hay que conocer los riesgos del uso de agentes de IA antes de darles acceso a nada.

UNA APLICACIÓN EN LA QUE UN AGENTE NO PUEDE ENTRAR TE DEJA HACIENDO A MANO LO QUE PODRÍAS DELEGAR

Asistente

¿Qué grupos tengo con tareas pendientes?

Tienes 3 grupos con algo pendiente:

- Acción 118 · Grupo 2 — Prevención de riesgos laborales en oficinas y teletrabajo (En curso): falta la comunicación de fin y los aptos definitivos sin revisar.
- Acción 121 · Grupo 1 — Manipulador de alimentos (En curso): faltan las comunicaciones de inicio y de fin, y los aptos sin revisar.
- Acción 109 · Grupo 3 — Excel avanzado para gestión (Finalizado): falta la comunicación de fin.

Escribe tu pregunta...

El asistente de GESDOC IA responde sobre los grupos del entorno, con datos de ejemplo. Captura: GESDOC IA.

Lo que hicimos con el grupo del curso es un paso pequeño y lo he contado con sus límites. A mí me basta para saber que el cambio ha empezado y que la herramienta y la estructura hay que tenerlas preparadas ahora. Quien supervise a varios agentes seguirá respondiendo con su firma de todo lo que hagan. Seremos menos, y a cada uno se nos va a exigir más criterio.

José Antonio Márquez es secretario general de Autoforma, el club de empresas gestoras de formación. ■

LAS CLAVES

1 El conector MCP de GESDOC IA, **operativo desde el 24 de septiembre de 2026**, consulta grupos, avisa de alumnos bajo el 75 % de asistencia y revisa si un grupo pasaría la validación del XML.

2 El agente no borra, no envía correos, no pide firmas ni genera o comunica el XML; **cada cambio exige la confirmación del gestor** y los datos personales llegan enmascarados, salvo que la gestora decida otra cosa.

3 Márquez aclara que su previsión no es lo que hace hoy el conector y recuerda que **la IA se paga por uso** y que la responsabilidad sigue siendo de quien firma y custodia.

JURIFORMA · DEPARTAMENTO JURÍDICO

¿Un acta de liquidación o un requerimiento?

Alegaciones y recursos hasta el final de la vía administrativa.

expeforma.es/juriforma

PUBLICIDAD

10 %

socios

ESTA COLUMNA, TAMBIÉN EN EXPEFORMA

expeforma.es/menos-gestores-formacion-agentes-ia »

La doble trampa del crédito formativo: el sumidero del 30 de junio y el saldo que se consume al revés

Miguel Ángel Lucas, director nacional de Formación de Vítaly, explica por qué tantas pymes pierden crédito que creían a salvo: **la reserva caduca si no se marca antes del 30 de junio** y el aplicativo de FUNDAE consume primero el saldo del año en curso.

✍ MIGUEL ÁNGEL LUCAS ROMERO · DIRECCIÓN NACIONAL DE FORMACIÓN EN VÍTALY

Una pyme del sector metalúrgico acaba de descubrir en una revisión de saldo que los 4.500 euros que guardó celosamente el año pasado han caducado. A pesar de haber invertido en formación durante este ejercicio, el aplicativo de FUNDAE ha descontado el gasto primero del saldo del año en curso, fulminando sus reservas por una regla de cómputo tan silenciosa como letal. Es el drama burocrático de cada otoño: de los más de 100 millones de euros de crédito de los que disponen las empresas gestionadas por Formalia Salud, estimamos que más de 60 millones acabarán retornando a las arcas del Estado por un sistema diseñado, en la práctica, para que el crédito se pierda.

Aprovechando que entramos en la recta final del año, las alertas saltan en los departamentos de Recursos Humanos. La Ley 30/2015 y el RD 694/2017 dictan que la formación programada se financia con la cuota de Formación Profesional que empresas y trabajadores abonan religiosamente a la Seguridad Social (un 0,7 %

de la base de cotización). Lo lógico y jurídicamente intachable sería que ese dinero, de aportación finalista, estuviera a disposición de la empresa de forma ininterrumpida. Sin embargo, la Administración impone un afán restrictivo implacable: lo que aportas por defecto, no se acumula por defecto.

EL SUMIDERO DEL 30 DE JUNIO

Para las empresas de menos de 50 trabajadores, la norma permite reservar el crédito no consumido para los dos ejercicios siguientes. El problema es el campo de minas del procedimiento. Esta reserva exige marcar una casilla específica en la aplicación de FUNDAE, y el reloj se detiene de forma inamovible el 30 de junio.

¿Qué pasa si el gestor marca la reserva el 29 de junio? Que la empresa retiene su capital y el crédito no dispuesto pasará al año siguiente. ¿Y si entra a marcarlo el 1 de julio? El sistema te bloquea. Por un solo día de retraso, el derecho a reserva queda invalidado. El derecho económico nace de un impuesto ya recaudado, pero un mero

INFOGRAFÍA

EL CALENDARIO DEL CRÉDITO

30 DE JUNIO

Último día para marcar en el aplicativo la reserva del crédito no consumido (empresas de menos de 50 trabajadores).

31 DE DICIEMBRE

La formación debe estar finalizada dentro del ejercicio para poder bonificarse con su crédito.

31 DE ENERO

Seguros sociales de diciembre: última oportunidad para aplicar la bonificación del año anterior.

Columna de Miguel Ángel Lucas Romero (Vítaly).

CIFRA DESTACADA

2

ejercicios siguientes a los que una pyme de menos de 50 trabajadores puede reservar su crédito

PUBLICIDAD



NUEVA SECCIÓN · BUSCAMOS GESTORES DE FORMACIÓN

Cuéntanos tu día a día como gestor de formación

Entrevistaremos a gestores de formación en los próximos números de BONIFICADA. Escríbenos y cuéntanos cómo trabajas.

soporte@expeforma.es



formalismo informático te arrebatara los fondos.

Pongamos los números sobre la mesa. Imaginemos una empresa de 35 empleados que genera una cuota de formación de 5.500 euros anuales (con una exigencia de cofinanciación privada del 10 % según el RD 694/2017). Llegamos a octubre y solo han invertido 1.000 euros. Quedan 4.500 euros en el aire. Si olvidaron marcar la casilla antes del 30 de junio, la carrera es letal: lo que no se gaste y finalice antes de acabar el año, se pierde. La guillotina cae definitivamente el 31 de enero, fecha límite legal para aplicar la bonificación en los seguros sociales (período de liquidación de diciembre). El 1 de febrero, el saldo no bonificado desaparece.

EL SALDO QUE SE CONSUME AL REVÉS

Pero, para más inri, existe una segunda trampa mortal para quienes sí hicieron los deberes. Supongamos que la empresa sí marcó la reserva a tiempo y esos 4.500 euros pasan al año siguiente, sumándose a los nuevos 5.500 euros generados (10.000 euros en total). Lo lógico sería pensar que, al consumir formación, el sistema aplicará la regla contable FIFO (First In, First Out) y gastará primero el crédito más antiguo a punto de caducar. Pues no. **FUNDAE aplica el criterio inverso: el saldo que se gasta es siempre el del año en curso.**

EL DERECHO ECONÓMICO NACE DE UN IMPUESTO YA RECAUDADO, PERO UN MERO FORMALISMO INFORMÁTICO TE ARREBATA LOS FONDOS

¿Qué significa esto en la práctica? Que si ese segundo año la empresa invierte 5.000 euros en formación, FUNDAE le resta de los 5.500 euros nuevos. Los 4.500 euros que traías de reserva se quedan intactos, envejeciendo, y si no logras consumir el crédito total acumulado (el del año en curso más las reservas de los dos ejercicios ante-

INFOGRAFÍA

CÓMO CONSUME FUNDAE EL CRÉDITO

- ✓ Primero, el crédito generado en el año en curso
- ✗ No aplica FIFO: el reservado más antiguo no se gasta antes
- ✓ Si no se agota el total acumulado, el saldo antiguo caduca

Según la columna; véase también la línea editorial «Una regla que nadie firmó» en Expeforma.

riores), ese remanente histórico terminará caducando y perdiéndose igual. Es un callejón sin salida diseñado para hacer caja a costa de las pymes.

ANTICIPACIÓN Y RIGOR TÉCNICO

Frente a esta doble penalización estructural, la única salida para el gestor de formación es la anticipación y el rigor técnico. Salvar el saldo en riesgo exige ir un paso por delante de los plazos restrictivos de FUNDAE y canalizar los fondos hacia acciones preventivas que realmente aporten valor y soporten cualquier auditoría del SEPE. Hablamos de teleformación con trazabilidad absoluta y tutorización proactiva, o de jornadas prácticas inmersivas —apoyadas en simuladores de realidad virtual o impartidas en el propio entorno de trabajo— donde la notificación milimétrica del lugar y horario garantice superar sin sobresaltos una inspección en tiempo real. En definitiva, la prevención debe centrarse en capacitar a los equipos para salvar vidas, no en convertirse en una gincana burocrática para rescatar fondos.

Llegados a este punto, ¿crees dominar las reglas de este complejo tablero normativo? Demuestra tu nivel técnico en el siguiente cuestionario.

TEST PARA EXPERTOS

1. Según el marco legal de la formación programada, ¿qué ocurre si una empresa de 25 trabajadores olvida marcar la casilla de reserva en



Miguel Ángel Lucas Romero, director nacional de Formación de Vitality, columnista de Expeforma.

FUNDAE y llegamos al 1 de julio del año en curso?

- a) El sistema le aplica una no conformidad preventiva (código FIR8A) pero permite la reserva manual mediante declaración responsable.
- b) Pierde el derecho a acumular el crédito para el ejercicio siguiente y se verá obligada a consumir su saldo antes de finalizar el año en curso, o lo perderá definitivamente.
- c) El crédito no consumido pasará automáticamente a su fondo de permisos individuales de formación (PIF) sin fecha de caducidad.
- d) La empresa podrá reservar el crédito hasta el 31 de octubre pagando una tasa penalizadora.

2. En relación con la acumulación de crédito, si una empresa dispone de saldo reservado del año anterior y saldo generado en el año en curso, ¿qué criterio de consumo aplica FUNDAE al bonificar una acción formativa?

- a) Aplica el criterio FIFO, consumiendo primero el crédito reservado más antiguo para evitar su caducidad.
- b) Consume un 50 % del crédito del año en curso y un 50 % del crédito reservado.
- c) Consume primero el crédito generado en el año en curso; por tanto, si no se consume el importe total acumulado (año en curso más reservas), los saldos más antiguos terminarán caducando.



«El derecho económico nace de un impuesto ya recaudado, pero un mero formalismo informático te arrebata los fondos»

- d) El gestor puede elegir manualmente en el aplicativo de FUNDAE qué bolsa de crédito desea consumir

primero.

3. Teniendo en cuenta la operativa de bonificaciones, ¿qué relevancia técnica tiene la fecha límite del 31 de enero en el ciclo de la formación bonificada?

- a) Es el plazo máximo para impartir las clases de teleformación o aula virtual del ejercicio anterior.
- b) Es la fecha en la que FUNDAE emite las actas de liquidación y los códigos de incidencia de las inspecciones.
- c) Es el límite para comunicar el

inicio de las formaciones de la anualidad precedente.

- d) Es el mes en el que se presentan los seguros sociales de diciembre (período de liquidación de diciembre), la última oportunidad legal para aplicar los descuentos de la formación realizada en el año anterior.

Respuestas correctas: 1-b, 2-c, 3-d.

Miguel Ángel Lucas Romero es Director Nacional de Formación en Vítaly. Las opiniones expresadas en esta columna son responsabilidad de su autor. ■

LAS CLAVES

- 1** La reserva de crédito de las empresas de menos de 50 trabajadores exige **marcar una casilla en el aplicativo de FUNDAE antes del 30 de junio**; un día después ya no es posible.

- 2** Al consumir, FUNDAE **gasta primero el crédito del año en curso**, no el reservado más antiguo, y el remanente histórico puede acabar caducando.

- 3** El 31 de enero, con los seguros sociales de diciembre, es la última oportunidad para aplicar la bonificación de la formación del año anterior.

PUBLICIDAD

GRUPO DE WHATSAPP · AUTOFORMA

¿Buscas docentes o quieres impartir?

Conecta con centros gestores, empresas y tutores acreditados.

Gratis
WhatsApp

chat.whatsapp.com/KHHu3YBvUhYH3mw49rFp77

ESTA COLUMNA, TAMBIÉN EN EXPEFORMA

expeforma.es/doble-trampa-credito-formativo-30-junio-saldo »

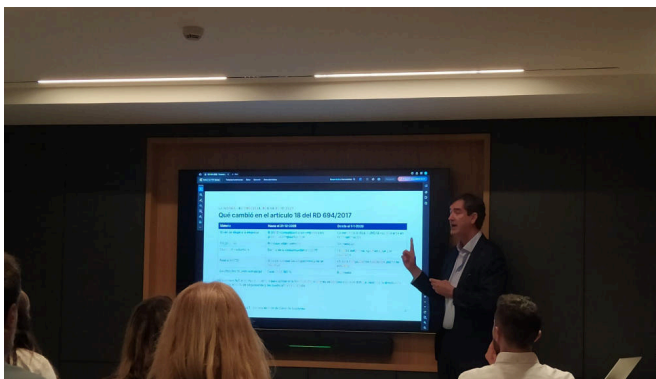
REPORTAJE GRÁFICO · MADRID, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2026

La Jornada de Inicio de Curso, en imágenes

Autoforma abrió el curso 2026-2027 el 29 de septiembre en el Meeting Place de la calle Orense, en Madrid: bienvenida de Celia Esteban, presidenta de Autoforma; conferencia de apertura de Aprendes.ai sobre la IA en el trabajo; la Inspección de Trabajo y las no conformidades del RD 1189/2025, con el Departamento Jurídico de Autoforma; el dictamen sobre la RLPT de Francisco Javier Reyes Robayo (Bécquer Abogados); la reforma de la PRL con Jesús Larrainzar Ruiz (Grupo Vitaly), y una mesa redonda sobre el agente comercial. La jornada estuvo coordinada por Paqui Carmona, Encarni González, Patricia Fernández y Marina Martínez.



Sala llena en el Meeting Place durante la ponencia del Departamento Jurídico de Autoforma sobre el RD 1189/2025.



Departamento Jurídico de Autoforma: qué cambió en el artículo 18 del RD 694/2017.



Francisco Javier Reyes Robayo (Bécquer Abogados) presenta el dictamen sobre la información a la RLPT.



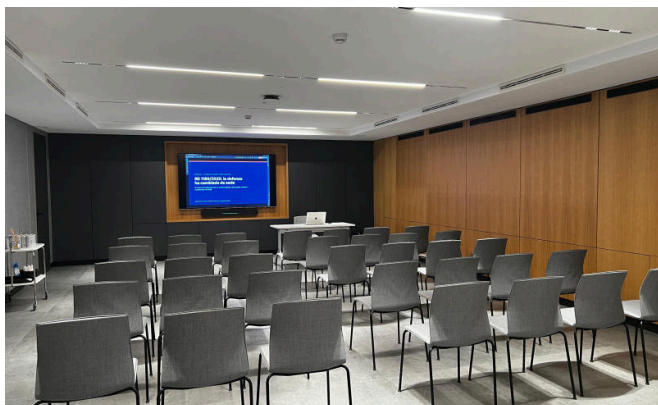
La ponencia de Jesús Larrainzar Ruiz (Grupo Vitaly): la formación en PRL ante la reforma normativa.



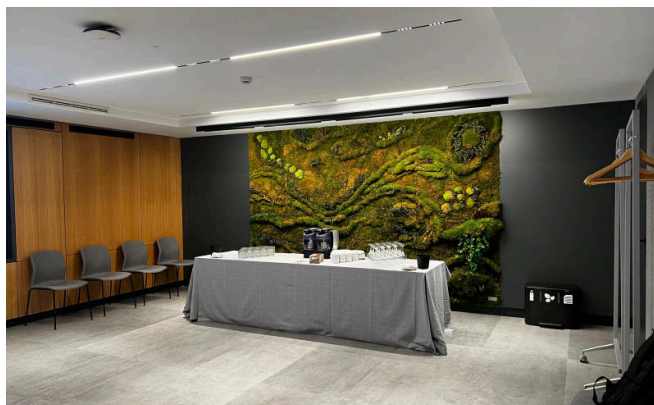
Aprendes.ai, en la conferencia de apertura: de tres líneas a una ficha de acción formativa.



Los asistentes, pendientes de cada diapositiva.



La sala, preparada antes de abrir las puertas.



La mesa del café, lista para la pausa.

Expeforma publica el catálogo de las 110 áreas profesionales y los 958 grupos de acciones de FUNDAE, con buscador y descarga en Excel

Autoforma estrena en Expeforma una utilidad que reúne el catálogo con el que el aplicativo de FUNDAE clasifica cada acción formativa: **110 áreas profesionales y 958 grupos de acciones**, extraídos el 8 de octubre de 2026, con buscador, filtro por familia y exportación a Excel.

✍ REDACCIÓN AUTOFORMA

Dar de alta una acción formativa en el aplicativo de FUNDAE obliga a elegir un área profesional y, dentro de ella, un grupo de acciones. Son dos desplegables que el aplicativo no permite consultar fuera del propio trámite, y en los que el gestor tiene que acertar: del área depende qué centro de formación puede impartir la acción, porque **ese centro debe tener declarada el área en su declaración responsable**.

Para evitar el ensayo y error dentro del aplicativo, Autoforma ha publicado en Expeforma el catálogo completo: **las 110 áreas profesionales y los 958 grupos de acciones** que muestra el aplicativo de FUNDAE en el ejercicio 2026, extraídos el 8 de octubre con perfil de entidad organizadora y reproducidos tal cual, con sus códigos y sus denominaciones, erratas de FUNDAE incluidas.

BUSCAR, FILTRAR Y DESCARGAR

La utilidad funciona como un buscador. Admite el nombre del área, el del grupo de acciones o el código, y **no**

distingue tildes ni mayúsculas, de modo que «informatica» localiza, entre otras, «Informática complementaria» o «Sistemas y telemática» sin más vueltas. El resultado se puede acotar por familia profesional y verse de dos maneras: por áreas, con sus grupos desplegados, o como una tabla única con todas las filas.

SON DOS DESPLEGABLES QUE EL APLICATIVO NO PERMITE CONSULTAR FUERA DEL PROPIO TRÁMITE, Y EN LOS QUE EL GESTOR TIENE QUE ACERTAR

Todo se descarga en Excel: **el catálogo completo, con las 958 filas**, o solo lo que quede tras la búsqueda y el filtro. La hoja sirve para preparar las acciones del año, para cotejar las áreas que un centro tiene declaradas o para compartirla con el cliente que todavía confunde el área con la especialidad.

INFOGRAFÍA

BUSCAR, FILTRAR Y DESCARGAR

- 1 Busque por área, grupo o código, sin preocuparse de tildes
- 2 Acote por familia profesional
- 3 Véalo por áreas o como tabla
- 4 Descargue en Excel todo o lo filtrado

Infografía: Expeforma

CIFRA DESTACADA

958

grupos de acciones del aplicativo de FUNDAE, repartidos en 110 áreas profesionales, recogidos en la nueva utilidad



GESDOC IA

**Tus alumnos firman con el móvil.
Tú gestionas con Claude.**

gesautoforma.online

**30 días
gratis**

PUBLICIDAD

POR QUÉ IMPORTA EL ÁREA PROFESIONAL

En perfil de entidad organizadora el área profesional es obligatoria y condiciona qué centros pueden impartir la acción: el centro debe haberla incluido en su declaración responsable de inscripción en el Registro Estatal de Entidades de Formación. En perfil bonificada, en cambio, **el aplicativo no pide el área**, porque la empresa que organiza su propia formación no necesita que el centro esté inscrito.

CLASIFICAR BIEN UNA ACCIÓN FORMATIVA EMPIEZA POR ENCONTRAR SU ÁREA PROFESIONAL SIN PELEARSE CON EL APPLICATIVO

De ahí que muchas incidencias del día a día nazcan aquí: un área mal elegida obliga a modificar la acción, y **una acción con grupos ya comunicados no se puede modificar**. La inteligencia artificial, por ejemplo, no tiene área propia, pero sí un grupo específico, el 175-02 «Inteligencia artificial», dentro de «Sistemas y telemática».

INFOGRAFÍA

POR QUÉ IMPORTA EL ÁREA PROFESIONAL

- ✓ En perfil organizadora es obligatoria y decide qué centros pueden impartir
- ✓ El centro debe tenerla en su declaración responsable
- ✓ En perfil bonificada, el aplicativo no la pide
- ✗ Una acción con grupos comunicados ya no se puede modificar

Infografía: Expeforma

Cuando ninguna área encaja, la práctica habitual es acudir a la más cercana por sentido común, con «Informática complementaria» o «Sistemas y telemática» como destinos frecuentes y «Competencias clave» como cajón de sastre.

DÓNDE ESTÁ

La utilidad está en la sección «Calculadoras y utilidades» de Expeforma, en expeforma.es/calculators/areas-profesionales, junto

INFOGRAFÍA

EL CATÁLOGO, EN CIFRAS

110

áreas profesionales

958

grupos de acciones, con sus códigos y denominaciones

Fuente: aplicativo de FUNDAE, ejercicio 2026 (extracción del 8 de octubre).

al conversor de Excel a XML, el simulador de grupos de empresas o la calculadora de costes bonificables. Como el resto de herramientas de la sección, **requiere entrar con una cuenta de Expeforma** con acceso a las calculadoras.

En claro: la utilidad no da de alta nada en FUNDAE. Es un catálogo de consulta para elegir bien el área y el grupo antes de entrar en el aplicativo. ■

LAS CLAVES

- 1** La utilidad reproduce los desplegables «Área profesional» y «Grupo de acciones» del alta de acción formativa, **tal como los muestra el aplicativo de FUNDAE en 2026**.
- 2** El buscador ignora las tildes y localiza por área, por grupo o por código; se puede filtrar por familia profesional y alternar entre la vista por áreas y la tabla.
- 3** El catálogo completo o el resultado filtrado se descarga en Excel; **en perfil bonificada el área no se pide**, pero sí en perfil organizadora y en la declaración responsable del centro.

PUBLICIDAD



FORMACIÓN BONIFICADA - CONSULTAS

Tus dudas de FUNDAE, en un grupo

La comunidad de gestores de formación responde en WhatsApp. Entra gratis.

chat.whatsapp.com/loolfN55EcE5N2DBsh5EWB



ABRE LA UTILIDAD EN EXPEFORMA

expeforma.es/calculators/areas-profesionales ›

Los asociados de Autoforma ya plantean sus consultas a Expeforma con tickets numerados y avisos por correo

Desde el 20 de agosto, Expeforma atiende las consultas e incidencias de los asociados en expeforma.es/soporte. Cada asunto queda como un expediente con toda la conversación, y el usuario recibe un correo con cada respuesta o cambio de estado.

✍ REDACCIÓN AUTOFORMA

Los gestores de formación asociados a Autoforma tienen en Expeforma un canal para plantear dudas sobre la gestión de la formación bonificada o para avisar de un fallo de la plataforma. Cada consulta deja de ser un correo suelto y pasa a ser un pequeño expediente. Según el manual de uso, «un correo se pierde en la bandeja de entrada; un ticket queda ordenado, numerado y con historial».

CÓMO SE ABRE UN TICKET

Hay que iniciar sesión en expeforma.es, pulsar el nombre de usuario (arriba a la derecha) y elegir «Soporte» en el menú. También se puede entrar directamente en expeforma.es/soporte. Allí están el botón «Nuevo ticket» y el listado «Mis tickets», ordenado por actividad reciente. El formulario pide estos datos:

- Asunto: breve y concreto, de 3 a 150 caracteres.
- Categoría: una de las 21 disponibles. Si no se elige ninguna, queda en «Otros».

MANUAL DE USUARIO

Gestión y Operaciones

Manual de uso del soporte por tickets

Guía práctica para usuarios de Expeforma

Portada del manual de uso del soporte por tickets, que se descarga en expeforma.es/soporte.

- Descripción: al menos 10 caracteres. El manual aconseja contar qué se intentaba hacer, qué ocurrió y desde cuándo.
- Adjuntos, opcionales: **hasta cinco archivos por mensaje, de 10 MB como máximo cada uno**, en PDF, imagen, Word, Excel, CSV, TXT o ZIP.

Al pulsar «Crear ticket», el sistema le da un número correlativo con el formato TK-000123 y envía la confirmación al correo del usuario. La prioridad no la elige el usuario: todos los tickets entran como «Normal» y solo el equipo puede cambiarla.

CIFRA DESTACADA

21

categorías para clasificar cada consulta, basadas en la formación programada por las empresas

CATEGORÍAS DE FORMACIÓN BONIFICADA

Las 21 categorías recorren la formación programada por las empresas: el crédito de formación, la información a la representación legal de las personas trabajadoras (RLPT), las comunicaciones de inicio y de finalización, la apli-

PUBLICIDAD

+400

ASÓCIE A AUTOFORMA

Únete a más de 400 gestoras y entidades

Defensa jurídica, más de 100 modelos y talleres cada viernes.

expeforma.es/alta-asociado

35 €

al mes

cación de la bonificación, los costes y la cofinanciación, la custodia documental, los permisos individuales de formación (PIF) y las comprobaciones y alegaciones, entre otras. Hay también categorías para las incidencias técnicas de la web y para las consultas normativas o de bonificabilidad. Según el manual, si se duda entre dos categorías, el equipo de soporte ajustará la elegida.

ESTADOS Y AVISOS

Cada ticket muestra siempre uno de estos estados: Abierto, En curso, Esperando tu respuesta, Resuelto o Cerrado. Solo «Esperando tu respuesta» pide algo al usuario: responder con la información o la documentación que se le solicita. Cuando responde, el ticket pasa automáticamente a «En curso». **Si la solución de un ticket resuelto no funciona, basta con responder y se reabre automáticamente.** El cierre lo decide el equipo, y un ticket cerrado ya no admite respuestas. Para retomar el asunto hay que abrir otro ticket y citar el número del anterior.

El usuario recibe un correo con cada respuesta de soporte y con cada cambio de estado. El asunto lleva el número del ticket y el correo trae un botón para abrirlo. Mientras la página del ticket está abierta, la conversación se actualiza sola. **El manual recomienda responder desde el propio ticket**, porque así se pueden adjuntar archivos y todo queda en la cronología.

MEJORAS DESDE EL ESTRENO

El 24 de agosto se añadieron dos mejoras. La primera: **cada ticket**

INFOGRAFÍA

ESTADOS DE UN TICKET

- ✓ Abierto: recién creado o reabierto, aún sin atender
- ✓ En curso: el equipo de soporte trabaja en él
- ✓ Esperando tu respuesta: soporte necesita datos o documentos; hay que responder
- ✓ Resuelto: ya hay solución; si no funciona, responde y se reabre
- ✓ Cerrado: asunto terminado; no admite respuestas

Manual de uso del soporte por tickets, v1.0, pág. 4 (Expeforma)

nuevo se asigna automáticamente a una de las técnicas de soporte, Patricia Fernández o Encarni González. El equipo puede reasignarlo y, si lo hace, el usuario recibe un aviso. La segunda: el detalle del ticket reúne en un «Histórico de documentos adjuntos» todos los archivos de la conversación, con la indicación de si los aportó el usuario o soporte y en qué fecha y hora. Se pueden descargar uno a uno o todos a la vez.

UN CORREO SE PIERDE EN LA BANDEJA DE ENTRADA; UN TICKET QUEDA ORDENADO, NUMERADO Y CON HISTORIAL

Además, cuando el usuario tiene su cuenta vinculada a una empresa asociada, la apertura y el cierre del ticket quedan anotados en la ficha de esa empresa en Expeforma, de modo que

INFOGRAFÍA

CÓMO ABRIR UN TICKET

- 1 Inicia sesión en expeforma.es
- 2 Pulsa tu nombre y elige «Soporte»
- 3 Pulsa «Nuevo ticket»
- 4 Escribe asunto, categoría y descripción
- 5 Adjunta archivos si ayudan (hasta 5, de 10 MB cada uno)
- 6 Pulsa «Crear ticket»: el número te llega por correo

Manual de uso del soporte por tickets, v1.0 (Expeforma)

cada consulta queda ligada a su empresa.

PRIVACIDAD Y ARCHIVO

Cada usuario ve solo sus propios tickets y adjuntos, que se guardan de forma privada. El equipo de soporte ve todos. **Los tickets no se borran, se cierran**, por lo que el listado «Mis tickets» sirve de archivo de consultas. Se pueden tener varios abiertos a la vez, y el manual aconseja abrir uno por asunto. El equipo los atiende en horario laboral, por orden y prioridad.

En claro: un ticket por asunto desde expeforma.es/soporte, con su categoría. Conviene contar qué se intentaba hacer, qué ocurrió y desde cuándo, adjuntar la captura o el documento y seguir la respuesta desde el propio ticket. En esa misma página se descarga el manual en PDF. ■

PUBLICIDAD

Tú

BONIFICADA TE ENTREVISTA

¿Tienes algo que aportar como gestor de formación?

Da a conocer cómo trabajas en la nueva sección «Buscamos gestores de formación». Escríbenos.

soporte@expeforma.es

Nueva
sección

ABRE UN TICKET EN EXPEFORMA

expeforma.es/soporte ›

La bolsa de tutores de Expeforma reúne 60 fichas de formadores para la formación bonificada

Expeforma mantiene un directorio de tutores y formadores en el que cada profesional publica su ficha y las gestoras buscan por modalidad, provincia, familia profesional o acreditación. El correo y el teléfono no viajan con la ficha: se revelan a petición y queda registro de cada consulta.

 REDACCIÓN AUTOFORMA

Encontrar a un formador que imparta prevención de riesgos en Jaén, inglés por aula virtual o tutorías de teleformación con la acreditación en regla suele depender de la agenda de cada gestora y de los contactos que le pasa un compañero. Expeforma ha convertido esa red informal en un directorio: la Bolsa de tutores y formadores, accesible desde el menú principal en expeforma.es/tutores.

UNA FICHA PROFESIONAL, NO UN ANUNCIO

Cada profesional crea y mantiene su propia ficha desde «Publicar mi perfil». En ella declara las modalidades en las que imparte (presencial, aula virtual o teleformación), el territorio en el que trabaja o si actúa en ámbito nacional, sus familias profesionales y especialidades, los años de experiencia y las horas impartidas, su titulación, si cuenta con acreditación docente o con la de teleformación, los idiomas, su

disponibilidad, cómo factura (como autónomo, a través de empresa o mediante contratación laboral) y, si lo desea, una tarifa orientativa por hora, su web, su perfil de LinkedIn y su currículum en PDF.

La ficha se publica cuando el titular lo decide y puede ocultarla o eliminarla en cualquier momento. Si pasan **más de 24 meses sin actualizarla**, se retira del directorio y se avisa al titular para que decida si la reactiva.

CÓMO BUSCAR Y CÓMO CONTACTAR

El directorio exige iniciar sesión: no es público ni lo indexan los buscadores. Dentro, un buscador de texto libre se combina con filtros por modalidad, provincia, familia profesional, experiencia mínima y requisitos, como tener acreditación docente o de teleformación, currículum adjunto o disponibilidad actual. Los formadores de ámbito nacional aparecen en cualquier provincia que se seleccione.

INFOGRAFÍA

DEL PERFIL A LA PROPUESTA

- 1 El tutor publica su ficha
- 2 La gestora busca y filtra
- 3 Envía una propuesta o revela el contacto autorizado
- 4 El tutor ve la propuesta y el registro de accesos

Infografía: Expeforma

CIFRA DESTACADA

60

fichas de tutores y formadores publicadas y visibles en la bolsa de Expeforma a 12 de octubre de 2026

PUBLICIDAD

AUTOFORMA COLABORACIONES

Ofertas y demandas docentes al día

Sinergias directas entre profesionales de la formación bonificada.

chat.whatsapp.com/KHHu3YBvUhYH3mw49rFp77



Para proponer una colaboración hay dos vías. El botón «Enviar propuesta» abre un formulario con los datos del solicitante, la modalidad, la provincia y el mensaje; el tutor lo recibe por correo y lo ve en su panel. Si el profesional ha autorizado mostrar su correo o su teléfono, un usuario de empresa asociada de alta puede pulsar «Mostrar datos de contacto».

En claro: el contacto directo no se carga con la ficha. Se pide al servidor, que comprueba el consentimiento del tutor y anota la consulta.

PRIVACIDAD POR DISEÑO

Los datos de contacto están en una tabla aparte que ningún usuario del directorio puede leer directamente. Solo se entregan a través de una función del servidor que verifica tres cosas: que quien pregunta pertenece a una empresa asociada de alta, que la

INFOGRAFÍA

FILTROS DEL DIRECTORIO

- ✓ Modalidad: presencial, aula virtual o teleformación
- ✓ Provincia (el ámbito nacional suma en todas)
- ✓ Familia profesional
- ✓ Experiencia mínima
- ✓ Acreditación docente o de teleformación, CV y disponibilidad

Infografía: Expeforma

ficha está publicada y que el tutor ha permitido mostrar ese dato. **Cada consulta queda registrada** y el profesional ve en su ficha las propuestas recibidas y cuándo se han consultado sus datos.

Las fotografías y los currículos se guardan en almacenamiento privado y solo se sirven mediante enlaces temporales.

INFOGRAFÍA

CÓMO PUBLICAR LA FICHA

- 1 Inicie sesión o regístrese en Expeforma
- 2 Entre en «Bolsa de tutores» y pulse «Publicar mi perfil»
- 3 Complete modalidades, territorio, especialidades y acreditaciones
- 4 Decida si muestra correo, teléfono y currículum
- 5 Publique: puede ocultar o borrar la ficha cuando quiera

Fuente: Expeforma, bolsa de tutores (expeforma.es/tutores).

La plataforma recuerda a quien contrata que verifique la titulación y la experiencia con la documentación original antes de incorporar a un tutor a un grupo bonificado. ■

LAS CLAVES

- 1 Publicar ficha es gratuito y **no exige ser socio**: basta una cuenta de Expeforma.
- 2 El buscador filtra por modalidad de impartición, provincia, familia profesional, experiencia mínima y acreditaciones docente y de teleformación.
- 3 El correo y el teléfono solo se muestran si el tutor lo **autoriza**, solo a usuarios de empresas asociadas de alta y con registro de cada consulta.

PUBLICIDAD

IA

NUEVO CURSO · AUTOFORMA

Curso IA para Gestores de Formación

Del 26 de noviembre al 29 de diciembre · online en directo · exento de IVA · bonificable hasta 208 €

cursogestor.com/curso-ia

550 €

matrícula

ENTRA EN LA BOLSA DE TUTORES

expeforma.es/tutores ›

La bolsa de gestores de Expeforma ordena a los profesionales freelance por 11 servicios de gestión

Junto a la bolsa de tutores, Expeforma ofrece un directorio de gestores de formación bonificada que trabajan por cuenta propia: cada uno detalla los servicios que presta, los aplicativos que domina, su volumen de grupos y su tarifa orientativa. El contacto directo se revela solo con autorización y queda registrado.

✍ REDACCIÓN AUTOFORMA

Los picos de trabajo del calendario de FUNDAE, una baja o un cliente nuevo que llega en noviembre obligan a muchas gestoras a buscar refuerzo puntual. Para ese momento Expeforma ha habilitado la Bolsa de gestores de formación, en expeforma.es/gestores, un directorio de profesionales que trabajan por cuenta propia y que sigue el mismo modelo que la bolsa de tutores.

QUÉ CUENTA CADA FICHA

El gestor elige, de una lista cerrada de **once servicios**, los que presta: altas y comunicaciones de grupos; generación e importación de XML; costes y bonificaciones; documentación y custodia; información a la RLPT; alegaciones e inspecciones; permisos individuales de formación; encomienda y grupos de empresas; plataformas de teleformación; calidad y evaluación, y consultoría y auditoría.

A ello suma los aplicativos y herramientas que maneja, con sugerencias como el aplicativo de FUNDAE,

GESDOC IA, Sistema RED o Moodle; si trabaja en remoto o de forma presencial y en qué provincias; sus años de experiencia y los grupos que gestiona al año; titulación, idiomas, disponibilidad y forma de facturar. La tarifa orientativa admite cuatro unidades: por hora, por grupo formativo, por expediente o como iguala mensual. También puede adjuntar su currículum y enlazar su web o LinkedIn.

BUSCAR, PROPONER Y CONTACTAR

Para entrar en el directorio hay que iniciar sesión en Expeforma; no es una página pública ni indexable. Un buscador de texto se combina con filtros por servicios de gestión, forma de trabajo, provincia, experiencia mínima y requisitos. La cabecera muestra cuántos perfiles cumplen los criterios y, para quien no tenga ficha, el botón «Publicar mi perfil».

Desde cada ficha se puede enviar una propuesta con un formulario, que llega por correo al gestor y queda en su panel, o, si el profesional lo ha permi-

INFOGRAFÍA

TARIFA ORIENTATIVA: CUATRO FORMAS

- 1 Por hora
- 2 Por grupo formativo
- 3 Por expediente
- 4 Iguala mensual

Infografía: Expeforma

CIFRA DESTACADA

11

servicios de gestión con los que cada gestor describe su perfil, desde las altas de grupos hasta las alegaciones e inspecciones

PUBLICIDAD



GRUPO DE WHATSAPP · AUTOFORMA

¿Dudas de formación bonificada?

Pregúntalas en el grupo y resuélvelas con otros gestores de formación.

chat.whatsapp.com/lo0fN55EcE5N2DBsh5EWB



tido, revelar su correo o su teléfono con «Mostrar datos de contacto».

En claro: publicar ficha de gestor es gratuito y no exige ser socio; revelar el contacto directo sí está reservado a usuarios de empresas asociadas de alta.

QUÉ PROTECCIÓN TIENEN LOS DATOS

El correo y el teléfono se guardan en una tabla separada de la ficha. Solo los entrega una función del servidor que comprueba que quien los pide pertenece a una empresa asociada de alta, que la ficha está publicada y que el gestor ha autorizado mostrar cada dato. **Cada consulta queda anotada** y el titular la ve en el panel de actividad de su ficha, junto a las propuestas recibidas.

INFOGRAFÍA

ALGUNOS DE LOS 11 SERVICIOS

- ✓ Altas y comunicaciones de grupos
- ✓ Generación e importación de XML
- ✓ Costes y bonificaciones
- ✓ Información a la RLPT
- ✓ Alegaciones e inspecciones
- ✓ Encomienda y grupos de empresas

Infografía: Expeforma

Las fotografías y los currículos van a almacenamiento privado y se sirven con enlaces temporales. La ficha puede ocultarse o eliminarse en cualquier momento, y si pasan más de 24 meses sin actualizarla se retira del

INFOGRAFÍA

CÓMO DARSE DE ALTA COMO GESTOR

- 1 Inicie sesión o regístrese en Expeforma
- 2 Entre en «Bolsa de gestores» y pulse «Publicar mi perfil»
- 3 Marque servicios, aplicativos y forma de trabajo
- 4 Indique experiencia, grupos al año y tarifa orientativa
- 5 Decida qué datos de contacto autoriza y publique

Fuente: Expeforma, bolsa de gestores (expeforma.es/gestores).

directorio previo aviso al titular. ■

LAS CLAVES

- 1 La ficha detalla **servicios, aplicativos, grupos gestionados al año y forma de trabajo**, en remoto o presencial.
- 2 La tarifa orientativa puede expresarse por hora, por grupo, por expediente o como iguala mensual.
- 3 Correo y teléfono **solo los ve una empresa asociada de alta**, si el gestor lo autoriza, y cada consulta queda registrada.

PUBLICIDAD



JURIFORMA · DEPARTAMENTO JURÍDICO

¿Un acta de liquidación o un requerimiento?

Alegaciones y recursos hasta el final de la vía administrativa.

10 %
socios

expeforma.es/juriforma

ENTRA EN LA BOLSA DE GESTORES

expeforma.es/gestores ›

Un asistente responde a los asociados con 225 respuestas oficiales de FUNDAE citadas literalmente

«Consultas a FUNDAE de compañer@s» reúne las dudas técnicas que la asociación y sus asociados han planteado por escrito a FUNDAE y a la antigua Fundación Tripartita desde 2011. Un asistente conversacional, exclusivo para asociados, contesta citando esas respuestas al pie de la letra.

✍ REDACCIÓN AUTOFORMA

Durante quince años, las dudas que el aplicativo, la normativa o un inspector dejaban abiertas se han trasladado por escrito a la Fundación. Las respuestas quedaban repartidas en correos y carpetas. Autoforma las ha ordenado en una base que ya suma 225 consultas publicadas, la más antigua de septiembre de 2011 y la más reciente de julio de 2026, y les ha puesto delante un asistente que las consulta por el usuario.

CÓMO FUNCIONA EL ASISTENTE

El servicio está en el menú de Expeforma como «Consultas a FUNDAE de compañer@s», en expeforma.es/consultas-fundae. El asociado escribe su pregunta en lenguaje natural, por ejemplo si los desplazamientos cuentan como horas en un PIF o qué ocurre si la RLPT no contesta en quince días, y el sistema trabaja en dos pasadas: primero repasa el índice de la base y elige las consultas pertinentes, incluidas las de años distintos sobre el mismo supuesto; des-

pués lee sus respuestas completas y redacta la contestación.

Todo lo que atribuye a FUNDAE va citado literalmente, con la fecha de la consulta. Las citas no las reescribe el asistente: se extraen del texto original de cada respuesta. Si hay artículos del blog de Autoforma sobre el asunto, los añade como criterio de la asociación, sin mezclarlos con el de la Fundación. Y si ninguna consulta trata la pregunta, lo dice y remite al grupo de consultas de Autoforma o a soporte@autoforma.es, sin completar con conocimiento propio.

En claro: el asistente, basado en inteligencia artificial, está diseñado para responder solo con citas literales de FUNDAE, puede cometer errores y conviene contrastar la respuesta. Responde con lo que FUNDAE contestó por escrito y avisa cuando dos respuestas se contradicen o citan normativa derogada.

INFOGRAFÍA

LOS SEIS TEMAS DE LA BASE

- ✓ Aplicativo y XML
- ✓ Costes y crédito
- ✓ Grupos y participantes
- ✓ RLPT
- ✓ Normativa
- ✓ Teleformación y modalidades

Infografía: Expeforma

CIFRA DESTACADA

225

consultas con respuesta oficial publicadas en la base: 173 de FUNDAE y 52 de la Fundación Tripartita, de 2011 a 2026

PUBLICIDAD



NUEVA SECCIÓN · BUSCAMOS GESTORES DE FORMACIÓN

Cuéntanos tu día a día como gestor de formación

Entrevistaremos a gestores de formación en los próximos números de BONIFICADA. Escríbenos y cuéntanos cómo trabajas.

soporte@expeforma.es



QUÉ VE EL ASOCIADO

Debajo de cada respuesta aparecen las fuentes citadas. Cada tarjeta muestra el tema, el organismo, la fecha, el título y los fragmentos citados, y puede desplegarse para leer la consulta planteada y la respuesta completas, con indicación de si la planteó Autoforma, Autoforma en nombre de asociados o un compañero asociado. Las consultas se publican anonimizadas.

- Los temas de la base son seis: aplicativo y XML; costes y crédito; grupos y participantes; RLPT; normativa, y teleformación y modalidades.

ACCESO Y LÍMITES

El acceso exige iniciar sesión y pertenecer a una **empresa asociada de alta**; la comprobación la hace la base

INFOGRAFÍA

LA BASE, EN CIFRAS

173

respuestas de FUNDAE (2016-2026)

52

respuestas de la Fundación Tripartita (2011-2016)

40

preguntas por usuario cada 24 horas

Fuente: base de datos de Expeforma, 12 de octubre de 2026.

de datos, no solo la pantalla. Cada usuario dispone de hasta 40 preguntas

INFOGRAFÍA

DE LA PREGUNTA A LA CITA

- 1 El asociado escribe su duda
- 2 El asistente elige las consultas pertinentes del índice
- 3 Lee las respuestas completas y el blog de Autoforma
- 4 Contesta con citas literales y fechas
- 5 Muestra las fuentes, desplegables

Fuente: Expeforma, «Consultas a FUNDAE de compañer@s».

en 24 horas. La propia página advierte de que cada respuesta refleja el criterio de la Fundación en su fecha y de que conviene comprobar la regulación vigente antes de aplicarla. ■

LAS CLAVES

- 1 Es un servicio **solo para usuarios de empresas asociadas de alta**; el resto ve un aviso con el acceso al alta de asociado.
- 2 Cada afirmación del asistente va **respaldada por citas literales** de la respuesta de la Fundación, con su fecha.
- 3 El asistente separa lo que dijo FUNDAE del criterio de Autoforma, que toma de los artículos del blog.

PUBLICIDAD



GRUPO DE WHATSAPP · AUTOFORMA

¿Buscas docentes o quieres impartir?

Conecta con centros gestores, empresas y tutores acreditados.

chat.whatsapp.com/KHHu3YBvUhYH3mw49rFp77

Gratis
WhatsApp

PREGUNTE AL ASISTENTE DE CONSULTAS

expeforma.es/consultas-fundae ›

GESDOC IA lleva la firma digital a todo el expediente: asistencia con QR, diplomas, recibís y declaraciones, con CSV de verificación

Desde julio, GESDOC IA firma electrónicamente los documentos del grupo formativo: **diplomas y recibís desde el móvil**, control de asistencia con QR en el aula, documentación de fin de curso con código por correo y, desde octubre, las declaraciones responsables de aula virtual. Cada documento lleva un CSV y un QR que cualquiera puede verificar.

✍ REDACCIÓN AUTOFORMA

El papel ha sido durante años el soporte de la prueba en la formación bonificada: el control de asistencia firmado, el recibí del material, el diploma con la firma del alumno. GESDOC IA, la plataforma de gestión de Autoforma, ha ido digitalizando esos trámites en cuatro etapas: el 7 de julio de 2026, diplomas y recibís; el 10 de septiembre, el control de asistencia con QR; el 23 de septiembre, la entrega de la documentación de fin de curso, y el 5 de octubre, las declaraciones de confidencialidad y responsable de aula virtual.

La idea de fondo es la misma en todos los casos: el documento se genera en la plataforma, el firmante lo acepta desde su móvil sin instalar nada ni disponer de certificado digital, y la gestora recibe el PDF firmado con un certificado de auditoría, una huella criptográfica y un código seguro de verificación (CSV) que cualquiera puede comprobar en el portal público. GESDOC IA lo presenta como «**firma electrónica simple**» al amparo del Reglamento (UE) 910/2014, eIDAS, y

Entrega de la documentación de fin de curso

Un único correo por alumno con su diploma acreditativo o certificado de asistencia (según la casilla «Diploma acreditativo») y el cuestionario de calidad adjuntos. Queda constancia de la remisión (art. 7.2 del RD 684/2017) y el alumno puede descargarlos con su NIF y confirmar la recepción con su firma. Sin recordatorios.

Fecha límite de entrega: 18/11/2026 (quedan 56 días)

ENVÍAR DOCUMENTACIÓN DE FIN DE CURSO ACTUALIZAR ESTADO DE ENTREGA

RECIBÍ POR EMPRESA REGISTRO DE EVIDENCIAS (USO INTERNO)

ENVIADOS	ENTREGADOS	DESCARGADOS	CONFIRMADOS	CON INCIDENCIA	PENDIENTES	NO ENTREGABLES
6	4	3	2	1	1	1

ALUMNO	DOCUMENTO	EMAIL	ESTADO	FECHAS	ACCIONES
Ana Demo Sánchez 9000000045	Certificado de asistencia	a---@ejemplo.com	Confirmado	Enviado: 21/09/2026 10:14 Descargado: 22/09/2026 13:21 Confirmado: 22/09/2026 13:24	⋮
Carlos Prueba Gómez 9000000058	Certificado de asistencia	c---@ejemplo.com	Descargado	Enviado: 21/09/2026 10:14 Descargado: 22/09/2026 09:03	⋮
Javier Muestra López 9000000024	Certificado de asistencia	j---@ejemplo.com	Rebuzado	Enviado: 21/09/2026 10:14	⋮
Laura Ejemplo Martín 9000000007	Diploma acreditativo	l---@ejemplo.com	Confirmado	Enviado: 21/09/2026 10:14 Descargado: 21/09/2026 18:35 Confirmado: 21/09/2026 18:35	⋮

Entrega de la documentación de fin de curso en GESDOC IA: estado de cada envío por alumno. Captura: GESDOC IA, datos de ejemplo.

de la Ley 6/2020, y lo ofrece sin coste por firma a las gestoras que usan la plataforma.

DOCUMENTOS POR ENLACE DE CORREO

El primer circuito es el de los documentos nominativos. Desde la pestaña «Firmas digitales» del grupo, la gestora envía a cada alumno un enlace por correo (desde octubre, también con el enlace preparado para enviarlo por WhatsApp) con el documento a firmar: el diploma o certificado de asistencia del modelo oficial, el

CIFRA DESTACADA

90 s

cada 90 segundos rota el QR que el formador proyecta en el aula para que el alumno firme su asistencia desde el móvil

diploma de título propio, el recibí inicial de comienzo de curso y material entregado, el recibí final que acredita la realización y la recepción del

PUBLICIDAD



GESDOC IA

**Tus alumnos firman con el móvil.
Tú gestionas con Claude.**

gesautoforma.online

**30 días
gratis**

INFOGRAFÍA

LO QUE SE FIRMA EN GESDOC IA

- ✓ La asistencia en el aula, con QR
- ✓ El recibí inicial y el recibí final
- ✓ Diplomas y certificados de asistencia
- ✓ La declaración de confidencialidad
- ✓ La declaración responsable del aula virtual

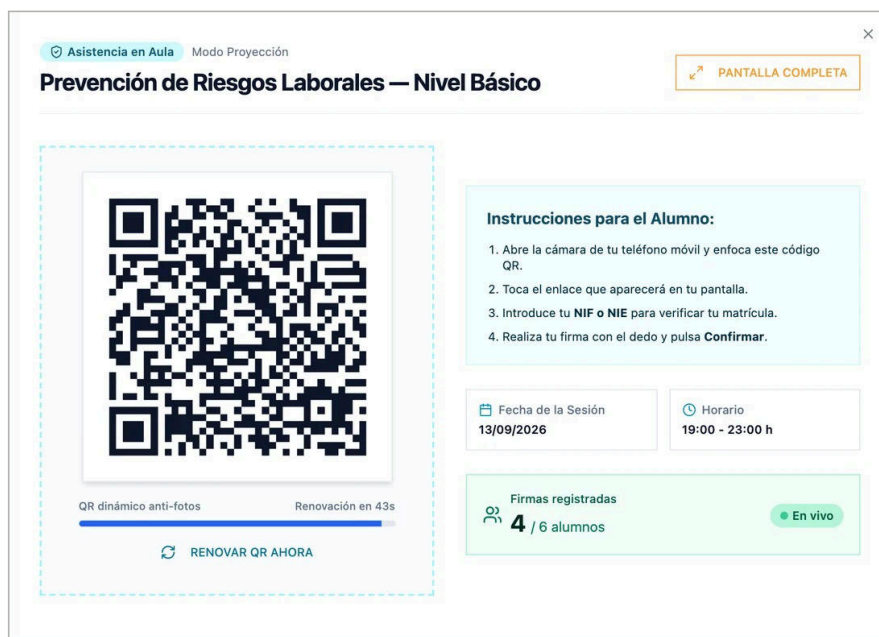
Infografía: Expeforma

diploma y del cuestionario de calidad, la declaración de confidencialidad y, en los grupos con horas de aula virtual, la declaración responsable de asistencia que sigue el modelo del SEPE de la Resolución de 25 de noviembre de 2025.

El enlace es único para cada firmante y caduca, por defecto, a los 15 días, con recordatorios automáticos a los 5 y a los 10. Al abrirlo, el alumno acepta dos consentimientos y firma con sus iniciales, que la plataforma estampa en caligrafía al pie de la primera página junto a la leyenda «Firmado electrónicamente (eIDAS UE 910/2014)», el CSV y el QR de verificación. El certificado de auditoría recoge el historial completo (enviado, visto, términos aceptados, firmado), la IP, la ubicación aproximada, el dispositivo y la huella SHA-256 del PDF ya firmado, que queda custodiado en la plataforma junto al original.

ASISTENCIA CON QR EN EL AULA

El segundo circuito sustituye la hoja de firmas presencial. El formador proyecta en el aula un QR desde su propio enlace, sin necesidad de cuenta, y ese código **se renueva cada 90 segundos**, de modo que una captura de pantalla enviada fuera del aula deja de valer casi de inmediato. El alumno lo escanea con el móvil, introduce su NIF o NIE, que la plataforma coteja con los matriculados del grupo, dibuja su firma con el dedo y acepta una declaración de asistencia presencial. Si se



El QR que proyecta el formador: el alumno lo escanea, verifica su NIF o NIE y firma con el dedo. Captura: GESDOC IA, datos de ejemplo.

marcha antes de tiempo, registra la salida anticipada y su motivo.

DIPLOMAS Y RECIBÍS FIRMADOS DESDE EL MÓVIL, SIN APPS NI CERTIFICADOS, Y UN CSV VERIFICABLE PÚBLICAMENTE

Al cerrar la jornada, el formador la refrenda con su nombre, su NIF y su rúbrica. Con todo ello GESDOC IA genera dos documentos: la hoja de asistencia firmada, con las rúbricas estampadas, y un informe de evidencias, con el CSV en cada página y un QR de verificación, que recoge, firma a firma, la hora, el dispositivo y la geolocalización aproximada cuando el alumno la autoriza. GESDOC IA lo presenta como documentación válida ante FUNDAE: es la prueba de la asistencia que exige el RD 694/2017 y que hasta ahora dependía del papel.

LA DOCUMENTACIÓN DE FIN DE CURSO

El tercer circuito cierra el expediente. Al terminar el grupo, cada alumno recibe por correo un enlace a su documentación de fin de curso; para entrar debe introducir su NIF y un **código de seis dígitos que le llega al correo**, válido diez minutos, y confirmar con

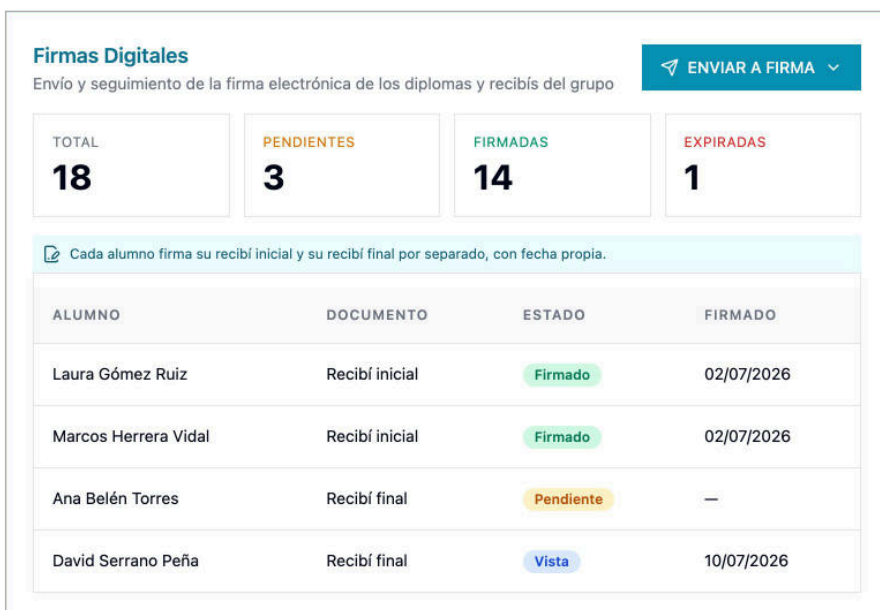
su rúbrica que ha recibido el diploma o certificado y el cuestionario de calidad. La plataforma emite entonces el recibí por empresa, el recibí por grupo y un registro de evidencias, los tres verificables por CSV, y encadena en una huella única el NIF, la hora, la IP, el dispositivo, la rúbrica y los ficheros entregados.

En claro: tres circuitos, un mismo estándar de evidencias.

Documentos por enlace de correo, asistencia con QR y entrega de fin de curso, siempre con certificado de auditoría, huella SHA-256 y CSV verificable.

CÓMO SE VERIFICA UN DOCUMENTO

Todos los documentos llevan impreso un código seguro de verificación con el formato GD-XXXX-XXXX-XXXX, generado aleatoriamente, y un QR que abre el verificador público de la plataforma. Quien lo escanee, sea un técnico de FUNDAE, un inspector o la propia empresa, ve el estado del documento, su tipo, el firmante, la entidad que lo emitió, las fechas de envío y de firma y la huella SHA-256 del PDF firmado, que permite comprobar que el fichero que tiene delante es el mismo que se firmó, sin un solo byte cambiado. El



El seguimiento de las firmas: cada alumno firma su recibí inicial y su recibí final por separado, con su fecha. Captura: GESDOC IA, datos de ejemplo.

verificador no expone el NIF ni la IP del firmante.

QUÉ DICE EIDAS

El Reglamento (UE) 910/2014 distingue tres niveles de firma electrónica. La **firma electrónica simple** (art. 3.10) consiste en los datos en formato electrónico que el firmante utiliza para firmar, y el artículo 25 establece que no se le negarán efectos jurídicos ni admisibilidad como prueba por el mero hecho de ser electrónica. Ese es el nivel que GESDOC IA declara en diplomas, recibís y declaraciones (el

informe de evidencias del control de asistencia invoca además el artículo 26, el de la firma avanzada, una calificación que corresponde a la plataforma), reforzado con las evidencias que acompañan a cada firma (identificación por NIF o por código de un solo uso, hora de cada hito, dispositivo, ubicación y huella del documento), que son las que permiten atribuir la firma a una persona y acreditar que el documento no se ha alterado.

Para el gestor de formación, la consecuencia práctica es que el expediente

INFOGRAFÍA

CÓMO SE VERIFICA UN DOCUMENTO

- 1 Cada documento lleva un CSV (GD-XXXX-XXXX-XXXX) y un QR
- 2 El QR abre el verificador público
- 3 Se ven el estado, el firmante, las fechas y la huella SHA-256
- 4 El verificador no expone el NIF ni la IP

Infografía: Expeforma

EL DOCUMENTO FIRMADO LLEGA CON TODAS LAS EVIDENCIAS, LISTO PARA UNA INSPECCIÓN

del grupo puede quedar completo y custodiado sin papel: diplomas, recibís, declaraciones, controles de asistencia y la confirmación de la entrega de la documentación, cada uno con su certificado de auditoría y su CSV. La guía del control de asistencia con QR y el detalle de la firma digital están en gesautoforma.online.

GESDOC IA es la plataforma de gestión de Autoforma, editora de esta revista. Las afirmaciones sobre la validez de los documentos ante FUNDAE son de la plataforma. ■

PUBLICIDAD



FORMACIÓN BONIFICADA - CONSULTAS

Tus dudas de FUNDAE, en un grupo

La comunidad de gestores de formación responde en WhatsApp. Entra gratis.

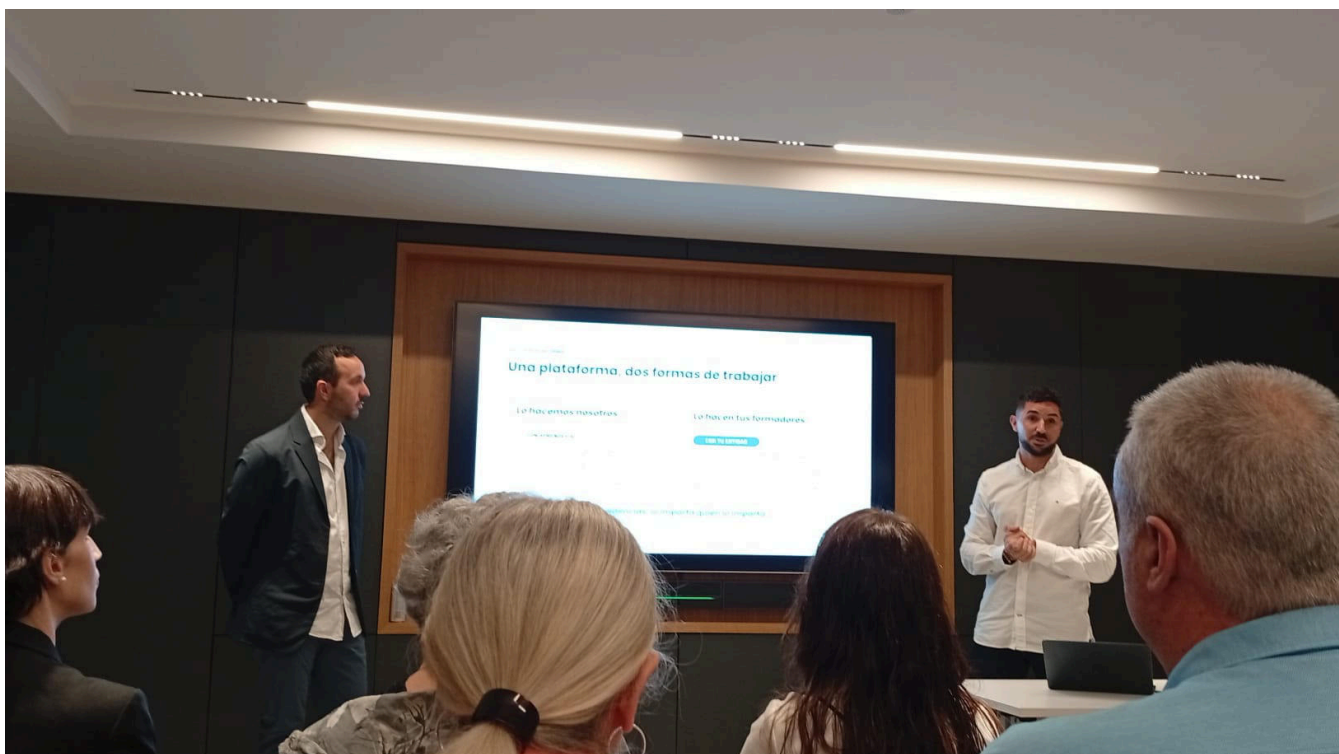
chat.whatsapp.com/loolfN55EcE5N2DBsh5EWB



Gratis
WhatsApp

MÁS SOBRE LA FIRMA DIGITAL DE GESDOC IA

gesautoforma.online/firma-digital



Sebas Coler (Aprendes.ai) y Guille De Luca (Admazing Cloud), durante la conferencia de apertura de la Jornada de Inicio de Curso. Madrid, 29 de septiembre.

JORNADA DE INICIO DE CURSO · CONFERENCIA DE APERTURA · PUBLICADO EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2026

EN EXCLUSIVA

«Poder sin gobernanza es riesgo»: Aprendes.ai abre la Jornada de Inicio de Curso de Autoforma con una hoja de ruta para la IA en la empresa

Inventariar qué IA se usa, clasificar cada uso por su riesgo y formar a quien la maneja. Esa fue la receta de Sebas Coler y Guille De Luca en la conferencia que abrió la Jornada de Inicio de Curso, con un mensaje para el gestor: **la ley ya ha puesto la formación en el centro.**

✍ REDACCIÓN AUTOFORMA

«¿Quién usa IA en su trabajo?». «¿Y quién sabría explicar qué es?». Con esas dos preguntas a la sala arrancó Aprendes.ai la conferencia de apertura de la Jornada de Inicio de Curso 2026-2027 de Autoforma, el 29 de septiembre en el Meeting Place de la calle Orense, en Madrid. Las dos preguntas resumían el problema que Sebas Coler, CEO de Aprendes.ai, y Guille De Luca, CEO de Admazing Cloud, venían a plantear: la inteligencia artificial ya está en las oficinas, pero casi nadie la gobierna.

Su tesis cabía en el título, «IA en el trabajo: su poder, gobernanza y regulación», y en la frase con la que cerraron: «Poder sin gobernanza es riesgo. Gobernanza sin poder es burocracia». Entre una y otra, una hoja de ruta que interpela directamente a quien gestiona la formación de las empresas.

NO ES MAGIA, ES PREDICCIÓN

El primer objetivo fue quitarle el misterio a la herramienta. La IA, explicaron, **funciona en cinco capas** (infraestructura, modelos, plataforma, agentes y aplicaciones) y el usuario

CIFRA DESTACADA

4

niveles de riesgo con los que el AI Act clasifica cada uso de la IA: inaceptable, alto, limitado y mínimo.

solo ve la última: ChatGPT, Gemini, Copilot o Claude. Tampoco es nueva: su historia arranca entre los años cuarenta y cincuenta, con la neurona de McCulloch-Pitts y el test de Turing,



mucho antes del estallido de ChatGPT en 2022.

Para explicar qué es un modelo de lenguaje recurrieron al fútbol. Si alguien empieza «¡Hala...», lo más probable es que siga «Madrid»; si dice «¡Aupa...», «Atleti». Eso hace la máquina: «leyó una biblioteca gigantesca, aprendió los patrones del idioma y predice la palabra más probable. Una y otra vez».

DOS USOS PARA APLICAR HOY MISMO

La parte práctica se centró en dos casos pensados para el día a día de una gestora. El primero, leer: cargar una normativa en NotebookLM y preguntarle qué requisitos debe cumplir una acción formativa para ser bonificable, con la respuesta en cinco puntos y la página de cada uno. La presentaron como **la herramienta indicada para trabajar sin alucinaciones**, y su resultado puede salir en texto, audio, vídeo o mapa mental.

LO QUE MOSTRAMOS SE PUEDE HACER EN DOS MINUTOS, HOY LO HACE CUALQUIER EMPLEADO. ¿CON QUÉ DATOS? ¿EN QUÉ CUENTA?

El segundo, crear: pasar de tres líneas a la ficha completa de una acción formativa de ocho horas sobre IA para el equipo de administración de una



El público de la Jornada de Inicio de Curso, el 29 de septiembre en el Meeting Place de Madrid.

pyme, con objetivos, contenidos por módulo, modalidad y criterios de evaluación, en una tabla. La condición, insistieron, es dar contexto. «La IA no es simplemente un Google vitaminado»: hay que tratarla «como a un nuevo miembro del equipo», explicarle el objetivo y saber qué tareas conviene delegarle.

EL RIESGO ESTÁ EN LA CUENTA Y EN LOS DATOS

Ahí giró la conferencia. «Lo que mostramos se puede hacer en dos minutos, hoy lo hace cualquier empleado», advirtieron, antes de lanzar las dos preguntas que incomodan a cualquier empresa: «¿Con qué datos? ¿En qué cuenta?».

Su respuesta fue la gobernanza, que definieron como **ordenar y no prohibir**. Cuatro pasos: un inventario de las herramientas de IA que se usan, «también las que nadie autorizó»; quién las usa y en qué puesto; para qué y con qué información, y con qué preparación lo hace cada persona. «Es la base para sacarle jugo a la IA... y para cumplir la ley».

SE CLASIFICA EL USO, NO LA HERRAMIENTA

La ley es el Reglamento europeo de Inteligencia Artificial, el AI Act, que **ordena los usos en cuatro niveles**. Los inaceptables están prohibidos,

como reconocer emociones en el trabajo o la puntuación social. Los de alto riesgo, como la selección de personal, la educación o el crédito, tienen requisitos estrictos. Los de riesgo limitado, como los chatbots o el contenido generado por IA, obligan a la transparencia. Y los de riesgo mínimo, como redactar correos o filtrar spam, no tienen obligaciones específicas.

El ejemplo central fue el de **una misma herramienta con dos riesgos distintos**: redactar un correo a un cliente es un uso de riesgo mínimo; filtrar los currículos de una oferta de empleo es de alto riesgo, porque el empleo exige supervisión humana, registros e información a la plantilla. También en el trabajo, recordaron, hay que informar a los trabajadores y a sus representantes antes de usar un sistema de alto riesgo, una obligación que conecta con la información a la RLPT que la propia jornada abordó más tarde.

POR QUÉ LE IMPORTA AL GESTOR DE FORMACIÓN

«Todo empieza por formar a las personas». La diapositiva dedicada al artículo 4 es la que más directamente afecta a un auditorio de gestoras, centros y entidades organizadoras: el Reglamento obliga a las empresas que utilizan IA a adoptar medidas de alfa-

Calendario de aplicación del Reglamento de IA

Reglamento (UE) 2024/1689 · aplicación escalonada (art. 113)

1 AGO 2024

Entrada en vigor

El Reglamento entra en vigor 20 días después de su publicación en el DOUE (12 de julio de 2024).

2 FEB 2025

YA EN VIGOR

Prácticas prohibidas (art. 5) y alfabetización en IA (art. 4)

Se prohíben los usos de riesgo inaceptable y toda empresa que use IA debe garantizar un nivel suficiente de alfabetización de su personal.

2 AGO 2025

IA de uso general, gobernanza y sanciones

Obligaciones para los modelos de IA de uso general (GPAI), estructura de gobernanza y régimen sancionador.

2 AGO 2026

Aplicación general del Reglamento

Entran en juego, entre otras, las obligaciones de los sistemas de alto riesgo del anexo III.

2 AGO 2027

Alto riesgo del anexo I

Sistemas de IA integrados en productos ya sujetos a legislación de armonización de la UE.

Fuente: Reglamento (UE) 2024/1689 - Autoforma

Calendario de aplicación del Reglamento europeo de IA. Infografía: Expeforma.

Artículo 4 del AI Act: en su redacción original, aplicable desde el 2 de febrero de 2025, exigía a las organizaciones que usan IA asegurar un nivel suficiente de alfabetización en IA de su personal, adaptado a su puesto. La reforma de julio de 2026 lo rebajó a adoptar medidas para apoyar esa alfabetización.

betización, y esas medidas tienen que poder documentarse.

Para documentarla presentaron su plataforma, que lleva a cada cliente del alta al expediente en cuatro pasos (alta, diagnóstico, formación y certificación) y **reúne ocho evidencias**: diagnóstico previo, inventario de herramientas, política de uso respon-

sable, registro de asistencia, cuestionario de evaluación, certificados de asistencia, certificado corporativo y plan de formación continua. La propia presentación lo acota: documenta las medidas adoptadas conforme al artículo 4, pero no es una declaración de conformidad.

Para las gestoras, la propuesta se concreta en dos modalidades de trabajo: que la formación la imparta y certifique Aprende.ai o que la impartan los formadores de la propia entidad, con el temario de Aprende.ai, y la certifique la entidad con su firma y su código. «El mismo estándar de evidencias, lo imparta quien lo imparta».



Asistentes a la Jornada de Inicio de Curso, en Madrid.

TRES PREGUNTAS PARA LOS PRÓXIMOS MESES

La conferencia terminó donde empezó, con preguntas. Qué IA se usa hoy en la empresa, también la que nadie autorizó. En qué nivel de riesgo está cada uso. Y si lo saben y están formadas las personas que la usan o a las que afecta. «Si alguna no tiene respuesta, ese es el trabajo de los próximos meses».

EL REGLAMENTO OBLIGA A ADOPTAR MEDIDAS DE ALFABETIZACIÓN EN IA, Y TIENEN QUE PODER DOCUMENTARSE

Para el sector, el mensaje de fondo era claro: la alfabetización en IA ya no es solo una tendencia de la demanda formativa, sino **una obligación de adoptar medidas, en vigor desde 2025 y reformulada en julio de 2026**, y alguien tendrá que diseñarla, impartirla y dejar constancia de ella.

Nota de la redacción: Autoforma, editora de esta revista, mantiene un acuerdo de colaboración con Aprende.ai que incluye un modelo de prescripción con comisión para los gestores asociados. ■

PUBLICIDAD

+400

ASÓCIE A AUTOFORMA

Únete a más de 400 gestoras y entidades

Defensa jurídica, más de 100 modelos y talleres cada viernes.

expeforma.es/alta-asociado

35 €

al mes

MÁS INFORMACIÓN, EN APRENDES.AI

aprendes.ai »



Autoforma y Aprendes.ai abren una línea de colaboración para los gestores de formación. Imagen generada con IA.

AUTOFORMA · ALIANZAS · PUBLICADO EL 13 DE OCTUBRE DE 2026

EN EXCLUSIVA

Autoforma y Aprendes.ai abren una línea de colaboración en inteligencia artificial para los gestores de formación

Tras la conferencia de apertura de la Jornada de Inicio de Curso, Autoforma y Aprendes.ai han cerrado una colaboración con dos líneas: **formaciones gratuitas de IA para los asociados** y un modelo de prescripción para los gestores que recomienden su curso de IA y AI Act.

✍ REDACCIÓN AUTOFORMA

La relación empezó en el escenario. Aprendes.ai, la escuela de IA aplicada al trabajo que dirigen Sebas Coler y su socio Guille De Luca (Admazing Cloud), especializada en formación en inteligencia artificial y en el Reglamento europeo de IA, **impartió la conferencia de apertura** de la Jornada de Inicio de Curso 2026-2027 que Autoforma celebró el 29 de septiembre en el Meeting Place de la calle Orense, en Madrid.

A partir de ahí, Autoforma y Aprendes.ai han cerrado una colaboración a medio plazo con el colectivo de

gestores de formación, que se articula en dos líneas de trabajo y en un acceso de prueba para quienes asistieron a la jornada.

FORMACIONES GRATUITAS PARA LOS ASOCIADOS

La primera línea es una serie de sesiones formativas sobre inteligencia artificial, **sin coste para los asociados de Autoforma**, pensadas para sumar valor a la condición de socio. Los temas, el formato y el calendario se definirán de forma conjunta, en función de lo que más útil resulte a los gestores.

CIFRA DESTACADA

2

empresas que cada gestor asistente a la jornada podrá dar de alta en el acceso de prueba a la plataforma de AI Act.

UN MODELO DE PRESCRIPCIÓN PARA LOS GESTORES

La segunda se dirige al negocio de cada socio. Los gestores que recomienden a sus empresas cliente el curso de capacitación en IA y AI Act de

Aprendes.ai **recibirán una comisión por cada venta**, que se suma a sus honorarios habituales de gestión: estos siguen siendo suyos.

ACCESO DE PRUEBA A LA PLATAFORMA DE AI ACT

Además, Aprendes.ai ofrece a los asistentes a la jornada un acceso de demostración, **plenamente operativo**, a su plataforma de AI Act. Cada gestor podrá dar de alta hasta dos empresas y llevar sus expedientes del Reglamento de principio a fin, para probarla con casos reales.

UNA OBLIGACIÓN QUE YA ESTÁ EN VIGOR

La colaboración llega cuando la alfabetización en IA ya es una exigencia legal. El artículo 4 del Reglamento (UE) 2024/1689, **aplicable desde el 2 de febrero de 2025** y reescrito el 27 de julio de 2026 por el Reglamento (UE) 2026/1744, obliga a los proveedores y a los responsables del despliegue de sistemas de IA a adoptar medidas para apoyar el desarrollo de la alfabetización en IA de su personal,

INFOGRAFÍA

ALFABETIZACIÓN EN IA: EL CALENDARIO

2 DE FEBRERO DE 2025

Se aplica el artículo 4 del Reglamento (UE) 2024/1689

29 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Aprendes.ai abre la Jornada de Inicio de Curso de Autoforma

CURSO 2026-2027

Formaciones para asociados, con temas y calendario por definir

Infografía: Expeforma

sin exigir un nivel concreto a ninguna persona.

SE SUMA A SUS HONORARIOS HABITUALES DE GESTIÓN: ESTOS SIGUEN SIENDO SUYOS

Es el mismo terreno que BONIFICADA

INFOGRAFÍA

LA COLABORACIÓN, EN TRES PUNTOS

- 1 Formaciones en IA sin coste para los asociados
- 2 Un modelo de prescripción para los gestores
- 3 Acceso de prueba a la plataforma de AI Act: hasta dos empresas por gestor

Infografía: Expeforma

anticipó en su número anterior, cuando apuntó a la alfabetización en IA como **la formación más pedida del curso 2026-2027**, y el que Autoforma ha empezado a recorrer con su propio curso de IA para gestores.

Nota de la redacción: Autoforma, editora de esta revista, mantiene un acuerdo de colaboración con Aprendes.ai que incluye un modelo de prescripción con comisión para los gestores asociados. ■

LAS CLAVES

- 1 Autoforma y Aprendes.ai ofrecerán **formaciones gratuitas de IA** a los asociados, con temas, formato y calendario que se definirán de forma conjunta.
- 2 Los gestores que recomienden a sus empresas cliente el curso de IA y AI Act de Aprendes.ai recibirán **una comisión por venta**, además de sus honorarios.
- 3 Los asistentes a la jornada tendrán un acceso de prueba a la plataforma de AI Act para dar de alta **hasta dos empresas** y llevar sus expedientes.

PUBLICIDAD



BONIFICADA TE ENTREVISTA

¿Tienes algo que aportar como gestor de formación?

Da a conocer cómo trabajas en la nueva sección «Buscamos gestores de formación». Escríbenos.

soporte@expeforma.es



MÁS INFORMACIÓN, EN APRENDES.AI

[aprendes.ai](#) »

Autoforma lanza un curso de IA para gestores con GESDOC IA y sitúa en noviembre las conferencias de Valencia y Barcelona

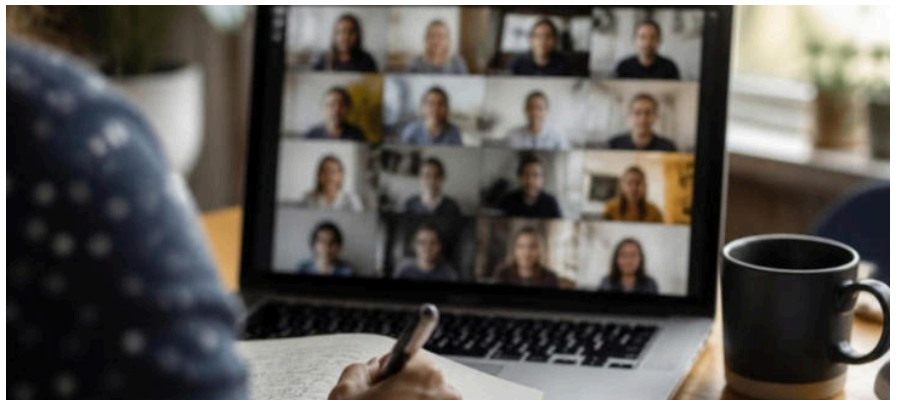
Autoforma impartirá del 26 de noviembre al 29 de diciembre un curso de IA para gestores con Claude Code conectado a GESDOC IA, que pasará a llamarse GESDOC IA. El taller del 9 de octubre situó además Valencia en la segunda quincena de noviembre y Barcelona al día siguiente.

✍ REDACCIÓN AUTOFORMA

José Antonio Márquez, secretario general de Autoforma, anunció el curso en el taller de asociados del viernes 9 de octubre, en el que habló también del conector MCP de GESDOC IA, que, a su juicio, «os va a reventar la cabeza».

UN CURSO DE IA PARA GESTORES, DEL 26 DE NOVIEMBRE AL 29 DE DICIEMBRE

La semana ha sido intensa para Autoforma por el Curso de Gestor de Formación y sus nuevas sesiones de inteligencia artificial. Para quienes se quedaron fuera de las 30 plazas que se completaron, y para los que ya hicieron el curso de gestor y querían conocer «esa nueva faceta» sobre inteligencia artificial, Autoforma ha montado un curso de IA para gestores de formación: **ocho sesiones en directo, del 26 de noviembre al 29 de diciembre**, en las que se trabajará con Claude Code conectado a GESDOC IA. En la parte técnica del taller, Márquez precisó que este curso se bonifica en parte, no en su totalidad. El programa y la inscripción están en cursogestor.com.



Los talleres de los viernes, en directo para los asociados. Imagen generada con IA.

GESDOC IA CAMBIA DE NOMBRE Y APUNTA AL FIN DEL XML

GESDOC IA «va a cambiar el nombre en breve» y **se llamará GESDOC IA**, porque se está empezando a trabajar «con instrucciones de inteligencia artificial». Márquez matizó que GESDOC IA «sigue funcionando igual», pero que se puede avanzar «muchísimo» con esas instrucciones. Como ejemplo, recordó que el grupo del Curso de Gestor —30 alumnos de 28 o 29 empresas— se dio de alta «en 3 minutos» con instrucciones de inteligencia artificial. Y adelantó una de las cosas

CIFRA DESTACADA

3 minutos

tiempo en que se dio de alta, con instrucciones de IA, el grupo de 30 alumnos del Curso de Gestor

que se verán en el curso: que «probablemente esto acabe también con los XML», porque la propia inteligencia artificial, leyendo lo que hay en GESDOC IA, lo comunicará directa-

PUBLICIDAD

AUTOFORMA COLABORACIONES

Ofertas y demandas docentes al día

Sinergias directas entre profesionales de la formación bonificada.

chat.whatsapp.com/KHHu3YBvUhYH3mw49rFp77

Gratis
WhatsApp

INFOGRAFÍA

LA AGENDA QUE DEJÓ EL TALLER

24 DE SEPTIEMBRE

Conector MCP de GESDOC IA operativo con Claude Code

ANTES DE NOVIEMBRE

PIF firmados digitalmente en GESDOC IA

2.ª QUINCENA DE NOVIEMBRE

Conferencia en Valencia; Barcelona, al día siguiente

26 NOV – 29 DIC

Curso de IA para gestores: ocho sesiones en directo

FEBRERO-MARZO DE 2027

Previsión de nuevos modelos de contrato

Fuente: taller de asociados de Autoforma, 9 de octubre de 2026.

mente a FUNDAE. Es un sistema, dijo, que «prácticamente día a día está evolucionando».

«SI NO ESTÁS EN EL BARCO DE LA IA, TE VAS A QUEDAR DETRÁS»

Para el secretario general, la inteligencia artificial «ha cambiado ya», o está cambiando, cómo se gestiona la formación bonificada: «si no estás en el barco de la IA, te vas a quedar detrás. Eso lo estamos viendo». Es la tesis de su tribuna, que este número publica como tema de portada, «Seremos menos gestores de formación, y cada uno trabajará con agentes de IA».

EL CURSO DE GESTOR AVANZA: TRES SESIONES GRABADAS Y TUTORÍAS ANTES DEL TALLER

El Curso de Gestor de Formación va «bastante bien»: ya hay tres sesiones con sus grabaciones. Las tutorías han cambiado de horario: antes se celebraban los viernes después del taller y ahora, **los viernes antes del taller, desde las 8 de la mañana**. Los asistentes a la Jornada de Inicio de Curso

Dirección del conector

<https://gesautoforma.online/mcp> COPIAR

CÓMO AÑADIRLO EN CLAUDE

1. En Claude (claude.ai o la aplicación de escritorio), abre Personalizar > Conectores.
2. Pasa «Añadir» y después «Añadir conector personalizado».
3. Ponle un nombre, por ejemplo «Gesdoc», y pega la dirección de arriba.
4. Pasa Conectar: se abrirá Gesdoc para que inicies sesión y elijas la gestora, los entornos y lo que puede hacer Claude.

En los planes Team y Enterprise de Claude, el conector lo añade un propietario de la organización de Claude; después, cada miembro pulsa Conectar y entra con su propio usuario de Gesdoc.

Mostrar datos personales completos a Claude ☐

Claude recibe enmascarados el documento, el correo y el teléfono de los alumnos. La discapacidad y los demás datos de categoría especial nunca se envían.

3º Conexiones activas

Las conexiones de todo el equipo de la gestora.

USUARIO	CONECTADA	ÚLTIMO USO	MODO	ENTORNOS	ACCIONES
Tú	24/09/2026, 10:49	24/09/2026, 11:11	Lectura y escritura	Centro de Formación Simulación, S.L., Cent...	REVOCAR

4º Actividad reciente

Las últimas 50 llamadas de Claude a Gesdoc.

FECHA	HERRAMIENTA	ENTORNO	RESULTADO
24/09/2026, 11:11	resumen_entorno	Centro de Formación Simulación, S.L.	Correcto
24/09/2026, 11:11	ver_contexto	—	Correcto
24/09/2026, 11:02	ver_contexto	—	Error

La configuración del conector de GESDOC IA para Claude, con su dirección en gesautoforma.online. Captura: GESDOC IA.

recibirán en estos días la documentación de las presentaciones.

CONFERENCIAS PRESENCIALES: VALENCIA EN LA SEGUNDA QUINCENA DE NOVIEMBRE Y BARCELONA AL DÍA SIGUIENTE

Antes de que acabe el año, Autoforma celebrará una conferencia en Valencia y otra en Barcelona, tal como se anunció en la Jornada de Inicio de Curso; la de Santiago de Compostela puede entrar antes o después de final de año. «No será jornada, será una conferencia por la tarde de una hora, hora y algo», explicó Márquez, pensada para «vernos las caras» y compartir lo que muchas veces no alcanza a tratarse en los talleres de los viernes. Preguntado por la fecha, respondió que aún no está cerrada, pero que la de Valencia será **«en la segunda quincena de noviembre con total seguridad»** y la de Barcelona, al día siguiente: dos tardes consecutivas.

SEBAS COLER Y GUILLE DE LUCA PROPONEN UNA COLABORACIÓN CON LOS ASOCIADOS

Sebas Coler y Guille De Luca, que intervinieron en la Jornada de Inicio de Curso, han ofrecido a Autoforma una colaboración con sus asociados. Se está preparando un evento online —«una especie de Autoforma al Día»—, previsto para la semana del 12 o la del 19 de octubre, en el que

expondrán las líneas de colaboración que plantean. Además, quieren invitar a los asociados a los eventos presenciales que organizan durante el resto del año y el que viene, también en Valencia. Márquez irá, si puede, al primero que hagan.

UN BOT DE CONSULTAS EN BETA QUE BUSCA NOMBRE

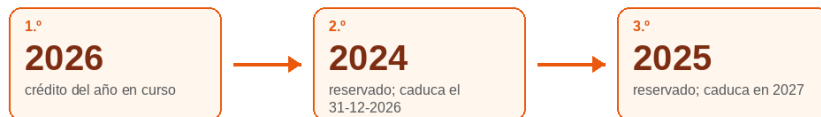
Márquez mostró en pantalla un bot, todavía «a modo de prueba» y en beta, al que se le ha cargado «muchísima información» y al que los asociados pueden hacer preguntas. Pidió que lo prueben, que comuniquen lo que haya que corregir —«nos vais tirando de la oreja»— y que le pongan nota «a este gestor de formación»: detrás está la inteligencia artificial, «pero hay que nutrirla y prepararla». Autoforma está abierta, además, a propuestas de nombre para este «experto IA de Autoforma».

EL REAL DECRETO 723/2026 TOCA EL ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES

El Real Decreto 723/2026, **en vigor desde el lunes 5 de octubre** (se publicó en el BOE el 15 de septiembre), afecta «en algún punto» a los gestores de formación porque toca el Estatuto de los Trabajadores. No había tiempo para profundizar en este taller, así que Márquez remitió al artículo publicado en el diario y emplazó a los

Tres anualidades, dos órdenes de consumo

LO QUE HACE EL APLICATIVO DE FUNDAE



Primero el del año. Lo reservado solo se toca si el gasto de 2026 supera el crédito de 2026; si no, el de 2024 caduca sin haberse usado.

LO QUE PIDE EL SENTIDO COMÚN (Y EL RESTO DEL ORDENAMIENTO)



Primero lo que antes caduca, como en cualquier despensa. El crédito del año queda entero y puede reservarse dos ejercicios más.

Ni la Ley 30/2015 (art. 9.4) ni el RD 694/2017 (art. 11.3) fijan orden alguno. Cuando el ordenamiento ha tenido que elegir, eligió la antigüedad: CC art. 1174, LGT art. 63.3, Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social art. 52.

El orden de consumo del crédito: lo que aplica FUNDAE y lo que pide el sentido común. Infografía: Expeforma.

asociados a comentarlo, si es posible, en el taller del 16 de octubre.

EL ORDEN DEL CRÉDITO: «SACAR LAS CACEROLAS»

Autoforma sostiene desde el 7 de septiembre, en el artículo «Una regla que nadie firmó: así deja FUNDAE caducar el crédito de las pymes». Márquez volvió a defenderla: cuando se acumula el crédito, **el primero que se tiene que consumir es el de 2024**, después el de 2025 y por último el de 2026, y no tiene sentido gastar primero el de 2026, luego el de 2024 y después el de 2025. «Eso se lo ha sacado FUNDAE de la manga», sostuvo, frente al sentido común de que primero se gaste el más antiguo. Y animó a «sacar las cacerolas y hacer

ruido» y comunicarlo. Por el chat, una asociada añadió que FUNDAE no tiene competencia administrativa; Márquez recordó que en la Jornada de Inicio de Curso se vio que el Real Decreto 1189/2025 la define como un elemento de revisión técnica, sin competencias administrativas.

GESDOC IA: CONECTOR MCP, PIF CON FIRMA DIGITAL Y CONTROLES DE ASISTENCIA CON QR

GESDOC IA cuenta desde el 24 de septiembre con un conector MCP operativo con Claude Code; durante los próximos tres meses Autoforma trabajará en su implantación, en ver cómo funciona y en corregir posibles errores. GESDOC IA ya cuenta además con una especie de bot al que se le pueden

hacer preguntas y que se está «enseñando, alimentando». Pero, para Márquez, «la fuerza real va a estar en el conector MCP de GESDOC IA con Claude Code». La firma digital, de desarrollo propio y ya implementada, irá «al siguiente nivel»: **antes de que acabe octubre GESDOC IA incorporará la documentación** de los permisos individuales de formación (PIF) firmada digitalmente —una usuaria ha ofrecido un permiso real que está gestionando como caso práctico— y nuevas mejoras del control de asistencia con QR, que GESDOC IA usa desde el 10 de septiembre, entre otros elementos, con el objetivo de dejar de usar papel en la gestión de la formación bonificada.

CONTRATOS: UN MODELO PARA GRUPOS DE EMPRESAS Y LA REVISIÓN DE FEBRERO Y MARZO

Autoforma no tiene todavía un modelo de contrato de gestor para grupos de empresas, que le ha pedido algún asociado; lo apunta como tarea pendiente. Sí existe el modelo de contrato de gestor externo en el perfil bonificada, y de la revisión que Márquez ha hecho con una asociada probablemente salga una versión nueva, además de una actualización del contrato entre el centro de formación y el tutor. Como cada año, una vez cerrado el ejercicio, Autoforma dedica febrero y marzo a actualizar sus contratos, así que **en febrero y marzo de 2027 incluirá nuevos modelos**.

Nota de la redacción: GESDOC IA y el Curso IA son servicios de Autoforma, editora de esta revista. ■

PUBLICIDAD

A

NUEVO CURSO · AUTOFORMA

Curso IA para Gestores de Formación

Del 26 de noviembre al 29 de diciembre · online en directo · exento de IVA · bonificable hasta 208 €

cursogestor.com/curso-ia

550 €

matrícula

LEE LA NOTICIA EN EXPEFORMA

expeforma.es/actualidad-taller-9-octubre-2026-curso-ia-gesdoc-conferencias-valencia-barcelona

Tres expedientes de sanción masiva, de 400.000 euros a un millón: Autoforma pide calma porque «son casos muy contados»

El Departamento Jurídico de Autoforma lleva tres expedientes de sanción masiva, de más de 400.000 euros a un millón, y José Antonio Márquez pidió en el taller del 2 de octubre no crear alarma: «son casos muy contados». De las comprobaciones de 2025 sigue sin haber noticias, y Autoforma prepara conferencias presenciales en Valencia, Barcelona y Santiago de Compostela.

✍ REDACCIÓN AUTOFORMA

José Antonio Márquez, secretario general de Autoforma, repasó la actualidad en el taller de asociados del viernes 2 de octubre, tres días después de la Jornada de Inicio de Curso de Madrid.

SIN NOTICIAS TODAVÍA DE LAS COMPROBACIONES DE 2025

Márquez abrió el bloque de actualidad con una ausencia: «la noticia es que aún no hay noticias de las comprobaciones en el 2025». A mediados de septiembre, el Departamento Jurídico daba por inminentes las no conformidades de ese ejercicio y situaba las actas de liquidación entre octubre y noviembre.

EL DICTAMEN SOBRE LA RLPT: «LLEGA EL MOMENTO EN QUE TAMBIÉN NOSOTROS DIGAMOS CUÁL ES NUESTRA INTERPRETACIÓN»

De la Jornada de Inicio de Curso del martes 29 de septiembre, Márquez destacó el dictamen sobre la información a la representación legal de las personas trabajadoras (RLPT) que expuso Francisco Javier Reyes Robayo, de Bécquer Abogados, y que calificó de «muy profundo». «En 25 años no se ha hecho absolutamente nada respecto a la interpretación», afirmó: el sector ha dado siempre por válido el criterio de la Administración, de las organizaciones sindicales o de FUNDAE. «Llega el momento en que



La Jornada de Inicio de Curso del 29 de septiembre, en Madrid, tres días antes del taller.

también nosotros digamos cuál es nuestra interpretación, y lo estamos haciendo con ese dictamen jurídico».

EL REAL DECRETO 1189/2025 «CAMBIA TODO» Y DEJA LA SUPERVISIÓN TÉCNICA EN FUNDAE

La jornada trabajó también el Real Decreto 1189/2025 y su nuevo procedimiento de no conformidades. «Cambia todo. Yo creo que para bien, pero cambia todo», resumió Márquez, que anunció que Autoforma seguirá profundizando en la norma. Para el secretario general, entre todos los asuntos abiertos —la inteligencia artificial, el proyecto de ley de prevención de riesgos laborales—, lo que de verdad afecta al gestor de formación es este real decreto: «cómo se va a enfocar y si va a tener recorrido».

CIFRA DESTACADA

3

expedientes de sanción masiva que lleva el Departamento Jurídico de Autoforma, de entre 400.000 euros y un millón

AÑO ELECTORAL Y PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Ese recorrido depende, a su juicio, del calendario político: «estamos en año electoral» y un cambio o un asentamiento en el Gobierno permitiría «ir desarrollando leyes y normativas». Márquez recogió además una reivindicación que se oyó en la jornada, la de «atacar» los Presupuestos Generales del Estado: «ya no se trata de que llevemos 4 años sin presupuesto», dijo, sino de que la formación bonificada arrastra desde 2007 unos parámetros presupuestarios sin modificar.

INFOGRAFÍA

TRES EXPEDIENTES DE SANCIÓN MASIVA

El de menor cuantía

Más de 400.000 €

El segundo

Más de 600.000 €

El tercero

1 millón de euros

Cuantías aproximadas citadas en el taller de asociados del 2 de octubre de 2026.

Los últimos presupuestos aprobados son los de 2023, prorrogados desde 2024.

INTELIGENCIA ARTIFICIAL: UNA COLABORACIÓN EN MARCHA CON SEBAS COLER Y GUILLE DE LUCA

La ponencia sobre inteligencia artificial y su normativa, a cargo de Sebas Coler y Guille De Luca, gustó «muchísimo». Márquez tenía previsto reunirse con ellos ese mismo viernes para «ir cerrando una colaboración» con Autoforma: entre todo el contenido sobre IA que circula por las redes y que «a lo mejor nos satura», su planteamiento le pareció «muy interesante» para establecer líneas de trabajo con los asociados.

CONFERENCIAS PRESENCIALES POR CIUDADES: VALENCIA EN NOVIEMBRE, BARCELONA Y SANTIAGO DE COMPOSTELA

Autoforma va a organizar conferencias presenciales en distintas ciudades. «No son jornadas», precisó Márquez: será una conferencia de alrededor de una hora, centrada en las novedades del sector de los gestores de formación, seguida de un rato para compartir. **La primera será en Valencia** —«la idea que tenemos es en noviembre»—, y están previstas Barcelona y Santiago de Compostela. Durante el taller, los asociados pidieron por el chat Málaga



La Jornada de Inicio de Curso del 29 de septiembre, «todo un éxito» según Patricia Fernández.

y Cádiz, y Márquez tomó nota: «si por nosotros fuera, lo haríamos en todos los puntos de España, pero hay que buscar también lugares estratégicos». Las fechas y sedes se comunicarán más adelante.

EL CURSO DE GESTOR DE FORMACIÓN SE COMPLETA Y VOLVERÁ EN MARZO DE 2027

El Curso de Gestor de Formación arrancó el 1 de octubre con el grupo completo. Se quedaron fuera dos o tres alumnos porque rige el máximo de 30 participantes por grupo y buena parte del alumnado bonifica la formación. **La próxima convocatoria será en marzo de 2027.** El grupo, como contó Expeforma, se comunicó a FUNDAE con inteligencia artificial y sin XML.

SANCIONES MASIVAS: TRES EXPEDIENTES DE 400.000 EUROS A UN MILLÓN Y UN MENSAJE DE CALMA

La semana del taller circuló entre los asociados un correo sobre una multa de «200 y pico mil euros» a una empresa. Márquez lo puso en contexto: el Departamento Jurídico de Autoforma lleva ahora mismo **tres expedientes de ese tipo** y ninguno es de esa cuantía. «La que menos es de 400 y pico mil euros», otra es de «600

y pico mil» y la tercera alcanza el millón de euros.

ESTO EXISTE. SON CASOS MUY CONTADOS; SE CUENTAN POR LOS DEDOS DE LA MANO O POR LAS DOS MANOS

Cada expediente sigue su curso y Autoforma informará de su evolución, sin datos que permitan identificar a las empresas. El mensaje de fondo fue de proporción: «esto existe, **son casos muy contados**», de los que «se cuentan por los dedos de la mano o por las dos manos», y «tampoco hay que crear una excesiva alarma».

UNA JORNADA «TODO UN ÉXITO» Y UNA ASOCIACIÓN «VIVA»

Patricia Fernández, que asistió a la jornada del 29 de septiembre, la definió como un día «de compartir conocimientos, de compartir risas, de estar entre compañeros»: «fue todo un éxito». Márquez cerró el taller con el mismo balance: «somos una asociación viva», con una media de 50 participantes en los talleres de los viernes, y con una jornada en la que los ponentes aportaron contenido y los asociados pudieron conversar en el cóctel posterior. ■

Del Excel a FUNDAE sin XML: Autoforma comunica con IA el grupo real de su Curso de Gestor, tres semanas después del piloto

Autoforma comunicó a FUNDAE sin XML el grupo real de su Curso de Gestor: los datos de un Excel entraron en GESDOC IA por su conexión MCP con Claude Code y la IA los comunicó después en el aplicativo con firma digital. El XML sigue siendo una vía válida.

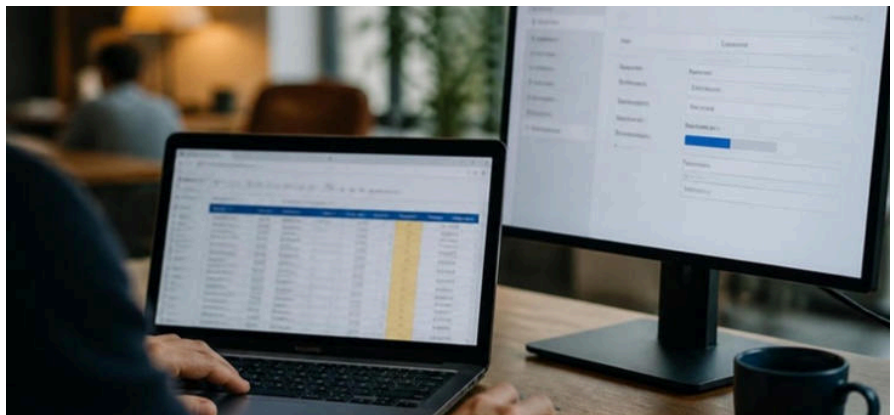
✍ REDACCIÓN AUTOFORMA

José Antonio Márquez, secretario general de Autoforma, contó el caso en el taller de asociados del viernes 25 de septiembre, tres semanas después de anunciar el piloto, junto a la agenda de la Jornada de Inicio de Curso del martes 29 en Madrid. La firma digital con la que la IA comunicó el grupo en el aplicativo de FUNDAE fue la suya.

EL GRUPO DEL CURSO DEL 1 DE OCTUBRE, COMUNICADO A FUNDAE SIN XML DESDE UN EXCEL

Desde el jueves 24 de septiembre, GESDOC IA tiene **operativa su conexión MCP con Claude Code**, la herramienta de inteligencia artificial de Anthropic. Autoforma la ha utilizado para dar de alta el grupo de su Curso de Gestor de Formación del 1 de octubre, y la IA lo comunicó luego a FUNDAE, sin XML.

Según Márquez, todo partió de «un simple Excel» con los datos de un curso que, a día del jueves 24, tenía «veintitantos alumnos». «En 2 minutos le subes el Excel a Claude Code y entra en GESDOC IA y lo organiza todo», explicó. «Y además lo organiza sin



Del Excel al aplicativo, sin XML. Imagen generada con IA.

equivocación, porque tú y yo nos podemos equivocar porque somos humanos», añadió. Después, desde el navegador y con su firma digital, la IA comunicó el grupo en el aplicativo: «lo dio de alta en GESDOC IA y automáticamente lo comunicó en FUNDAE sin XML».

GESDOC IA ORGANIZA EL ALTA POR MCP Y EL XML SIGUE SIENDO UNA VÍA VÁLIDA

MCP (Model Context Protocol) es un estándar abierto, presentado por Anthropic en noviembre de 2024, que permite conectar asistentes de IA con aplicaciones y fuentes de datos exter-

CIFRA DESTACADA

30

plazas por grupo del Curso de Gestor de Formación, ya completas: la edición del 1 de octubre cubrió las 30, sumando alumnos privados y bonificados

nas para que puedan consultar y operar en ellas. GESDOC IA recibe y organiza por esa vía el alta del grupo; la comunicación en el aplicativo de

PUBLICIDAD



GRUPO DE WHATSAPP · AUTOFORMA

¿Dudas de formación bonificada?

Pregúntalas en el grupo y resuélvelas con otros gestores de formación.

chat.whatsapp.com/lo0lfN55EcE5N2DBsh5EWB



INFOGRAFÍA

DEL EXCEL A FUNDAE, SIN XML

- 1 Un Excel con los datos del curso
- 2 Claude Code lo lee y, por el conector MCP, da de alta el grupo en GESDOC IA
- 3 La IA comunica el grupo en el aplicativo con la firma digital de Márquez
- 4 El XML sigue siendo una vía válida

Infografía: Expeforma

FUNDAE no es una función de la plataforma, sino un paso que dio la IA.

Tras el alta en GESDOC IA, Márquez describió dos vías: subir el grupo a FUNDAE por XML, como hasta ahora —con los formatos XML de FUNDAE para el ejercicio 2026—, o que la IA lo comunique directamente en el aplicativo. «Todos los que trabajáis con XML podéis seguir trabajando igual», precisó.

FUNDAE SIN XML: LA PRUEBA PILOTO DEL 4 DE SEPTIEMBRE YA TIENE UN CASO REAL

Márquez da así continuidad a la prueba piloto que anunció en el taller del 4 de septiembre, con la que la IA debía dar de alta un curso en el aplicativo de FUNDAE. Entonces se mostró prudente: «yo he hecho la prueba y ha salido, pero no me atrevo a que a la segunda prueba salga». Tres semanas después, **con el grupo real ya comunicado**, su valoración es otra: «yo creo que eso va a ser la revolución de este año».

SEGURAMENTE NO HAGAN FALTA TANTOS GESTORES DE FORMACIÓN EN UN FUTURO [...]

El secretario general añadió una previsión sobre el oficio: «seguramente no hagan falta tantos gestores de formación en un futuro, porque tú sola y tú solo, con una IA pagada —eso sí, la IA

ALUMNO	NIF / NIE	ESTADO	ACCIONES
Elena Ferrer Nieto	00000005M	Pendiente	WHATSAPP FIRMAR AQUÍ
María Gómez Delgado	00000003A	Salida (21:15 h)	WHATSAPP SALIDA / INCIDENCIA
Carlos Méndez Ortega	00000002W	Firmado (19:06 h)	WHATSAPP SALIDA / INCIDENCIA
David Morales Valle	00000004G	Firmado (20:42 h)	WHATSAPP SALIDA / INCIDENCIA
Javier Ortiz Carrasco	00000006Y	Pendiente	WHATSAPP FIRMAR AQUÍ
Laura Sánchez Ruiz	00000001R	Firmado (19:04 h)	WHATSAPP SALIDA / INCIDENCIA

La lista de asistencia en directo de GESDOC IA, con el estado de la firma de cada alumno. Captura: GESDOC IA, datos de ejemplo.

hay que pagar por tokens [...]—, prácticamente controlas todo».

LA JORNADA DE INICIO DE CURSO DEL 29 DE SEPTIEMBRE EN MADRID: IA, NO CONFORMIDADES, RLPT Y PREVENCIÓN

La jornada, celebrada el martes 29 en el Meeting Place (calle Orense 34, Madrid), abrió según el programa a las 11:00 con la bienvenida de Celia Esteban Escobar, presidenta de Autoforma, y a las 11:05 seguía la conferencia «IA en el trabajo: su poder, gobernanza y regulación», de Sebas Coler y Guille De Luca. A las 11:45, el Departamento Jurídico de Autoforma trataba las comunicaciones de la Inspección de Trabajo sobre el ejercicio 2023 y el nuevo procedimiento de no conformidades del Real Decreto 1189/2025; esa ponencia, dijo Márquez, «la haré yo».

EN 2 MINUTOS LE SUBES EL EXCEL A CLAUDE CODE Y ENTRA EN GESDOC IA Y LO ORGANIZA TODO

La mesa redonda de las 14:10 trató la figura del agente comercial en la formación bonificada. Después de la clausura, a las 15:00, hubo un cóctel de pie en la sede, opcional y de pago aparte; el año pasado, la comida fue en un restaurante. Márquez habló de «un pequeño encuentro» para «compartir y vernos las caras», y cifró el aforo en 40 personas: «creo que ha estado también prácticamente completa».

BÉCQUER ABOGADOS Y AUTOFORMA PRESENTARON UN DICTAMEN JURÍDICO SOBRE LA INFORMACIÓN A LA RLPT

De 13:00 a 13:30, Francisco Javier Reyes Robayo, de Bécquer Abogados, presentó el dictamen de su despacho y Autoforma sobre la información a la representación legal de las personas trabajadoras (RLPT). Márquez explicó su objetivo: «establecer realmente si lo que dice la Administración está acorde con lo que marca la normativa, o en todo caso si se produce algún tipo de incongruencia con respecto a la jurisprudencia que ya tenemos». Más avanzada la mañana, lo definió como «un dictamen jurídico muy interesante».

QUÉ PODRÍA CAMBIAR EN LA FORMACIÓN CON EL ANTEPROYECTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

De 13:30 a 14:00, Jesús Larrainzar Ruiz, de Grupo Vitaly, habló de la reforma de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y la formación programada: un anteproyecto aprobado por el Consejo de Ministros el 28 de abril de 2026 y aún en tramitación. Según el programa, tres de sus medidas tocarían la formación: la práctica sobre los riesgos del puesto sería presencial salvo causas justificadas, la de los delegados de prevención se adaptaría al sector y la preventiva obligatoria **se bonificaría en empresas de hasta diez personas trabajadoras**.



El público de la Jornada de Inicio de Curso, el 29 de septiembre en Madrid.

EL CURSO DE GESTOR DE FORMACIÓN EMPEZÓ EL 1 DE OCTUBRE CON LAS 30 PLAZAS CUBIERTAS

El curso, la segunda de las dos convocatorias anuales, se imparte en 16 sesiones en directo por aula virtual, de 9:45 a 11:45, y 8 de sus 16 lecciones están renovadas para trabajar con inteligencia artificial. Rige el **máximo de 30 participantes por grupo**, que suma alumnos privados y bonificados. A las 11:00 del viernes 25 quedaban dos plazas, que según Márquez podían haberse cubierto durante el propio taller. Su pauta para los interesados: «Si la inscripción le deja, es que puede, porque hay un máximo de 30 inscripciones». **La edición del 1 de octubre se completó con las 30 plazas cubiertas.**

GESDOC IA TRABAJA EN LAS EVIDENCIAS DIGITALES Y YA CONTROLA LA ASISTENCIA POR QR

Márquez prevé que «el papel se va a acabar en la formación bonificada y el control va a ser a través de elementos digitales». GESDOC IA tiene en desarrollo las evidencias digitales, un campo que, en su opinión, «será el futuro [...] de las revisiones».

Sobre una respuesta en LinkedIn que defendía que lo importante es la formación y su calidad, Márquez dijo compartirlo, pero recordó que la boni-

ficación obliga a registros, ítems y controles: si la formación digital avanza deprisa, «también se tiene que hacer el control, la gestión de esa formación, a la misma velocidad».

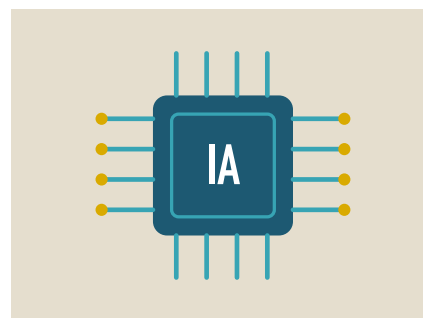
Ya está en uso, desde hace «3, 4 semanas», el registro por QR que Expeforma detalló el 19 de septiembre: el alumno escanea el código que proyecta el docente e introduce en el móvil **su NIF y su firma manuscrita**. Encarni González, del equipo de soporte, apuntó su utilidad para los centros que no pueden imprimir la documentación en ese momento.

EXPLICARSE BIEN ANTE FUNDAE: LA «LIGERA SENSACIÓN POSITIVA» DE MÁRQUEZ

Márquez expresó una impresión: «tengo la ligera sensación positiva [...] de que FUNDAE está siendo mucho más asertiva [...] cuando se explican bien y cuando se habla o se plantean desde un sentido común». Reconoció que con algún socio «ha hecho falta hasta 2 o 3 incidencias para explicarlo bien a FUNDAE».

EL PAPEL SE VA A ACABAR EN LA FORMACIÓN BONIFICADA

Patricia Fernández, del equipo de soporte, matizó que influye la buena



La IA comunica el grupo; el XML sigue siendo una vía válida.

voluntad de cada técnico y que cuanto más prueba documental se aporte, más opciones hay de que se acepte. Aun así, Márquez insistió: «hay que ser intenso, pesado, porque si tú crees realmente que tienes razón, defiéndela a capa y espada». Como lectura relacionada, Expeforma informó de la admisión de alegaciones de 2024.

«CONSULTA TU FORMACIÓN» MUESTRA EL HISTORIAL, PERO SOLO CERTIFICA LA ENTIDAD QUE IMPARTIÓ EL CURSO

«Consulta tu formación», el espacio de FUNDAE abierto en noviembre de 2020 con acceso por certificado digital, muestra al participante sus cursos y al formador los que le consta que ha tutorizado, con opción de descarga. Márquez usa ese PDF, con los cursos que ha impartido «desde el 2009», cuando le piden acreditación, pero FUNDAE advierte de que no certifica la formación: solo puede hacerlo la entidad que la impartió.

EL CURSO 2026-2027 ARRANCA SIN GENERALES CONVOCADAS, CON PRESUPUESTOS PRORROGADOS Y LA LEY 30/2015 VIGENTE

«Este año es un año electoral», dijo Márquez, que confía en que «tengamos presupuestos, porque afectan también a la formación bonificada». A 26 de septiembre no consta convocatoria de elecciones generales; el límite legal para celebrarlas es el 22 de agosto de 2027, y el 23 de mayo de 2027 hay municipales y autonómicas en diez comunidades.

Siguen prorrogados, desde 2024, los **Presupuestos Generales del Estado de 2023**, y el artículo 11.1 del RD

Nota de la redacción: a 26 de septiembre, fecha de esta pieza, no había elecciones generales convocadas. Con posterioridad se han convocado para el 29 de noviembre de 2026.

694/2017 explica por qué importan a la bonificada: el crédito de formación de cada empresa resulta de aplicar a su cuota de formación profesional del año anterior «el porcentaje de bonificación que se establezca en la Ley de Presupuestos Generales del Estado en función del tamaño de las empresas». El Consejo de Ministros aprobó el 7 de julio de 2026 el techo de gasto, que servirá de base a los Presupuestos de 2027.

Márquez aludió también a «eso que

estaba en el cajón, que era la ley de formación para el empleo». La norma vigente sigue siendo la Ley 30/2015. En el ámbito europeo, la IA tiene su propia norma, el Reglamento (UE) 2024/1689, de aplicación progresiva.

LA IA «COMO UN BÓLIDO» Y LA NORMATIVA «CON SUS TRÁMITES Y SUS TIEMPOS»

«Viene por un lado como un bólido la inteligencia artificial al mundo de los de formación», resumió Márquez. Por otro, «la nueva normativa, que entiendo que este año se tiene que producir», aunque se corrigió en el acto: «No, no este año: habrá un cambio y [...] llegará [...] con sus trámites y sus tiempos oportunos».



«Seguramente no hagan falta tantos gestores de formación en un futuro [...]»

En Autoforma, la IA ya ha pasado del piloto a un grupo real; en la normativa, la Ley 30/2015 sigue vigente y los presupuestos, prorrogados.

Nota de la redacción: GESDOC IA y el Curso IA son servicios de Autoforma, editora de esta revista. ■

LAS CLAVES

1

La conexión MCP de GESDOC IA con Claude Code, **operativa desde el 24 de septiembre**, organizó el alta; la comunicación en el aplicativo de FUNDAE fue un paso de la IA, no de la plataforma.

2

Tres semanas después del piloto del 4 de septiembre, Márquez pasó de la prudencia a vaticinar que esto «**va a ser la revolución de este año**».

3

GESDOC IA ya **registra la asistencia por QR**, con NIF y firma manuscrita en el móvil, y desarrolla evidencias digitales que Márquez ve como el futuro de las revisiones.

PUBLICIDAD

JURIFORMA · DEPARTAMENTO JURÍDICO

¿Un acta de liquidación o un requerimiento?

Alegaciones y recursos hasta el final de la vía administrativa.

expeforma.es/juriforma

10 %

socios

LEE LA NOTICIA EN EXPEFORMA

expeforma.es/fundae-sin-xml-ia-grupo-curso-gestor-autoforma ›

Real Decreto 723/2026: ocho consejos prácticos para el gestor de formación

En vigor desde el 5 de octubre, el Real Decreto 723/2026 no crea trámites ante FUNDAE, pero obliga a informar por escrito, **antes del primer día**, del derecho a formación en los contratos de más de cuatro semanas. Es el párrafo en el que el gestor más puede aportar.

✍ DEPARTAMENTO JURÍDICO DE AUTOFORMA

El Real Decreto 723/2026, de 9 de septiembre (BOE-A-2026-19200), publicado en el BOE núm. 228, de 15 de septiembre de 2026, está en vigor desde el lunes 5 de octubre de 2026, **a los veinte días de su publicación** (disposición final cuarta). Transpone de forma parcial la Directiva (UE) 2019/1152, desarrolla el artículo 8.5 del Estatuto de los Trabajadores (ET) y deroga el Real Decreto 1659/1998, de 24 de julio. Entre los elementos del contrato de los que la empresa debe informar por escrito, su artículo 3.2.i) incluye «El derecho a formación proporcionada por la empresa». Al gestor de formación le interesan tres cosas: qué no cambia, qué escribir sobre formación y qué revisa el centro como empleador.

1. DESCARTAR LO QUE NO CAMBIA: EL REAL DECRETO 723/2026 NO CREA NINGÚN TRÁMITE ANTE FUNDAE

La norma se sitúa en el contrato de trabajo, no en la formación programada. El RD 723/2026 no modifica la Ley 30/2015 ni el Real Decreto 694/2017. No crea trámites ante FUNDAE ni cambia el aplicativo, la comunicación de grupos, los costes o el crédito de formación, y **no es requisito de la bonificación**. Es una norma laboral: se aplica a las empresas y personas trabajadoras del artículo 1 del ET (artículo 2.1) y obliga a la empresa como empleadora. Conviene no buscar



El derecho a formación debe informarse por escrito antes del primer día. Ilustración: Expeforma.

novedades en el aplicativo ni alterar la operativa de bonificación. El único punto de contacto con el oficio del gestor es la letra i) del artículo 3.2.

2. ENTREGAR LA INFORMACIÓN ANTES DEL PRIMER DÍA DE TRABAJO EN LOS CONTRATOS DE MÁS DE CUATRO SEMANAS

El artículo 7.1 exige facilitar la información del artículo 3 «**con carácter previo al inicio de la relación laboral**». Según Andersen (17 de septiembre de 2026), el derogado RD 1659/1998 permitía entregarla en los dos meses siguientes a ese inicio. El alcance lo fija el artículo 2.2: «El capítulo II solo será de aplicación a las relaciones laborales cuya duración sea superior a cuatro semanas»; son los artículos 3 a 8. La obligación se entiende cumplida si la información figura ya en el contrato escrito en poder de la persona trabajadora; lo que falte se entrega por escrito (artículo 3.1).

CIFRA DESTACADA

4 semanas

duración que debe superar la relación laboral para que la empresa tenga que informar por escrito, antes del inicio, del derecho a formación (art. 2.2)

La disposición adicional primera encarga al Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) un modelo de documento informativo cuya puesta a disposición «no condicionará la exigibilidad» de las obligaciones. Según Iberley (2 de octubre de 2026), ya está publicado: siete páginas, en la sección de modelos de contrato de sepe.es. Lo prudente es cerrar con el departamento laboral el bloque de formación antes de la próxima incorporación.

3. REDACTAR EL BLOQUE DE FORMACIÓN POR REMISIÓN PRECISA AL ARTÍCULO 23 DEL ESTATUTO Y AL CONVENIO

La letra i) es todo lo que el real decreto dice sobre formación: no fija contenido, horas, coste ni periodicidad; solo obliga a informar del derecho. Según el artículo 3.3, esa información puede cubrirse con una referencia a disposiciones legales, reglamentarias o convenios colectivos, «siempre que dicha referencia sea precisa y permita identificar claramente las disposiciones aplicables».

CONVIENE NO BUSCAR NOVEDADES EN EL APPLICATIVO NI ALTERAR LA OPERATIVA DE BONIFICACIÓN

Ese derecho está en el ET: el artículo 4.2.b) y el artículo 23.1, que regula permisos para exámenes, preferencia de turno, adaptación de jornada para asistir a cursos y permiso de formación con reserva de puesto. El artículo 23.1.d) añade que la formación necesaria para adaptarse a las modificaciones del puesto «**correrá a cargo de la empresa**» y que su tiempo «se considerará en todo caso tiempo de trabajo efectivo»; lo dice el Estatuto, y solo para esa formación. El artículo 13 de la Directiva 2019/1152, sobre formación obligatoria, no figura en esta transposición parcial. Conviene pasar a quien redacta el documento el precepto legal y el artículo concreto del convenio aplicable.

4. EVITAR CATÁLOGOS, HORAS E ITINERARIOS EN EL DOCUMENTO: CADA CAMBIO EXIGIRÍA UNA NUEVA COMUNICACIÓN ESCRITA

El artículo 5.1 obliga a informar por escrito de cualquier modificación de los elementos del artículo 3.2, y el artículo 7.3 fija el plazo: «lo antes posible y, a más tardar, el día en que el cambio surta efecto». La excepción está en el artículo 5.2: esa comunicación no es necesaria cuando la información se deriva de una referencia a la ley o al convenio y lo que cambia es esa ley o ese convenio. De la lectura

INFOGRAFÍA

EL REAL DECRETO, EN CIFRAS

4 semanas

duración del contrato a partir de la cual hay que informar por escrito antes del primer día

20 días

de la publicación en el BOE (15 de septiembre) a la entrada en vigor (5 de octubre)

Infografía: Expeforma

del artículo 5.2 se desprende que, con remisión precisa, **un cambio legal o convencional no exige nueva comunicación**, mientras que, si el documento describe compromisos propios, cada cambio de estos es una modificación que comunicar. No consta, a fecha de publicación, criterio administrativo publicado. La remisión no es obligatoria; aporta estabilidad al documento. Lo prudente es mantener el plan de formación, el catálogo y los itinerarios en sus propios documentos.

5. APOYAR EL PERMISO DE 20 HORAS EN EL PLAN DE FORMACIÓN, SIN CONTAR LA FORMACIÓN LEGALMENTE OBLIGATORIA

El artículo 23.3 del ET reconoce a las personas trabajadoras con al menos un año de antigüedad un **permiso retribuido de veinte horas anuales** de formación profesional para el empleo, vinculada a la actividad de la empresa y acumulables por un periodo de hasta cinco años. El derecho se entiende cumplido cuando la persona puede realizar acciones formativas dentro de un plan de formación de iniciativa empresarial o comprometido por la negociación colectiva. No computa la formación que la empresa deba impartir obligatoriamente a su cargo conforme a otras leyes y, en defecto de convenio, el disfrute se concreta de mutuo acuerdo.

INFOGRAFÍA

LO QUE CAMBIA Y LO QUE NO

- ✓ Información escrita del derecho a formación antes del primer día, en contratos de más de cuatro semanas
- ✓ En vigor desde el 5 de octubre de 2026
- ✓ Afecta también a centros, consultoras y organizadoras como empleadores
- ✗ No crea ningún trámite ante FUNDAE
- ✗ No sustituye la información a la RLPT
- ✗ No crea el permiso de 20 horas: viene del artículo 23.3 del Estatuto

Infografía: Expeforma

NADA CAMBIA ANTE FUNDAE; LO NUEVO ES UN PÁRRAFO SOBRE FORMACIÓN QUE CONVIENE REDACTAR CON PRECISIÓN

Como lectura práctica, el plan de formación bonificado es la vía habitual de cumplimiento. Conviene comprobar que la remisión al artículo 23.3 tiene detrás un plan real y separar en él la formación impuesta por otras leyes. Este permiso, que procede del Estatuto y no del real decreto, no debe confundirse con los permisos individuales de formación (PIF), figura distinta.

6. MANTENER APARTE LA INFORMACIÓN A LA RLPT: EL DOCUMENTO INDIVIDUAL NO LA SUSTITUYE

La entrega del documento informativo es una obligación distinta de la información a la representación legal de las personas trabajadoras (RLPT). La del artículo 13 del RD 694/2017 es colectiva, previa a la formación programada y con el plazo de 15 días, y sigue igual. La del Real Decreto 723/2026 es individual: se dirige a cada persona trabajadora y versa sobre su contrato. Conviene no dar por informada a la RLPT por haber entregado el documento a cada persona, ni al revés: **son dos obligaciones con dos pruebas**. Sobre la primera pueden consultarse las piezas dedicadas a la información a



La información sobre el derecho a formación se entrega antes de que la persona empiece a trabajar. Imagen generada con IA.

la RLPT con varios centros de trabajo y a cómo dejar constancia de haber informado a la RLPT.

7. NO REENVIAR NADA DE OFICIO A LA PLANTILLA YA CONTRATADA EL 5 DE OCTUBRE, PERO SÍ COMUNICAR LOS CAMBIOS

La disposición transitoria única se ocupa de las relaciones laborales vigentes el 5 de octubre de 2026. Su apartado 1 no impone un envío general: la empresa facilita la información «a la persona trabajadora que lo solicite, en el plazo de treinta días hábiles a partir de la recepción de la solicitud y siempre que no obrara ya en su poder». El apartado 2 sí actúa de oficio: las modificaciones del artículo 5 producidas tras la entrada en vigor se comunican en el plazo del artículo 7.3, a más tardar el día en que surtan efecto. Como lectura del texto, donde ya haya compromisos de formación descritos (consejo 4), su cambio posterior al 5 de octubre se comunica. Conviene tener listo el bloque de formación por si alguien de la plantilla lo

solicita y vigilar los cambios desde esa fecha.

8. REVISAR LA PLANTILLA PROPIA: CENTROS, CONSULTORAS Y ENTIDADES ORGANIZADORAS TAMBIÉN INFORMAN COMO EMPLEADORES

Centros de formación, consultoras y entidades organizadoras son también empresas empleadoras. Como lectura práctica del texto, quedan dentro sus contratos laborales de más de cuatro semanas: administración, gestores y docentes en plantilla. Las nuevas incorporaciones desde el 5 de octubre siguen el artículo 7.1; el personal ya contratado en esa fecha, la disposición transitoria del consejo anterior. Los docentes contratados laboralmente por cuatro semanas o menos quedan fuera del capítulo II (artículo 2.2), no del real decreto. Fuera de este sí están los docentes y tutores freelance, porque el artículo 2.1 se ciñe al artículo 1 del ET; a ellos se refiere la pieza de Expeforma sobre el contrato mercantil con profesores y tutores freelance. Lo prudente es que el centro o la consul-



El bloque de formación se redacta por remisión al artículo 23 del Estatuto y al convenio.

tora revise su propio circuito de contratación antes de asesorar el de sus clientes.

El artículo 6.2 admite el papel o el formato electrónico, «siempre que sea accesible para la persona trabajadora, que se pueda almacenar e imprimir y que la empresa conserve la prueba de

LO PRUDENTE ES MANTENER EL PLAN DE FORMACIÓN, EL CATÁLOGO Y LOS ITINERARIOS EN SUS PROPIOS DOCUMENTOS

la transmisión o recepción»; conviene archivar ese justificante.

El Real Decreto 723/2026 no contiene régimen sancionador propio: el encaje natural es el artículo 6.4 de la LISOS (Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, Real Decreto Legislativo 5/2000), que tipifica como infracción leve no informar por escrito de los elementos esenciales del contrato en los términos y plazos reglamentarios; su artículo 40.1.a) prevé **multa de 70 a 750 euros**. Nada cambia ante FUNDAE; lo nuevo es un párrafo sobre formación que conviene redactar con precisión. ■

PUBLICIDAD



NUEVA SECCIÓN · BUSCAMOS GESTORES DE FORMACIÓN

Cuéntanos tu día a día como gestor de formación

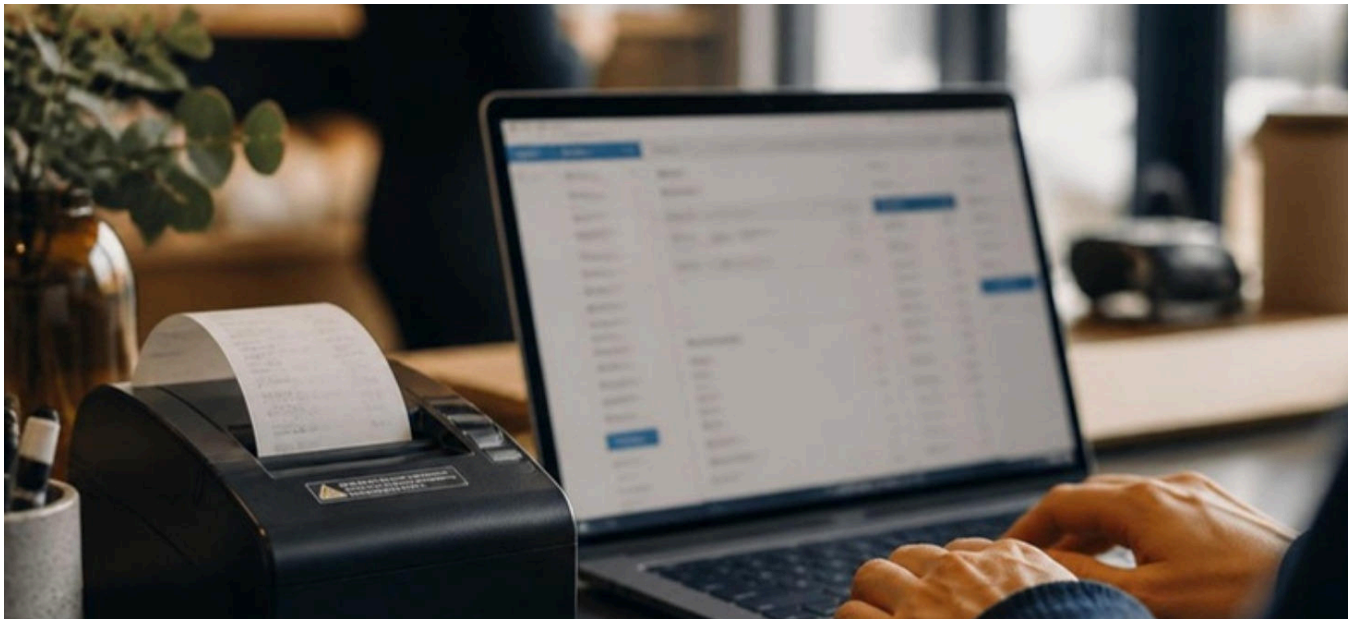
Entrevistaremos a gestores de formación en los próximos números de BONIFICADA. Escribenos y cuéntanos cómo trabajas.

soporte@expeforma.es



LEE LA NOTICIA EN EXPEFORMA

expeforma.es/real-decreto-723-2026-consejos-gestor-formacion »



Verifactu y la factura electrónica: dos calendarios que el gestor tendrá que seguir de cerca. Imagen generada con IA.

FACTURACIÓN · PUBLICADO EL 5 DE OCTUBRE DE 2026 EN EXPEFORMA

CON REGISTRO GRATUITO

Hacienda aplaza Verifactu a octubre de 2028, pendiente del BOE: así queda el calendario

Hacienda anunció el 5 de octubre que **aplaza Verifactu a octubre de 2028** para alinearlos con la factura electrónica; a 6 de octubre, el cambio no constaba en el BOE, que seguía fijando 2027. Afecta a centros, entidades organizadoras, consultoras y formadores autónomos que facturan formación.

✂ DEPARTAMENTO JURÍDICO DE AUTOFORMA

En su nota informativa, Hacienda ha considerado «conveniente alinear los calendarios de implantación» de la factura electrónica para pymes y autónomos y de Verifactu. Busca «favorecer la máxima convergencia posible» entre ambas normas, «tanto desde el punto de vista normativo como técnico», recoge elDiario.es.

El aplazamiento lleva a octubre de 2028 las obligaciones del Real Decreto 1007/2023 que aún no se aplican. Es la fecha en que la factura electrónica será obligatoria para quienes no superen los 8 millones de euros de volumen de operaciones, según la nota recogida por Europa Press.

El anuncio alcanza de lleno a la formación programada por las empresas. Quienes la imparten y organizan

emiten facturas, y esas facturas forman parte de la justificación de los costes de la formación bonificada.

EL APLAZAMIENTO ES UN ANUNCIO: EL BOE MANTIENE LAS FECHAS DE 2027

Lo comunicado el 5 de octubre es un anuncio, no una norma publicada. La propia nota prevé una segunda modificación, una vez aprobada la alineación de calendarios, sobre los ámbitos de aplicación y «ciertos aspectos técnicos». Tendrá en cuenta los futuros requisitos de la directiva europea ViDA. Ni la nota ni las crónicas de EFE, Europa Press, elDiario.es e idealista/news precisan qué norma recogerá el cambio de fechas ni cuándo se aprobará.

CIFRA DESTACADA

8 millones

de euros de volumen de operaciones: el umbral que decide si la factura electrónica es obligatoria en octubre de 2027 o en octubre de 2028

Hasta que se publique en el Boletín Oficial del Estado, el texto vigente del Real Decreto 1007/2023 mantiene las fechas que fijó el Real Decreto-ley 15/2025. Los contribuyentes del Impuesto sobre Sociedades deben tener adaptados sus sistemas **antes del 1 de enero de 2027**. El resto de obligados, autónomos incluidos, antes del 1 de julio de 2027.

CALENDARIO: LO PUBLICADO Y LO ANUNCIADO

- Verifactu: Contribuyentes del Impuesto sobre Sociedades · Antes del 1 de enero de 2027 · Octubre de 2028
- Verifactu: Resto de obligados, autónomos incluidos · Antes del 1 de julio de 2027 · Octubre de 2028
- Factura electrónica: Volumen de operaciones superior a 8 millones de euros · 12 meses desde el 6 de octubre de 2026 (6 de octubre de 2027, contado de fecha a fecha) · Sin cambios
- Factura electrónica: Resto de empresarios y profesionales · 24 meses desde el 6 de octubre de 2026 (6 de octubre de 2028, contado de fecha a fecha) · Sin cambios

Fuentes: Real Decreto 1007/2023, Real Decreto 238/2026 y nota de Hacienda del 5 de octubre.

POR DEBAJO DE 8 MILLONES: UNA SOLA FECHA, OCTUBRE DE 2028

Quienes imparten y organizan formación estaban llamados a adaptar su programa de facturación en 2027. En enero, los contribuyentes del Impuesto sobre Sociedades, incluidas asociaciones y fundaciones por sus operaciones con rentas no exentas; en julio, el resto, autónomos incluidos. El anuncio desplaza esa referencia y la hace coincidir con una obligación distinta, la factura electrónica entre empresarios y profesionales (dos normas con calendarios distintos).

LO COMUNICADO EL 5 DE OCTUBRE ES UN ANUNCIO, NO UNA NORMA PUBLICADA

La mayor parte del sector son pymes y autónomos cuyo volumen de operaciones no supera los 8 millones de euros. Para ellos, si el BOE confirma el anuncio, la fecha de referencia será una sola: **octubre de 2028, tanto para Verifactu como para la factura elec-**



Verifactu y la factura electrónica, dos obligaciones con calendarios distintos. Ilustración: Expeforma.

trónica. Desaparece, además, la diferencia entre enero y julio.

POR ENCIMA DE 8 MILLONES, LA FECHA QUE CUENTA ES OCTUBRE DE 2027

Las entidades cuyo volumen de operaciones superó los 8 millones de euros en el año natural anterior tendrán factura electrónica obligatoria en octubre de 2027.

QUIENES LA IMPARTEN Y ORGANIZAN EMITEN FACTURAS, Y ESAS FACTURAS FORMAN PARTE DE LA JUSTIFICACIÓN DE LOS COSTES DE LA FORMACIÓN BONIFICADA

Para ellas, Verifactu no suele ser la fecha relevante. Superan también el **umbral de gran empresa del IVA (6.010.121,04 euros)**, que se calcula del mismo modo, y por lo general llevan sus libros registro a través del Suministro Inmediato de Información (SII). Quien lleva los libros por el SII queda fuera de Verifactu, según el artículo 3.3 del Real Decreto 1007/2023.

TERCER APLAZAMIENTO, CON LA FACTURA ELECTRÓNICA COMO ARGUMENTO

Verifactu está regulado en el Reglamento aprobado por el Real Decreto 1007/2023, de 5 de diciembre, que fija los requisitos de los

sistemas y programas informáticos de facturación. Su redacción original exigía tenerlos operativos antes del 1 de julio de 2025. El Real Decreto 254/2025 llevó las fechas a 2026 y el Real Decreto-ley 15/2025, a 2027. **Octubre de 2028 sería el tercer aplazamiento.**

El motivo oficial es la convergencia entre ambas normas, y el vínculo ya está en el BOE. Entre otros requisitos, el Real Decreto 238/2026 exige que la factura electrónica obligatoria salga de programas adaptados al artículo 29.2.j) de la Ley General Tributaria, la misma base legal de Verifactu. Hacienda alude también a los futuros requisitos de reporte digital de la directiva europea ViDA (IVA en la era digital).

LA ORDEN HAC/1028/2026 ARRANCA LA CUENTA ATRÁS DE LA FACTURA ELECTRÓNICA

El mismo 5 de octubre se produjo un segundo hecho, este sí publicado. El BOE recoge la **Orden HAC/1028/2026, de 2 de octubre**, que regula la solución pública de facturación electrónica de la Agencia Tributaria (BOE-A-2026-20587). Está en vigor desde el día siguiente, el 6 de octubre de 2026.

La orden fija los elementos técnicos y funcionales de esa solución: emisión e interconexión de facturas, copia fiel, comunicación de pagos y formato UBL. Es la orden prevista en el Real

INFOGRAFÍA

QUÉ COMPROBAR YA

- ✓ Las fechas vigentes en el BOE
- ✓ Cómo cubrirá el programa de facturación las dos obligaciones
- ✓ El volumen de operaciones del año anterior

Infografía: Expeforma

Decreto 238/2026, de facturación electrónica obligatoria entre empresarios y profesionales, que la señalaba como la pieza que completaba su desarrollo.

Su entrada en vigor arranca los plazos de la Ley 18/2022, conocida como Crea y Crece, y del Real Decreto 238/2026: 12 meses para quienes superaron los 8 millones de euros de volumen de operaciones en el año natural anterior y 24 meses para el resto. Contados de fecha a fecha, llevan al 6 de octubre de 2027 y al 6 de octubre de 2028. Esos días valen solo para la factura electrónica: para Verifactu, Hacienda habla de octubre de 2028, sin día concreto.

ASESORES FISCALES Y AUTÓNOMOS RESPALDAN UNIFICAR CALENDARIOS

La Asociación Española de Asesores Fiscales (Aedaf) celebra la decisión.

Según la asociación, buscaba una transición ordenada que redujera costes y evitara duplicidades. Añade que la coordinación permitirá «alinear progresivamente el sistema español con el modelo de información digital que será obligatorio en el ámbito de la Unión Europea a partir de 2030». Aedaf presentó en junio una hoja de ruta que, según la propia asociación, «derivó en que se debatiera una propuesta de modificación en el Senado».

La organización de autónomos ATA también la respalda. Su presidente, Lorenzo Amor, sostiene que «no tiene sentido» que entre en vigor Verifactu y que, «al año siguiente, se tenga que aplicar otro nuevo sistema como es la facturación electrónica».

QUÉ FALTA POR SABER Y QUÉ COMPROBAR YA

Quedan tres incógnitas: qué norma formalizará el aplazamiento y cuándo, qué día de octubre de 2028 regirá para Verifactu y cómo afectará la modificación técnica posterior a quienes ya adaptaron su programa o usan Verifactu de forma voluntaria. Sobre esto último, la nota solo adelanta que las exigencias de integridad, conservación, accesibilidad, legibilidad, trazabilidad e inalterabilidad se mantendrán

en términos sustancialmente equivalentes a los actuales.

ESOS DÍAS VALEN SOLO PARA LA FACTURA ELECTRÓNICA: PARA VERIFACTU, HACIENDA HABLA DE OCTUBRE DE 2028, SIN DÍA CONCRETO

Mientras el cambio no figure en el BOE, tres comprobaciones prácticas para quien gestiona formación bonificada:

- Fechas vigentes. A 6 de octubre, los sistemas deben estar adaptados antes del 1 de enero de 2027 (Impuesto sobre Sociedades) o del 1 de julio de 2027 (resto).
- Programa de facturación. Conviene preguntar al proveedor cómo cubrirá las dos obligaciones, porque la factura electrónica deberá salir de programas adaptados a la misma base legal que Verifactu.
- Tramo de la entidad. El umbral de 8 millones se mide con el **volumen de operaciones del año natural anterior**, calculado según el artículo 121 de la Ley del IVA. ■

PUBLICIDAD

GRUPO DE WHATSAPP · AUTOFORMA

¿Buscas docentes o quieres impartir?

Conecta con centros gestores, empresas y tutores acreditados.

chat.whatsapp.com/KHHu3YBvUhYH3mw49rFp77

Gratis
WhatsApp

LEE LA NOTICIA EN EXPEFORMA

expeforma.es/verifactu-octubre-2028

Grupo de empresas FUNDAE: qué es, cómo se acredita y qué cambia (y qué no) al compartir el crédito

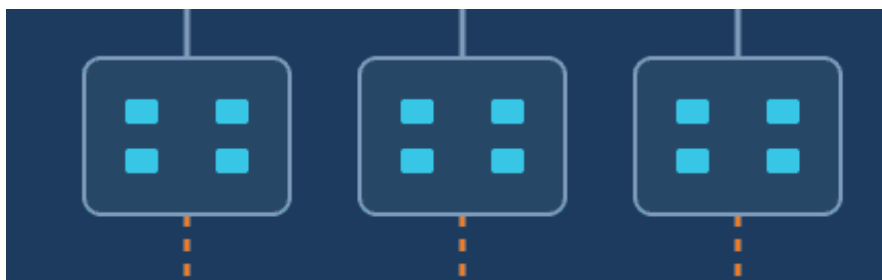
FUNDAE reconoce como grupo a las sociedades con consolidación de balances, dirección efectiva común o filiales de una misma matriz. Acreditado, **el crédito pasa a ser una bolsa común** y cae el contrato de encomienda, pero RLPT, cofinanciación, PIF y custodia siguen siendo de cada CIF.

✍ REDACCIÓN AUTOFORMA

El grupo de empresas FUNDAE —el «acceso de grupo de empresas», en palabras de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo (FUNDAE); el «perfil», en las del sector— exige una de tres condiciones, según la FAQ vigente de la Fundación (consultada el 6 de octubre de 2026). Lo que cada sociedad puede gastar del crédito del grupo tiene un tope, el 100 % de lo que ella cotizó por formación profesional, que fija el art. 9.4 de la Ley 30/2015 con efectos desde el 1 de enero de 2016.

GRUPO DE EMPRESAS FUNDAE: TRES VÍAS PARA SERLO Y DOS FIGURAS QUE NO LO SON

Según la FAQ de fundae.es, hay grupo, a efectos de la formación programada por las empresas —la formación bonificada—, cuando concurre alguna de estas condiciones: «consolidación de balances; dirección efectiva común; filiales de una misma matriz». Cualquiera de sus empresas puede



Varias empresas, un solo crédito de formación. Ilustración: Expeforma.

organizarla e impartirla con medios propios o contratados (artículo 9.3 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, BOE de 10 de septiembre de 2015, que permite hacerlo «de forma independiente por cada una o agrupándose algunas o todas ellas» y **veda subcontratar organización e impartición**).

FUNDAE perfiló el alcance en el encuentro «Grupo de empresas» del 10 de febrero de 2016, de la serie «Los expertos responden» (ponente: Vicente Bertolín, director de la Asesoría Jurídica de FUNDAE en 2016). La organizadora «será la que decidan, no

CIFRA DESTACADA

100 %

de lo cotizado por formación profesional: tope del crédito del grupo del que puede disponer cada sociedad (art. 9.4 de la Ley 30/2015)

siendo necesario que se trate de la empresa matriz». «En ningún caso se podrán adherir a este grupo empresas que no formen parte del mismo». Una patronal o asociación no es grupo.

PUBLICIDAD



GESDOC IA

**Tus alumnos firman con el móvil.
Tú gestionas con Claude.**

gesautoforma.online

30 días
gratis

INFOGRAFÍA

QUÉ CAMBIA AL ACREDITAR EL GRUPO

- ✓ El crédito pasa a ser una bolsa común
- ✓ Desaparece el contrato de encomienda entre vinculadas
- ✓ La entidad formadora del grupo es medio propio

Infografía: Expeforma

Dos figuras no lo son. La agrupación de empresas de menos de 100 trabajadores con criterios territoriales o sectoriales, gestionada por entidades externas (artículo 9.4 de la Ley y 11.5 del Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, texto consolidado, última modificación 31 de diciembre de 2025), y la red empresarial del artículo 14.2 del mismo reglamento:

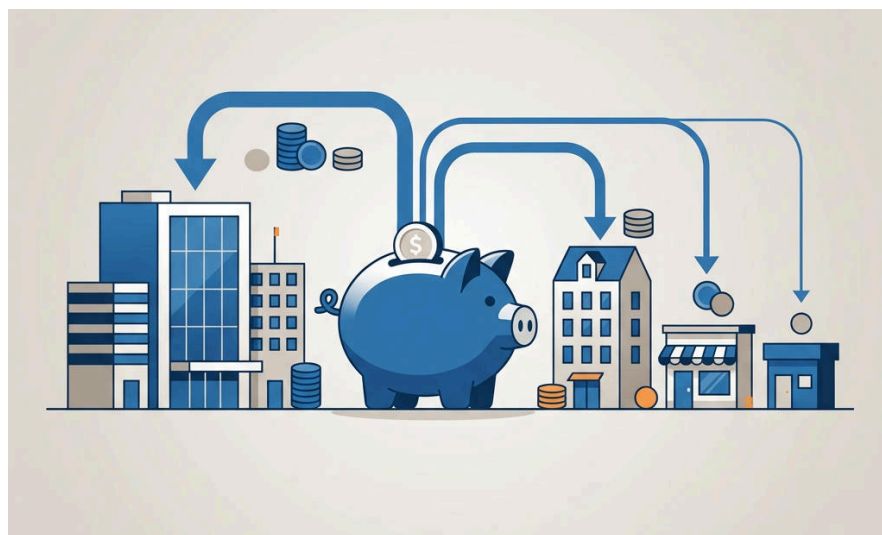
Real Decreto 694/2017, artículo 14.2: «Se considera red empresarial al conjunto de empresas relacionadas por vínculos contractuales de concesión, franquicia o distribución, en este último caso exclusiva o selectiva».

La red no es un perfil del aplicativo ni comparte crédito.

LA DOCUMENTACIÓN SE ENTREGA CON EL ALTA Y FUNDAE NO FIJA PLAZO PARA VALIDARLA

Según el criterio de 2016, la documentación depende de la vía:

- Dirección efectiva común: se prueba una unidad de decisión con documentos como acuerdos, pactos, contratos o cláusulas estatutarias de actuación coordinada, la memoria de la sociedad de mayor activo del conjunto o la memoria de cuentas anuales de cada empresa indicando su unidad de decisión.
- Consolidación de balances o filiales de una misma matriz: alguno de los documentos de las cuentas anuales consolidadas inscritas en el Registro Mercantil que relacione las empresas, la escritura pública de constitu-



El crédito del grupo, una bolsa común: cada sociedad puede disponer de hasta el 100 % de lo que cotizó. Ilustración: Expeforma.

ción del grupo o documentación oficial del control directo o indirecto de la matriz sobre las filiales, como un paquete accionarial significativo.

En 2016 FUNDAE situó la entrega en la pestaña «Observaciones» de empresas participantes; la FAQ vigente solo la confirma para fusiones, escisiones o transformaciones societarias. «La presentación de la documentación acreditativa debe ser inmediatamente simultánea al alta del grupo de empresas en la aplicación telemática» (FUNDAE, 10 de febrero de 2016).

SER GRUPO ANTE FUNDAE NO SE ELIGE: SE ACREDITA, CON DOCUMENTOS, EN EL MISMO MOMENTO DEL ALTA

No hay plazo de validación: «dependerá de la solicitud, de la documentación que se acompaña y de las posibles subsanaciones»; FUNDAE requerirá documentación «tantas veces como fuese necesario» e informará del resultado, y si no se acredita queda el acceso «por cualquier otro de los medios previstos en la Ley 30/2015».

No hay que acreditar el grupo cada año, «pero será necesaria la comunicación de cualquier cambio que afecte a la acreditación de la condición de grupo de empresa» (FUNDAE, 2016).

CADA SOCIEDAD PUEDE GASTAR HASTA EL 100 % DE LO QUE COTIZÓ, AUNQUE SUPERE SU CRÉDITO PROPIO

Lo fija el artículo 9.4 de la Ley 30/2015 (y, con el mismo tope, el 11.4 del RD 694/2017):

Ley 30/2015, artículo 9.4: «cada empresa podrá disponer del importe del crédito que corresponda al grupo [...] con el límite del 100 por cien de lo cotizado por cada una de ellas en concepto de formación profesional»

La FAQ lo resume: «siempre que el grupo disponga de crédito, la empresa podrá disponer del 100 % de su cuota». El tope es lo cotizado, no el crédito propio, que resulta de aplicar a la cuota el porcentaje que fija cada año la Ley de Presupuestos Generales del Estado según la plantilla; antes de 2016 no existía esta acumulación. Como el porcentaje baja con la plantilla, el perfil interesa sobre todo a las de mayor plantilla: «no se pierde nada», pero se invierte tiempo en acreditarse (taller del 18 de septiembre de 2026).

«Una vez acreditada la condición de grupo no es necesario solicitar traspaso de crédito» (FUNDAE, 2016), pero «el crédito es compartido por las empresas del grupo». En el ejemplo oficial de 2016, la empresa B, con 99.000 € de crédito propio, podría dis-

INFOGRAFÍA

LO QUE SIGUE RESPONDIENDO ANTE CADA CIF

- ✓ La información a la RLPT
- ✓ La cofinanciación
- ✓ Los PIF
- ✓ La custodia de la documentación

Infografía: Expeforma

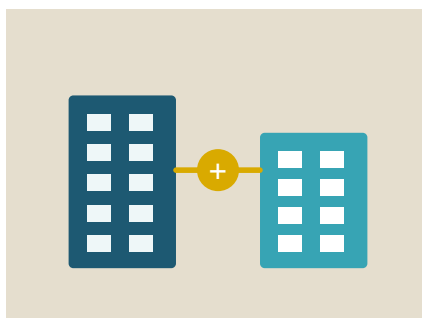
EN NINGÚN CASO SE PODRÁN ADHERIR A ESTE GRUPO EMPRESAS QUE NO FORMEN PARTE DEL MISMO

poner de 143.200 €, todo el crédito del grupo, solo si las demás no consumen. Una empresa puede ceder todo su crédito y no formar; también entran en la bolsa el crédito mínimo, el de nuevo centro y el de subrogación.

Una empresa puede ser a la vez bonificada y participante del grupo, pero lo consumido como bonificada «no podrá ser considerado a efectos del grupo» y las acciones ya comunicadas ahí «deberán finalizarse en ese perfil y minorarán el crédito disponible del grupo» (FUNDAE, 2016).

LA ENTIDAD FORMADORA DEL GRUPO ES MEDIO PROPIO Y LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EXTERNA SE IMPUTA COMO COSTE INDIRECTO

Sin acreditación, la vinculada que organiza para las demás es, según FUNDAE (2016), «entidad externa con independencia de la vinculación existente entre las empresas implicadas», con contrato de encomienda y sin formación propia. Acreditado el grupo, «no es necesaria la firma del contrato de encomienda de la organización», porque los grupos «se consideran empresas que organizan su propia for-



Varias sociedades, un solo crédito de formación.

mación»; «al pertenecer al grupo la entidad formadora es un medio propio del grupo», y caben grupos formativos con participantes de varias sociedades.

Si el grupo contrata la gestión administrativa, responsabilidad y custodia siguen siendo suyas, «no procede la existencia de entidad organizadora/externa» y «el coste que supone la gestión administrativa **se considera coste indirecto**» (FUNDAE, 2016; art. 14.3 del RD 694/2017). Encomendar sigue siendo posible: en 2020 FUNDAE distinguió entre el grupo en el que una empresa organiza (sus costes internos de organización son indirectos) y el que encomienda parte de su formación a una externa (costes de organización).

El centro de impartición puede facturar a las empresas receptoras o a la organizadora; los costes internos del personal que organiza se facturan proporcionalmente «de acuerdo a las normas de facturación/compensación intergrupo» y se acreditan con nóminas, memoria de tareas y detalle del cálculo.

RLPT, COFINANCIACIÓN, PIF Y CUSTODIA SIGUEN SIENDO OBLIGACIONES DE CADA CIF

La RLPT se informa por sociedad: «Cada empresa (identificada por su CIF) cumplirá con el requisito de informar a su RLPT...» (FUNDAE, 2016), y el movimiento de crédito entre socie-

dades no figura entre la información a facilitar. Cofinanciación privada y colectivos prioritarios se evalúan por empresa, porque dependen de su plantilla y de la bonificación aplicada.

NO ES NECESARIA LA FIRMA DEL CONTRATO DE ENCOMIENDA DE LA ORGANIZACIÓN

Los PIF tienen dos límites: la bolsa horaria es de cada empresa y «el grupo **no dispone de la posibilidad de acumular las horas** que no han sido utilizadas», y solo pueden notificarse una vez acreditada la condición de grupo y validada la documentación. Cada empresa implicada custodia la documentación que le corresponde, y el cuestionario de evaluación es idéntico para todos.

SI LA SOCIEDAD QUE GESTIONA SALE DEL GRUPO, LA FORMACIÓN INICIADA DEBE TERMINARSE PARA BONIFICARSE

Si la gestora abandona el grupo, este «ha dejado de existir», pero «la formación que se inicie como grupo de empresas **debe ser finalizada para poder ser bonificable**» (FUNDAE, 2016). La baja de una empresa no la ejecuta el usuario: se expone en «Observaciones» («Los expertos responden», 2019). Si un participante cambia de empresa del grupo, lo comunica la de origen.

Ser grupo ante FUNDAE no se elige: se acredita, con documentos, en el mismo momento del alta, sin plazo de validación y con el deber de comunicar cualquier cambio. Cambian el crédito, que pasa a ser una bolsa común con tope en lo cotizado por cada sociedad, y la organización, que ya no exige contrato de encomienda entre vinculadas. Lo demás —RLPT, cofinanciación, PIF y custodia— sigue respondiendo ante cada CIF. ■

Escribe en BONIFICADA

La revista de los gestores de formación y responsables de RRHH quiere contar con tu voz: firma una columna, propón un artículo o escríbenos una carta.

NUESTRAS FIRMAS



Celia Esteban Escobar
Presidenta de Autoforma



José Antonio Márquez
Secretario general de Autoforma



Miguel Ángel Lucas Romero
Dirección Nacional de Formación · Vitaly

COLUMNISTAS Y ARTICULISTAS

¿Quieres firmar en BONIFICADA?

Buscamos gestores de formación, responsables de RRHH, abogados y responsables de centros que quieran escribir columnas de opinión o artículos de fondo sobre formación bonificada, FUNDAE y gestión de la formación. Cuéntanos quién eres y qué te gustaría escribir.

Escríbenos a soporte@expeforma.es

NUEVA SECCIÓN · PRÓXIMO NÚMERO

Cartas al director

El próximo número estrenará la sección «Cartas al director». Si quieres opinar sobre lo que publicamos, contar un problema del día a día o proponer un tema, envía tu carta desde el formulario de Expeforma. Las cartas no deben superar los 2.000 caracteres y la redacción podrá extractarlas.

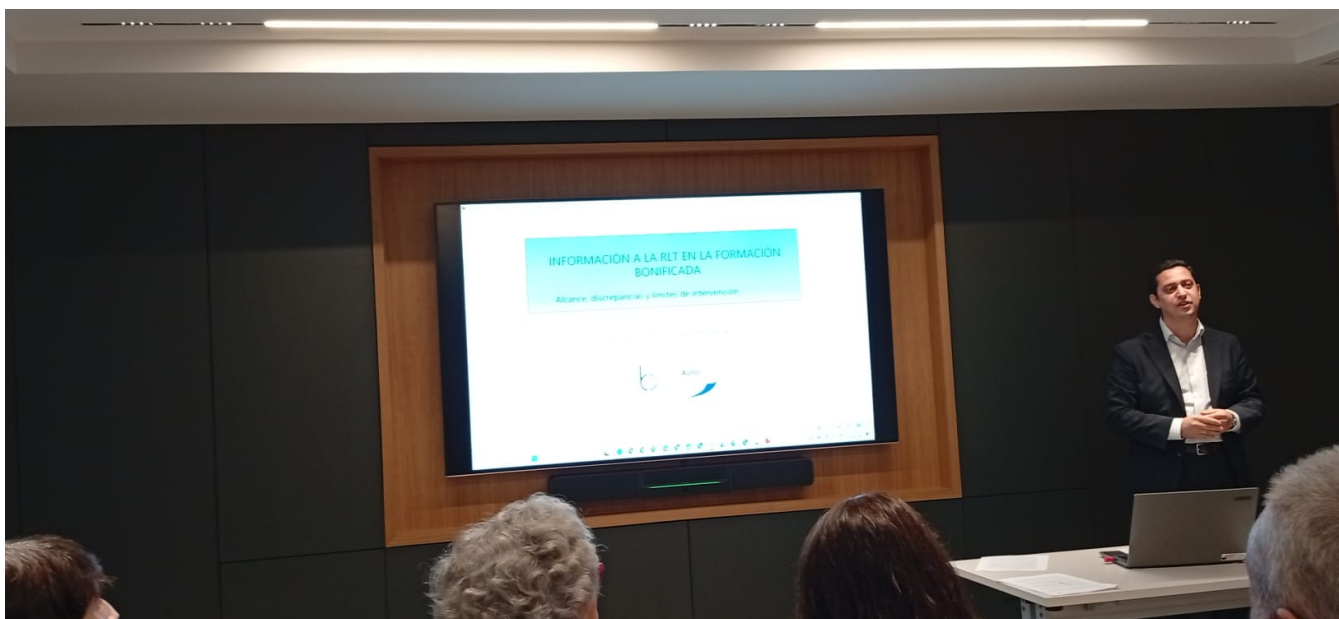
expeforma.es/cartas-al-director >

PUBLICIDAD

¿Quieres anunciarte en BONIFICADA?

Si tu empresa o entidad quiere aparecer como anunciante en los próximos números de la revista de los gestores de formación y responsables de RRHH, escríbenos y te enviaremos las condiciones.

Escríbenos a soporte@autoforma.es



Francisco Javier Reyes Robayo (Béquer Abogados) presenta el dictamen sobre la información a la RLPT en la Jornada de Inicio de Curso del 29 de septiembre.

RLPT · PUBLICADO EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2026 EN EXPEFORMA

EXCLUSIVO ASOCIADOS

Cuando el requerimiento pide el informe a la RLPT: la carátula de FUNDAE no basta

Todo requerimiento de costes incluye el punto de la RLPT. Entregar solo la carátula que descarga el aplicativo de FUNDAE, un índice de lo exigido, abre una no conformidad por documentación incompleta. Lo que se sube es **el informe desarrollado, apartado por apartado**.

✂ DEPARTAMENTO JURÍDICO DE AUTOFORMA

El criterio se fijó en el taller de Autoforma del viernes 11 de septiembre de 2026, dentro del bloque de preguntas sobre requerimientos de costes.

EL PUNTO DE LA RLPT APARECE EN TODOS LOS REQUERIMIENTOS DE COSTES

La cuestión entró como punto octavo del guion de la sesión: qué debe entregar una empresa cuando el requerimiento le reclama el informe a la representación legal de las personas trabajadoras. El equipo de Autoforma respondió sin matices: «en todos los requerimientos de costes **está siempre el punto de la RLPT**, ya sea que te aplique o no te aplique». El apartado figura con independencia de la situación de la empresa, y el gestor se lo

encontrará en cada requerimiento de costes.

Ese automatismo convierte el informe en un frente permanente, en la misma línea que las incidencias documentales más frecuentes en la justificación de costes: no depende de que la formación haya ido bien ni de que las facturas cuadren, sino de un documento que hay que poder aportar íntegro cuando lo piden.

LA CARÁTULA DESCARGADA DEL APLICATIVO ES UN ÍNDICE, NO EL INFORME

El fallo que el taller identificó como más habitual es entregar únicamente la carátula que ofrece el aplicativo. Ese papel, describió el equipo de Autoforma, «**es simplemente un listado** en el que se enumera la informa-

ción que le tienes que dar»: funciona como índice de lo exigido, no como cumplimiento. Lo que se sube al requerimiento es el desarrollo de cada epígrafe.

La descripción del documento correcto fue igual de literal: «ese documento extenso en el que se explica **objetivos, contenidos, criterios, todos los puntos desarrollados**». Objetivos y contenidos de las acciones formativas, criterios de selección de las personas participantes y el resto de apartados que la carátula se limita a nombrar.

INFOGRAFÍA

QUÉ REVISAR ANTES DE RESPONDER

- ✓ El informe desarrollado, no la carátula del aplicativo
- ✓ Objetivos y contenidos de las acciones
- ✓ Criterios de selección de participantes
- ✓ Todos los puntos del listado, desarrollados
- ✓ Contrastarlo con el listado antes de enviarlo

Infografía: Expeforma

LA NO CONFORMIDAD LLEGA POR DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA, NO POR FALTA DE ENTREGA

La consecuencia de quedarse en el listado no es que se dé por no presentada la documentación, sino algo más incómodo de defender: «Ya no es que la hayas entregado mal, sino que lo que entregaste estaba incompleto». El equipo de Autoforma situó el problema en los anexos del requerimiento, donde se detallan las no conformidades: la aplicable a este caso se motiva por **documentación incompleta respecto de la requerida**. El código concreto no se citó en la sesión, aunque el equipo indicó que esa no conformidad se había analizado este año.

YA NO ES QUE LA HAYAS ENTREGADO MAL, SINO QUE LO QUE ENTREGASTE ESTABA INCOMPLETO

La diferencia importa porque cambia el punto donde se juega el expediente:

Documentación de la formación bonificada: las 3 fases

Consévala toda un mínimo de 4 años · art. 18.2 del RD 694/2017

1 · ANTES DEL INICIO

- Programa formativo: objetivos, contenidos y duración
- Información a la RLPT y su informe (15 días)
- Contrato de encomienda, si hay entidad organizadora
- Comunicación de inicio a FUNDAE (2 días antes, 2026)

2 · DURANTE

- Firmas de asistencia por sesión (presencial)
- Registros de conexión y actividad (teleformación)
- Interacción alumno-tutor y guía didáctica (teleformación)
- Controles de aprendizaje y evaluación
- CV y acreditación de formadores y tutores

3 · DESPUÉS

- Comunicación de finalización del grupo
- Facturas desglosadas y justificantes de pago
- Contabilización identificada del gasto
- Nóminas y registro horario (cofinanciación)

Checklist completo en expeforma.es · Autoforma

La documentación de la formación bonificada, antes, durante y después del curso. Infografía: Expeforma.

una respuesta enviada en plazo y aparentemente atendida puede terminar en no conformidad si le faltan apartados.

Importante: el modelo que facilita FUNDAE es, según se expuso en el taller, «una especie de carátula» y «un modelo de mínimos». De ahí la recomendación del equipo de Autoforma: «Recomendamos que utilicéis un modelo mucho más completo».

QUÉ REVISAR ANTES DE RESPONDER AL REQUERIMIENTO

La comprobación previa a subir la documentación se resuelve apartado por apartado:

- Adjuntar el informe desarrollado, no la carátula del aplicativo: esta sirve como control interno, no como documento de entrega.
- Verificar que constan los **objetivos y los contenidos de las acciones formativas**.
- Incluir los criterios de selección de las personas participantes.

- Desarrollar todos los puntos que enumera el listado, uno a uno, sin dejar epígrafes solo enunciados.
- Contrastar el documento final con ese listado antes de enviarlo: **la no conformidad se motiva por lo que falta**.
- Trabajar con un modelo propio más completo que el de mínimos que propone FUNDAE.

En claro: la carátula enumera; el informe desarrolla. Si el archivo que se adjunta al requerimiento reproduce los títulos del listado sin desarrollarlos, no es el informe a la RLPT: es su índice.

Quien tenga hoy un requerimiento abierto puede hacer la revisión en minutos: abrir la carátula, leerla como lo que es (un índice) y confirmar que cada línea tiene su desarrollo en el archivo que se va a adjuntar.

Este artículo recoge el criterio expuesto por el equipo de Autoforma en el taller del 11 de septiembre de 2026 y no sustituye al asesoramiento jurídico sobre un expediente concreto. ■

COMPROBACIONES Y ALEGACIONES · 19 DE SEPTIEMBRE DE 2026



DEPARTAMENTO JURÍDICO DE AUTOFORMA

EXCLUSIVO ASOCIADOS

Actas de liquidación entre octubre y noviembre y no conformidades de 2025 «al caer»: el calendario que marca el trimestre

Cerrado el 15 de septiembre el bloque de requerimientos voluntarios de pago, el Departamento Jurídico de Autoforma estima que las actas de liquidación **llegarán entre octubre y noviembre**, con las no conformidades de 2025 «al caer». En Palencia ya se archivan expedientes.

- 1 Las no conformidades de 2025 se confirmarán en el aplicativo: **se habilitará la pestaña de conciliación** y aparecerá en actividad un PDF con las empresas no conformes.
- 2 Autoforma lee el **RD 1189/2025 como favorable**: pone el foco en las no conformidades infundadas y FUNDAE estudia, y en muchos casos admite, las alegaciones.
- 3 En Palencia, las contestaciones propuestas por Autoforma a los requerimientos voluntarios de pago **han llevado al archivo de algún expediente**.

«NO PODEMOS DEJAR EN SACO ROTO ESTOS REQUERIMIENTOS VOLUNTARIOS DE PAGO SIN CONTESTAR»

TEXTO COMPLETO EN EXPEFORMA, ACCEDIENDO CON TUS CREDENCIALES DE ASOCIADO
ENTRA EN > expeforma.es/actas-liquidacion-octubre-noviembre-no-conformidades-2025



INSPECCIÓN Y RECURSOS · 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026



DEPARTAMENTO JURÍDICO DE AUTOFORMA

EXCLUSIVO ASOCIADOS

Alegaron en plazo y la resolución dijo que no alegaron: retroacción, sanción sin efecto y derecho a recuperar lo pagado

La Unidad de Impugnaciones estimó en agosto de 2026 la alzada de una entidad asociada: la TGSS había elevado a definitivas un acta de liquidación y su sanción por SG024 afirmando que no hubo alegaciones, **cuando constaban registradas en plazo**.

- 1 La resolución de junio de 2026 partía de que la entidad **«no había hecho uso de su derecho a formular alegaciones»**, pese al justificante de registro de abril con fecha y hora.
- 2 La alzada se estimó por motivos formales al amparo del **art. 119.2 de la Ley 39/2015**: se retrotrae el procedimiento y la incidencia SG024 sigue sin resolverse en cuanto al fondo.
- 3 La entidad pagó para frenar el apremio dejando constancia escrita de que **no había conformidad ni renuncia a impugnar**; esa reserva sostiene ahora la devolución con intereses.



TEXTO COMPLETO EN EXPEFORMA, ACCEDIENDO CON TUS CREDENCIALES DE ASOCIADO
ENTRA EN > expeforma.es/retroaccion-alegaciones-no-valoradas-sg024

ALEGACIONES · 15 DE SEPTIEMBRE DE 2026  DEPARTAMENTO JURÍDICO DE AUTOFORMA

EXCLUSIVO ASOCIADOS

FUNDAE está admitiendo las alegaciones de 2024: qué llevan dentro los escritos que prosperan

En septiembre llegaron en bloque las notificaciones de admisión de alegaciones de las bonificaciones de 2024. Los escritos que prosperan comparten patrón: norma desarrollada, jurisprudencia de la Audiencia Nacional y personalización. Si no se admiten, la Administración tiene que motivar el rechazo.

- 1 Los escritos que prosperan combinan norma desarrollada, **jurisprudencia reciente de la Audiencia Nacional**, datos de inspecciones de varias provincias y personalización por asociado.
- 2 Un escrito con esa densidad no se rechaza sin explicación: si el inspector no admite las alegaciones, «**tiene que argumentar el porqué no las admite**».
- 3 Con el RD 1189/2025, todo apunta a que **lo no admitido devengará intereses de demora**; si el expediente no tiene recorrido, la recomendación es no alegar y pagar.

TEXTO COMPLETO EN EXPEFORMA, ACCEDIENDO CON TUS CREDENCIALES DE ASOCIADO
ENTRA EN > expeforma.es/notificaciones-admision-alegaciones-2024-estandar-escritos

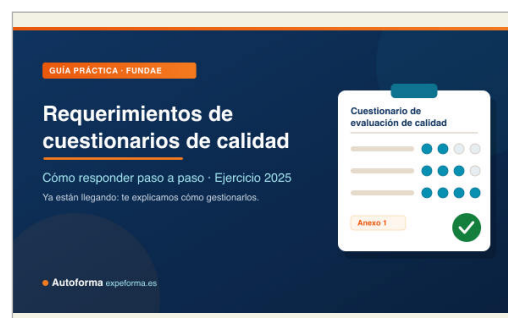
CUESTIONARIOS DE CALIDAD · 15 DE SEPTIEMBRE DE 2026  DEPARTAMENTO JURÍDICO DE AUTOFORMA

EXCLUSIVO ASOCIADOS

Cuestionarios de calidad y cartas de la ITSS: el 15 de septiembre venció el plazo y no todo lo que parece obligatorio lo es

El 15 de septiembre venció el plazo para responder al requerimiento de cuestionarios de calidad de FUNDAE y a las cartas de la ITSS. **Entregar el cuestionario al alumnado es obligatorio; que lo rellene, no.** El artículo repasa el error 500 al subir los PDF y el archivo de expedientes en Palencia.

- 1 La obligación es entregar el cuestionario a cada participante: con tres alumnos finalizados y solo dos cuestionarios devueltos, **el tercero no hay que justificarlo**.
- 2 El error 500 al subir los PDF de los cuestionarios se resolvió **cambiando el nombre del archivo**; el formulario dirigido a bonificaciones no llegaba a soporte técnico.
- 3 En Palencia, la Inspección dio la razón al administrado y archivó varios expedientes porque **el SEPE no había contestado a las alegaciones presentadas**.



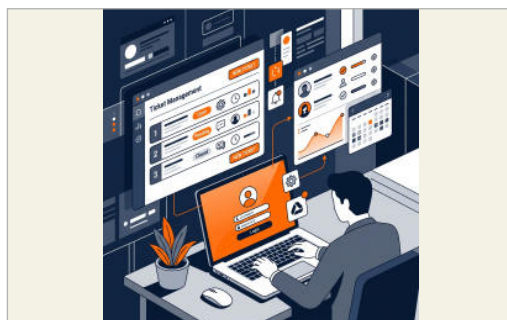
TEXTO COMPLETO EN EXPEFORMA, ACCEDIENDO CON TUS CREDENCIALES DE ASOCIADO
ENTRA EN > expeforma.es/plazo-cuestionarios-calidad-cartas-itss-15-septiembre

APLICATIVO FUNDAE · 15 DE SEPTIEMBRE DE 2026  DEPARTAMENTO JURÍDICO DE AUTOFORMA

EXCLUSIVO ASOCIADOS

Desautorizar a la organizadora en pleno ejercicio: lo que FUNDAE ya ha cerrado y lo que sigue abierto

El perfil de bonificada del aplicativo de FUNDAE ya no deja desautorizar a la organizadora si hay formación en curso en el ejercicio. Mis Expedientes sigue permitiéndolo para las organizadoras con las que ya no se trabaja, y desde ahí se gestionan notificaciones y costes.



- 1 El bloqueo opera solo con formación en curso: hasta hace poco, desde el apartado de autorizaciones, la empresa podía desautorizar a cualquier entidad sin filtro alguno.
- 2 En misexpedientes.fundae.es la empresa ve sus no conformidades, desautoriza organizadoras, cambia el correo de notificaciones y sube costes si tiene un requerimiento.
- 3 Conviene que la empresa autorice al gestor en Mis Expedientes; en desautorizaciones de 2023 ya en la ITSS, la siguiente ventana para alegar es el acta de liquidación provisional.

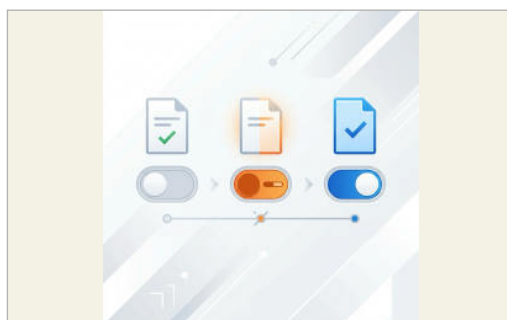
TEXTO COMPLETO EN EXPEFORMA, ACCEDIENDO CON TUS CREDENCIALES DE ASOCIADO
ENTRA EN > expeforma.es/desautorizacion-organizadora-ejercicio-mis-expedientes-fundae

RLPT · 15 DE SEPTIEMBRE DE 2026  DEPARTAMENTO JURÍDICO DE AUTOFORMA

EXCLUSIVO ASOCIADOS

Un dato erróneo en el informe a la RLPT ya firmado: cuándo no pasa nada y cuándo hay que rehacerlo

Una empresa informó a la RLPT de varios cursos para «personal a cargo» cuando eran para toda la plantilla. Si la representación firmó sin objeción y el cambio amplía el colectivo, **lo ejecutado no se toca**; para lo pendiente del ejercicio, informe nuevo o anexo.



- 1 Ampliar el colectivo destinatario respecto de lo informado es un **cambio inclusivo sin recorrido de objeción**; estrecharlo es el supuesto en que la RLPT sí tiene algo que decir.
- 2 La obligación de la empresa es **de información, no de autorización**: el informe no es un permiso que haya que renovar cada vez que se ajusta un dato.
- 3 Si el curso se ha reformulado por completo y su objetivo y contenido ya no coinciden, el criterio prudente es **informar a la RLPT desde cero**.

TEXTO COMPLETO EN EXPEFORMA, ACCEDIENDO CON TUS CREDENCIALES DE ASOCIADO
ENTRA EN > expeforma.es/dato-erroneo-informe-rlpt-entregado-firmado

RLPT · 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026  DEPARTAMENTO JURÍDICO DE AUTOFORMA

EXCLUSIVO ASOCIADOS

Una empresa acaba de constituir su RLPT a mitad de ejercicio: cómo marcarlo en FUNDAE sin comprometer lo ya bonificado

Una empresa constituyó su RLPT en mayo con una acción ya bonificada antes. Al marcarlo en el aplicativo de FUNDAE no apareció el campo de la fecha de constitución. La salida: **enviar el acta por la pestaña de observaciones** del apartado de la RLPT y evitar una no conformidad.



- 1** Al marcar que la empresa tiene RLPT, el aplicativo pregunta si se constituyó en el ejercicio; antes mostraba la fecha, pero en este expediente **ese apartado no aparecía**.
- 2** El acta de constitución enviada por observaciones fija desde qué fecha existe representación y **protege lo comunicado antes de esa fecha**.
- 3** El riesgo surge cuando varias organizadoras **marcan respuestas contrarias en el mismo ejercicio**: una indica en febrero que no hay RLPT y otra, meses después, que sí.

«ESA PESTAÑA DE OBSERVACIONES QUE HAY EN FUNDAE HAY QUE UTILIZARLA»

TEXTO COMPLETO EN EXPEFORMA, ACCEDIENDO CON TUS CREDENCIALES DE ASOCIADO
ENTRA EN > expeforma.es/rlpt-constituída-durante-ejercicio-observaciones-fundae

RLPT · 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026  DEPARTAMENTO JURÍDICO DE AUTOFORMA

EXCLUSIVO ASOCIADOS

Cómo dejar constancia de haber informado a la RLPT cuando no hay acuerdo para el envío por correo electrónico

La empresa debe poder demostrar que informó a la RLPT. Con el acuerdo firmado por ambas partes que fija el correo electrónico como medio de comunicación, basta. Sin él y sin recibí firmado, el taller del 18 de septiembre señaló dos salidas extremas: **burofax o dos testigos**.

- 1** El documento de Autoforma que pacta el correo electrónico como medio de comunicación con la RLPT, **firmado por ambas partes, es suficiente** para acreditar el envío.
- 2** El recibí clásico de FUNDAE sigue valiendo, pero **solo si está firmado**; y su carátula es un índice cuyos apartados, balance incluido, hay que desarrollar.
- 3** Sin acuerdo ni firma, la vía es el burofax o dos testigos que firmen la puesta a disposición; el taller **no citó norma que regule** ninguna de las dos fórmulas.

«DEMOSTRAR QUE EFECTIVAMENTE SE HA PUESTO A DISPOSICIÓN DE LA RLPT EL INFORME»

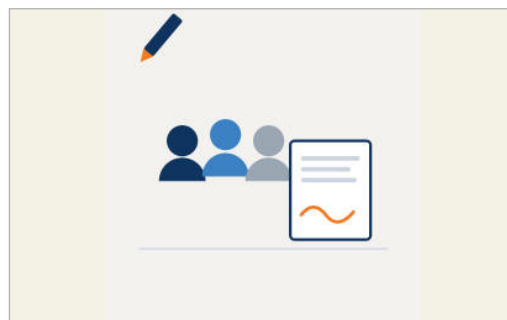
TEXTO COMPLETO EN EXPEFORMA, ACCEDIENDO CON TUS CREDENCIALES DE ASOCIADO
ENTRA EN > expeforma.es/acreditar-entrega-informe-rlpt-burofax-testigos

RLPT · 29 DE SEPTIEMBRE DE 2026  DEPARTAMENTO JURÍDICO DE AUTOFORMA

EXCLUSIVO ASOCIADOS

Con varios centros de trabajo, hay que informar al delegado de personal aunque la formación se imparta en otro centro

En una empresa con varios centros de trabajo, la RLPT de cada uno debe recibir el informe aunque la formación se imparta en otro centro y su plantilla no participe. Es el criterio de Autoforma y de FUNDAE, y omitirlo **puede costar la bonificación de todo un plan.**



- 1** Toda figura de representación, participe o no su centro, debe estar al tanto: **«Hay que informar a todos los centros de trabajo»**, insistió el equipo de Autoforma.
- 2** El art. 13.1 del RD 694/2017 prevé que incumplir la obligación de informar «impedirá la adquisición y, en su caso, **el mantenimiento del derecho a la bonificación**».
- 3** FUNDAE indicó en 2018 que, si conviven informes favorables y no favorables entre centros, en la aplicación **se cumplimenta «No favorable»**.

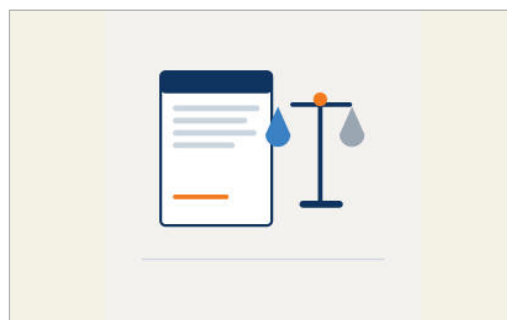
TEXTO COMPLETO EN EXPEFORMA, ACCEDIENDO CON TUS CREDENCIALES DE ASOCIADO
ENTRA EN > expeforma.es/informar-rlpt-varios-centros-de-trabajo

RLPT · 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026  DEPARTAMENTO JURÍDICO DE AUTOFORMA

EXCLUSIVO ASOCIADOS

Informe no favorable de la RLPT: el acta de discrepancias se prepara al recibirlo y se sube a FUNDAE pasados 15 días

Ante un informe no favorable de la RLPT, el acta de discrepancias se elabora al recibirlo y se ofrece a la representación **durante los 15 días del RD 694/2017**. Si no hay acuerdo, se sube a FUNDAE con sentido común, sin dejarla para el año siguiente.



- 1** El plazo de 15 días **corre desde que el informe entra en la empresa**; en ese tiempo el acta se pone a disposición de la RLPT para intentar un acuerdo.
- 2** El RD 694/2017 no fija plazo para subir el acta, pero FUNDAE indicó en 2018 que **se remita en 10 días** desde que terminan los 15 para dilucidar la discrepancia.
- 3** Sin acuerdo, media la estructura paritaria sectorial sin paralizar la formación; la Administración solo conoce de **las tres causas tasadas en el art. 13.4 del RD 694/2017**.

TEXTO COMPLETO EN EXPEFORMA, ACCEDIENDO CON TUS CREDENCIALES DE ASOCIADO
ENTRA EN > expeforma.es/informe-no-favorable-rlpt-plazo-acta-discrepancias

APLICATIVO FUNDAE · 15 DE SEPTIEMBRE DE 2026  DEPARTAMENTO JURÍDICO DE AUTOFORMA

EXCLUSIVO ASOCIADOS

El aplicativo no deja anular un grupo bajo inspección: la incidencia que sí funciona

El aplicativo de FUNDAE impide anular un grupo formativo bajo inspección o actuaciones de seguimiento, incluso desde incidencias. La salida es **elegir una incidencia distinta de «anular grupo formativo»**, que es automática, y explicar por escrito que el grupo no se impartió.



- 1 La incidencia de «anular grupo formativo» **se resuelve de forma automática y no habilita campo de texto**; con el grupo bajo inspección, choca con el bloqueo.
- 2 El cauce que funciona es **otra incidencia con campo libre** en la que se explique que hay que anular el grupo porque finalmente no se ha realizado.
- 3 Si el sistema no cede, el riesgo es limitado porque **el grupo no se bonifica**, pero Autoforma desaconseja dejar como válidos grupos que nunca se impartieron.

TEXTO COMPLETO EN EXPEFORMA, ACCEDIENDO CON TUS CREDENCIALES DE ASOCIADO
ENTRA EN > expeforma.es/anular-grupo-formativo-inspeccionado-aplicativo-fundae

CÓMO LEER LAS PIEZAS EXCLUSIVAS

Exclusivo asociados: el artículo completo te espera en Expeforma

Cuando veas la etiqueta «Exclusivo asociados» en una pieza, en la revista lees el avance y las claves. El artículo completo, con todo el criterio y sus fuentes, está publicado en Expeforma y se abre con tu cuenta de asociado.

1

EXCLUSIVO ASOCIADOS

Busca esta etiqueta en la cabecera de la pieza.

2

Pulsa el enlace a Expeforma que aparece al pie de la pieza.

3

Entra con tu cuenta de asociado y lee el artículo entero.

¿Aún no eres socio? expeforma.es/alta-asociado

JURIFORMA · DEPARTAMENTO JURÍDICO

Un acta de liquidación no se contesta sola.

Preparamos tus alegaciones y recursos y defendemos el expediente hasta el final de la vía administrativa.



+10.000

alegaciones, recursos y escritos presentados

+15 años

de experiencia en formación programada

10 %

de lo reclamado para socios, con un mínimo de 120 € (no socios: 20 %, mínimo 240 €)

Juriforma

DEPARTAMENTO JURÍDICO DE AUTOFORMA

expeforma.es/juriforma

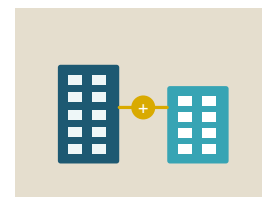
soporte@expeforma.es · WhatsApp +34 659 510 779

IGUALA MENSUAL PARA SOCIOS: 100 €/MES, HASTA 10 ESCRITOS AL MES

GRUPOS FORMATIVOS · 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026 ✎ REDACCIÓN AUTOFORMA

EXCLUSIVO ASOCIADOS

Hasta cuándo se pueden añadir empresas a un grupo formativo ya comunicado



Con el grupo ya comunicado y firmado, se pueden incorporar nuevas empresas **hasta las 23:59 del mismo día de inicio**; si no está comunicado, rige el plazo general de dos días. El margen obliga a volver a firmar: sin firma, el grupo queda en estado modificado.

- 1 Si el grupo ya está comunicado y firmado en estado válido, la ventana para añadir empresas se extiende **hasta las 23:59 del día de inicio** de la acción.
- 2 Sin comunicación previa del grupo no hay excepción posible: se aplica el **plazo general de dos días de antelación** al inicio.
- 3 Añadir la empresa sin volver a firmar **deja el grupo en estado modificado**; retrotraerlo a la última versión válida supone quedarse sin la empresa incorporada.

«CUIDADO CON AÑADIR EMPRESA Y NO FIRMAR LUEGO, QUE EL GRUPO SE QUEDA MODIFICADO»

TEXTO COMPLETO EN EXPEFORMA, ACCEDIENDO CON TUS CREDENCIALES DE ASOCIADO
ENTRA EN > expeforma.es/anadir-empresas-grupo-formativo-plazo-fundae

AULA VIRTUAL · 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026 ✎ REDACCIÓN AUTOFORMA

EXCLUSIVO ASOCIADOS

Un curso presencial con alguna sesión en aula virtual: se puede comunicar, pero va por observaciones y con antelación

Ninguna norma impide que un curso de base presencial incluya alguna hora en aula virtual, pero el aplicativo de FUNDAE no distingue sesión a sesión. La vía es el apartado de observaciones, con el día, el horario y la URL, y **siempre antes de la sesión**.



- 1 La observación debe recoger tres datos: **el día de la jornada en conexión, la franja horaria de la sesión virtual y la URL** de acceso al aula.
- 2 El aplicativo no permite marcar cada sesión como física o virtual al darlas de alta, pero **observaciones es un campo dinámico** que se completa durante el curso.
- 3 La condición práctica es trabajar con un centro colaborador que facilite la información antes de la realización, **nunca con la jornada ya pasada**.

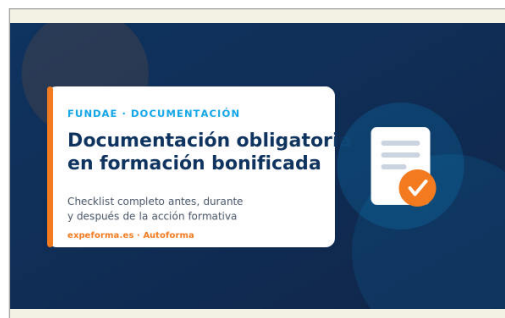
TEXTO COMPLETO EN EXPEFORMA, ACCEDIENDO CON TUS CREDENCIALES DE ASOCIADO
ENTRA EN > expeforma.es/curso-presencial-sesiones-aula-virtual-observaciones

CONTROL DE ASISTENCIA · 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026 ✍ REDACCIÓN AUTOFORMA

EXCLUSIVO ASOCIADOS

Un solo control de asistencia para varias sesiones: el modelo matricial que FUNDAE no propone, pero nadie ha rechazado

Una sola hoja puede recoger varias sesiones: es el modelo matricial, extendido entre gestores y hasta ahora sin impedimentos en los requerimientos documentales. Exige toda la información que pide FUNDAE y **la firma del docente en cada sesión**, con un asterisco: no es el modelo que propone FUNDAE.



- 1 Las no conformidades del ejercicio 2024 llegan con **muchas incidencias en el control de asistencia**, el documento que sostiene el cómputo de horas en presencial.
- 2 El matricial no elimina exigencias: cada sesión debe conservar **todos los datos de FUNDAE y la firma de quien la impartió**, también cuando hay varios docentes.
- 3 GESDOC IA ya incorpora **hojas de asistencia digitales con código QR**, que pueden registrar IP y geolocalización y un segundo escaneo para las salidas anticipadas.

TEXTO COMPLETO EN EXPEFORMA, ACCEDIENDO CON TUS CREDENCIALES DE ASOCIADO
ENTRA EN > expeforma.es/control-asistencia-modelo-matricial-varias-sesiones

FORMACIÓN PRESENCIAL · 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026 ✍ DEPARTAMENTO JURÍDICO DE AUTOFORMA

EXCLUSIVO ASOCIADOS

En formación presencial el máximo son 30 participantes, se bonifique por ellos o no

El tope de 30 participantes por grupo presencial del artículo 4.4 del RD 694/2017 **se mide sobre el grupo, no sobre la bonificación**. Así lo respondió FUNDAE en 2018, y Autoforma recomienda seguir esa lectura por prudencia, aunque advierte de que el criterio no está cerrado.

- 1 En el aplicativo solo se comunican los bonificados, pero **el límite se mide sobre el grupo entero**: 28 comunicados y 6 invitados forman un grupo de 34.
- 2 El aula virtual **se considera en todo caso formación presencial** según la Resolución del SEPE de 25 de noviembre de 2025, y en el sistema bimodal se suman ambos lados.
- 3 Los asistentes no bonificados **no amplían el máximo bonificable**, que se calcula con el módulo económico, las horas y los participantes que finalizan.

«EN NINGÚN CASO, SE DEBE SUPERAR LA RATIO QUE INDICA LA NORMATIVA»

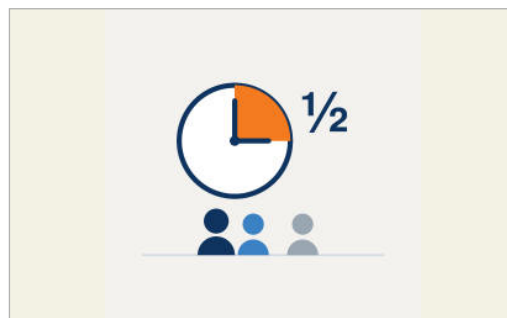
TEXTO COMPLETO EN EXPEFORMA, ACCEDIENDO CON TUS CREDENCIALES DE ASOCIADO
ENTRA EN > expeforma.es/maximo-30-participantes-formacion-presencial

INCIDENCIAS · 29 DE SEPTIEMBRE DE 2026 ✍ REDACCIÓN AUTOFORMA

EXCLUSIVO ASOCIADOS

Horas mal comunicadas a FUNDAE: el control de asistencia firmado no se toca y se levanta un acta de rectificación

Una gestora comunicó como de 2 horas un curso que duraba 4, aunque la acción de 4 horas también estaba comunicada en tiempo y forma; se impartieron las 4 y el control se firmó por 2. El criterio del taller del 25 de septiembre: **no tocar el control ya firmado** y documentar la diferencia con un acta de rectificación de las horas.



- 1 El control de asistencia ya firmado por todos los alumnos **se conserva tal cual**: conseguir que vuelvan a firmarlo resulta muy complicado y no se aconseja enmendarlo.
- 2 El acta de rectificación debe dejar constancia de las **horas realmente impartidas** y de que se comunicaron más tarde, con toda la prueba documental posible.
- 3 FUNDAE advertía ya en 2016 que no se puede comunicar una **duración inferior a la real** ni modificar el número de horas de una acción formativa.

TEXTO COMPLETO EN EXPEFORMA, ACCEDIENDO CON TUS CREDENCIALES DE ASOCIADO
ENTRA EN > expeforma.es/horas-mal-comunicadas-fundae-acta-rectificacion

CONTROL DE ASISTENCIA · 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026 ✍ REDACCIÓN AUTOFORMA

EXCLUSIVO ASOCIADOS

El control de asistencia manuscrito es válido si recoge los datos mínimos del modelo de FUNDAE



Un control de asistencia con la acción, el grupo y la denominación escritos a bolígrafo es válido «a día de hoy» si recoge todos los campos del **modelo de mínimos de FUNDAE** y se lee sin dificultad. Vale para el participante de última hora, aunque Autoforma anticipa un control digital.

- 1 El artículo 12.2.f) del RD 694/2017 prevé un modelo de FUNDAE con los datos mínimos, y la Fundación **admite diseños propios que los contengan**.
- 2 Ninguna norma impide añadir a mano los datos de un participante de última hora, siempre con buena letra y **sin tachaduras ni enmiendas**.
- 3 La Resolución del SEPE de 25 de noviembre de 2025 ya prevé **Firmasistencia y otros medios electrónicos** que acrediten la identidad de quien firma.

TEXTO COMPLETO EN EXPEFORMA, ACCEDIENDO CON TUS CREDENCIALES DE ASOCIADO
ENTRA EN > expeforma.es/control-de-asistencia-manuscrito-fundae

SEGUIMIENTO Y CONTROL · 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026 ✎ REDACCIÓN AUTOFORMA

EXCLUSIVO ASOCIADOS

Descanso en formaciones de 8 horas seguidas: FUNDAE pide al menos 15 minutos y Autoforma aconseja parar cada dos horas

En una sesión de 8 horas seguidas, el taller del 25 de septiembre aconsejó, por experiencia, 15 minutos de descanso cada dos horas en presencial y pausas más breves en aula virtual. FUNDAE remite al Estatuto de los Trabajadores: **al menos 15 minutos si la formación continuada supera seis horas.**

- 1 La pauta del taller es experiencia, no norma: **15 minutos tras cada dos horas** en presencial física y unos 7 minutos por hora en aula virtual.
- 2 Si el grupo sale del aula durante la pausa, conviene **dejar a una persona o un cartel** que lo explique por si llega la visita de seguimiento.
- 3 Una pausa de una hora probablemente **obliga a comunicar dos sesiones**, y FUNDAE pide registrar los descansos que no son tiempo efectivo de trabajo.

TEXTO COMPLETO EN EXPEFORMA, ACCEDIENDO CON TUS CREDENCIALES DE ASOCIADO
ENTRA EN > expeforma.es/descanso-en-formaciones-de-8-horas

DURACIÓN DE LA FORMACIÓN · 1 DE OCTUBRE DE 2026 ✎ DEPARTAMENTO JURÍDICO DE AUTOFORMA

EXCLUSIVO ASOCIADOS

Más de 8 horas de formación en un día: el RD 694/2017 lo permite en una sola jornada, pero el tope de 10 horas no existe

La formación programada por las empresas puede superar las 8 horas diarias **solo si toda la acción se concentra en una única jornada**. El artículo 3.6 del RD 694/2017 no fija máximo: el tope de 10 horas que circula en el sector no está en la norma y FUNDAE lo descartó en 2018.

- 1 La excepción exige dos condiciones a la vez: que sea formación programada por las empresas y que toda la acción formativa **empiece y termine el mismo día**.
- 2 El techo real lo marcan el convenio colectivo, el **artículo 34 del Estatuto de los Trabajadores** y la normativa propia de la formación impartida.
- 3 En acciones de varios días **cada jornada sigue limitada a 8 horas**, y en la oferta formativa la Orden TMS/368/2019 no admite la excepción.



TEXTO COMPLETO EN EXPEFORMA, ACCEDIENDO CON TUS CREDENCIALES DE ASOCIADO
ENTRA EN > expeforma.es/mas-8-horas-formacion-una-sola-jornada

Factura de la entidad organizadora: una sola por gestión e impartición, y el centro de formación nunca factura a la empresa bonificada

En el perfil organizadora no caben dos facturas a la empresa: la entidad organizadora factura gestión e impartición en una sola, y el centro le factura a ella, **nunca a la bonificada**. Con gestor externo en perfil bonificada o grupo de empresas, el centro sí puede facturar directamente.

✍ REDACCIÓN AUTOFORMA

La consulta llegó al taller de asociados de Autoforma del viernes 2 de octubre de 2026, entre las diez cuestiones técnicas que siguieron al repaso de actualidad (crónica en la pág. 38). La pregunta se formuló así: ¿es posible que una entidad organizadora facture por la gestión y la entidad formadora por la formación?

UNA SOLA FACTURA DE LA ENTIDAD ORGANIZADORA POR GESTIÓN E IMPARTICIÓN

La respuesta de Patricia Fernández, del equipo de soporte de Autoforma, fue que contratar a una entidad organizadora **equivale a un «todo incluido»**: la formación y la gestión van juntas, y la empresa recibe una única factura por los dos conceptos.

La razón está en quién contrata a quién. Cuando la impartición corre a cargo de un centro distinto, es la organizadora la que lo contrata, y por eso, en palabras de Fernández, «la formadora le tiene que facturar a la organizadora». Para documentar esa relación, Expeforma tiene publicado el nuevo modelo de contrato de prestación de servicios entre entidad organizadora y centro de formación.

Importante: en el perfil organizadora, el centro de formación nunca factura a la empresa bonificada: factura siempre a la entidad organizadora.



Una sola factura por gestión e impartición. Imagen generada con IA.

MÁRQUEZ: EL RD 1189/2025 TRASLADA LA SUPERVISIÓN TÉCNICA A FUNDAE

José Antonio Márquez, secretario general de Autoforma, pidió cuidado con este punto. Recordó lo que ya había planteado en la jornada de la asociación: a su juicio, el RD 1189/2025 **ha trasladado la supervisión técnica a FUNDAE**, y FUNDAE la está ejerciendo.

Márquez opinó que el sector se había relajado en los aspectos más técnicos y contables porque daba por hecho que el SEPE no entraba en ellos. Ahora, sostuvo, FUNDAE lo revisa todo. De

ahí su conclusión: «Es muy importante que se facture bien».

LA TRAZABILIDAD: EL CENTRO FACTURA A LA ORGANIZADORA, NUNCA A LA BONIFICADA

Facturar bien, según Márquez, no se agota en el concepto de la factura. Cuenta también **la trazabilidad de la facturación** cuando interviene una entidad organizadora. El centro de formación debe emitir su factura con el concepto completo y dirigirla a la organizadora; la organizadora, a su vez, factura a la empresa por todo, gestión más impartición. Los modelos de factura de impartición, de entidad

INFOGRAFÍA

QUIÉN FACTURA A QUIÉN EN EL PERFIL ORGANIZADORA

- 1 El centro factura a la organizadora, con el concepto completo
- 2 La organizadora emite una sola factura a la empresa: gestión e impartición
- 3 El gestor de formación supervisa la cadena

Fuente: taller de asociados de Autoforma, 2 de octubre de 2026.

organizadora y de gestora sirven de referencia para cada eslabón.

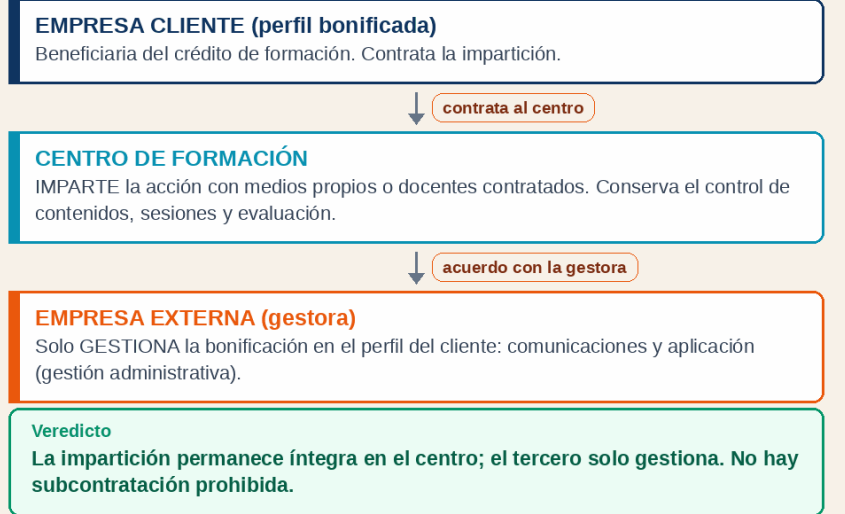
EL PERFIL CON EL QUE SE GESTIONA LA FORMACIÓN DETERMINA QUIÉN FACTURA A QUIÉN

Márquez añadió que **el gestor de formación es quien tiene que supervisar esa cadena**. Minutos después, a petición de una asistente, resumió el punto en dos ideas: la entidad organizadora es la que factura por todo, y el centro de formación, en el perfil organizadora, no puede facturar nunca a la empresa bonificada, sino siempre a la organizadora.

EN PERFIL BONIFICADA Y GRUPO DE EMPRESAS, EL CENTRO PUEDE FACTURAR DIRECTAMENTE

La separación de facturas sí es posible fuera del perfil organizadora. Márquez precisó que en el perfil bonificada el centro de formación **«le puede facturar directamente a la empresa bonificada»**, y que lo mismo ocurre en el

El esquema del caso



El esquema de una relación a tres: empresa, centro de formación y entidad externa. Infografía: Expeforma.

grupo de empresas.

Fernández lo confirmó: en esos supuestos interviene la figura del gestor externo, que es **independiente de la del centro de formación**. Sobre

ES MUY IMPORTANTE QUE SE FACTURE BIEN

la facturación de ese gestor, Expeforma ya abordó si la factura del gestor externo dirigida al centro de formación puede imputarse como coste indirecto.

En claro: perfil organizadora, una sola factura a la empresa; perfil bonificada o grupo de empresas, el centro puede facturar directamente.

Qué conviene revisar en la facturación con entidad organizadora:

- Que la empresa bonificada reciba una única factura de la organizadora, por gestión e impartición.

- Que la factura del centro de formación vaya dirigida a la entidad organizadora y no a la empresa.
- Que el concepto de la factura del centro esté completo.
- Que el gestor de formación haya supervisado toda la cadena de facturación.

El criterio expuesto en el taller deja el reparto claro: el perfil con el que se gestiona la formación determina quién factura a quién. Con entidad organizadora, la empresa solo tiene un interlocutor y una factura, y el centro queda un paso atrás; con gestor externo en el perfil bonificada o en el grupo de empresas, gestión e impartición van por separado y el centro puede facturar a la empresa.

Este artículo recoge el criterio expuesto por el equipo de Autoforma en el taller del 2 de octubre de 2026 y no sustituye al asesoramiento jurídico sobre un expediente concreto. ■

El nombre de los alumnos no es obligatorio en la factura de formación; el concepto incompleto sí acaba en no conformidad

Basta con indicar el **número de participantes**: los nombres no son obligatorios. El aviso de fondo es otro: la factura con el concepto incompleto figura entre las no conformidades que más han llamado la atención este año.

✍ REDACCIÓN AUTOFORMA

Una de las diez cuestiones técnicas del taller de asociados de Autoforma del viernes 2 de octubre de 2026 fue esta: en la factura, ¿deben aparecer los nombres de los participantes? La parte informativa de ese taller la recoge la crónica del taller (pág. 38).

EL NOMBRE DE LOS ALUMNOS NO ES OBLIGATORIO; EL NÚMERO DE PARTICIPANTES NO PUEDE FALTAR

Patricia Fernández, del equipo de soporte de Autoforma, respondió sin rodeos: «**No es un dato que sea obligatorio**». Añadió que, en ocasiones, poner los nombres da más quebraderos de cabeza que no ponerlos. Lo que sí debe figurar es el número de participantes: «Eso no puede faltar».

La respuesta coincide con la que el equipo dio una semana antes, en el taller del 25 de septiembre, al tratar si una sola factura puede agrupar varias formaciones.

En claro: nombres de los alumnos, no; número de participantes, sí.



El concepto de la factura, bajo revisión de FUNDAE. Imagen generada con IA.

LA FACTURA CON EL CONCEPTO INCOMPLETO, ENTRE LAS NO CONFORMIDADES QUE MÁS LLAMAN LA ATENCIÓN

José Antonio Márquez, secretario general de Autoforma, llevó la consulta a otro terreno. Explicó que, en una jornada reciente, Autoforma ela-

boró unas estadísticas con los principales códigos recibidos en no conformidades durante este año, y que uno de los que más llamaron la atención fue el de la factura incompleta. Lo precisó así: «**el concepto de la factura estaba incompleto**».

PUBLICIDAD



FORMACIÓN BONIFICADA - CONSULTAS

Tus dudas de FUNDAE, en un grupo

La comunidad de gestores de formación responde en WhatsApp. Entra gratis.

chat.whatsapp.com/lo0lfN55EcE5N2DBsh5EWB



INFOGRAFÍA

LO QUE DEBE RECOGER EL CONCEPTO

- ✓ Nombre del curso
- ✓ Fecha de inicio y de fin
- ✓ Número de participantes
- ✓ Modalidad
- ✗ Los nombres de los alumnos no son obligatorios

Fuente: taller de asociados de Autoforma, 2 de octubre de 2026.



El concepto incompleto, entre las no conformidades que más han llamado la atención este año. Imagen generada con IA.

El taller no detalló el código concreto ni las cifras de esas estadísticas. Sí dejó la advertencia de Márquez, que pidió «mucho cuidado» con un error que consideró fácil de evitar. Quien quiera situarlo en el conjunto puede consultar el repaso de las no conformidades de costes más frecuentes.

FECHAS, PARTICIPANTES, MODALIDAD Y NOMBRE DEL CURSO: LO QUE MÁRQUEZ PIDE EN EL CONCEPTO

Para Márquez, la solución es «**algo tan simple como hacerlo bien**». Enumeró los datos que, a su juicio, debe recoger el concepto de la factura:

- Nombre del curso.
- Fecha de inicio y fecha de fin.
- Número de participantes.
- Modalidad.

Añadió un criterio propio sobre la redacción: no describir lo facturado como coste directo, coste indirecto y

coste de organización, sino **por lo que realmente se factura**, por ejemplo la impartición de un curso determinado con sus fechas. Es una recomendación del secretario general de Autoforma, no una exigencia que el taller atribuyera a una norma.

LOS MODELOS DE FACTURA DE FORMACIÓN, COMO REFERENCIA PARA NO DEJAR NADA FUERA

El tramo se cerró con una remisión a los modelos de factura como guía para comprobar que no falta ningún punto necesario. Expeforma tiene publicados los **modelos de factura de impartición, de entidad organizadora y de gestora**.

EL RIESGO DE LA FACTURA NO ESTÁ EN LOS NOMBRES DE LOS ALUMNOS, SINO EN UN CONCEPTO QUE NO IDENTIFICA BIEN EL CURSO

Márquez enlazó el asunto con la profesionalidad del gestor de formación y sostuvo que hacen falta gestores que eleven el nivel. Patricia Fernández coincidió: todavía hay quien arrastra mala praxis, y la cuestión es trabajar bien.

La consulta, por tanto, tiene **una respuesta corta y una advertencia más larga**. Los nombres de los alumnos pueden omitirse sin problema; el número de participantes, no. Y el riesgo que el equipo de Autoforma ve en las facturas no está en ese dato, sino en un concepto que no identifica bien el curso, sus fechas, su modalidad y sus participantes.

Este artículo recoge el criterio expuesto por el equipo de Autoforma en el taller del 2 de octubre de 2026 y no sustituye al asesoramiento jurídico sobre un expediente concreto. ■

PUBLICIDAD

+400

ASÓCIATE A AUTOFORMA

Únete a más de 400 gestoras y entidades

Defensa jurídica, más de 100 modelos y talleres cada viernes.

expeforma.es/alta-asociado

35 €
al mes

LEE LA NOTICIA EN EXPEFORMA

expeforma.es/factura-formacion-nombres-participantes-concepto ›

Dejar el mes de bonificación en blanco al finalizar el grupo impide bonificar: FUNDAE lo trata como cofinanciación

Si el mes de bonificación queda en blanco al finalizar un grupo, FUNDAE entiende que el importe se aporta a cofinanciación y no se aplica en los seguros sociales. En el caso real expuesto en el taller del 2 de octubre, la incidencia seguía pendiente. La pauta: **marcar el mes en que acaba el grupo.**

✍ REDACCIÓN AUTOFORMA

La consulta abrió el bloque técnico del taller del viernes 2 de octubre de 2026, celebrado por Zoom, tras el repaso de actualidad (crónica en la pág. 38). José Antonio Márquez, secretario general de Autoforma, la formuló así: ¿qué ocurre si no se indica el mes de bonificación a la hora de finalizar un grupo formativo? Respondió Patricia Fernández, del equipo de soporte de Autoforma, al que había llegado el caso real.

FUNDAE INTERPRETA EL MES DE BONIFICACIÓN EN BLANCO COMO APORTACIÓN A COFINANCIACIÓN

El caso es el de una compañera cuya entidad había completado la finalización del grupo: se cargó al alumno y se cargaron los costes. **Falló el último paso**, el de elegir el mes en que se aplica la bonificación. Según relató Patricia Fernández, «lo dejaron en blanco».

En esos supuestos, explicó, FUNDAE entiende que, en lugar de aplicar el importe en los seguros sociales, la empresa lo quiere «aportar a cofinan-



El mes de bonificación, un dato que no puede quedar en blanco. Imagen generada con IA.

ciación». El resultado práctico es que **ese importe no se puede bonificar en las cotizaciones.**

Sobre la cofinanciación, Expeforma ya publicó un caso real en el que FUNDAE reclamaba por «incumpli-

miento de cofinanciación privada» y el origen era un ajuste de costes. El supuesto del taller es distinto: un importe que la empresa quería bonificar acaba tratado como aportación propia.

PUBLICIDAD



BONIFICADA TE ENTREVISTA

¿Tienes algo que aportar como gestor de formación?

Da a conocer cómo trabajas en la nueva sección «Buscamos gestores de formación». Escribe.

soporte@expeforma.es



INFOGRAFÍA

FINALIZAR EL GRUPO SIN PERDER LA BONIFICACIÓN

- 1 Cargar alumnos y costes
- 2 Elegir el mes de bonificación: nunca en blanco
- 3 Marcar el mes de finalización, el más antiguo que permita el grupo
- 4 Bonificar desde entonces hasta los seguros sociales de diciembre

Fuente: taller de asociados de Autoforma, 2 de octubre de 2026.

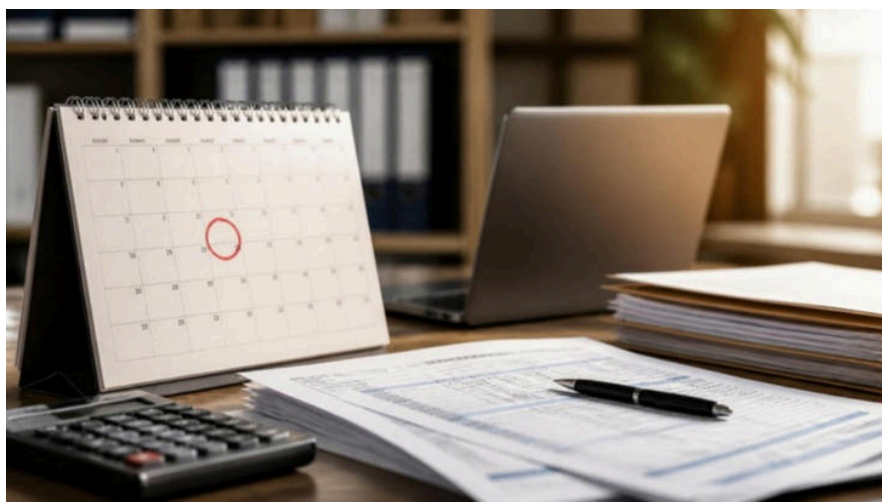
CON EL CURSO CERRADO EN JULIO, LA ENTIDAD ABRIÓ UNA INCIDENCIA QUE SIGUE SIN RESOLVER

El error no se pudo corregir por la vía ordinaria. El curso se había cerrado en julio y, según se explicó en el taller, la entidad **ya no estaba en tiempo de finalizar y modificar ese dato**. Por eso había creado una incidencia, que en la fecha del taller estaba pendiente de resolución de FUNDAE.

Márquez preguntó si había llegado ya alguna respuesta de FUNDAE. Patricia Fernández contestó que a la afectada se le había indicado que lo planteara por otro procedimiento, que el taller no concretó, y que se mantiene la esperanza de que se acepte y se pueda cambiar ese apartado.

Importante: la incidencia está presentada, pero sigue pendiente de resolución de FUNDAE. El taller no dio por hecho que la vía de la incidencia corrija el mes en blanco.

Sobre cuándo insistir ante FUNDAE con una incidencia, cuántas veces y cuándo buscar otra vía, Expeforma tiene publicada una pieza específica: comunicar bien las incidencias del



El mes de bonificación, un campo que se rellena en segundos. Imagen generada con IA.

grupo.

MÁRQUEZ RECOMIENDA MARCAR EL MES EN QUE FINALIZA EL GRUPO: SE PUEDE BONIFICAR HASTA LOS SEGUROS DE DICIEMBRE

Tras escuchar el caso, José Antonio Márquez recordó la pauta que, según dijo, aplica por costumbre y repite en sus cursos: **«poner siempre el mes más antiguo que te permita el grupo»**, que es el mes en que el grupo finalizó.

La razón que dio es de margen. Indicando ese mes, la empresa puede aplicarse la bonificación desde entonces y **hasta los seguros sociales de diciembre**, que, como precisó, son los que se pagan en enero. El criterio está desarrollado en el artículo sobre el mes de bonificación y el saldo deudor.

Márquez cerró el punto con una advertencia breve a los asociados: cuidado con ese paso.

QUÉ REVISAR ANTES DE DAR POR FINALIZADO EL GRUPO

- Que en el último paso de la finalización el mes de bonificación **esté elegido y no en blanco**, aunque el alumno y los costes ya estén cargados.
- Que el mes indicado sea, como reco-

mienda Márquez, el de finalización del grupo, el más antiguo que el grupo permite.

- Que la comprobación se haga mientras todavía se está en tiempo de finalizar y modificar: en el caso del taller, con el curso cerrado en julio, la entidad tuvo que recurrir a una incidencia.

El caso deja una lección sencilla sobre un campo que se rellena en segundos: la carga de alumnos y costes no basta si el mes de bonificación queda sin elegir, porque FUNDAE interpreta ese silencio como aportación a cofinanciación. Y deja también una incógnita, porque la corrección intentada, la incidencia, seguía pendiente de resolución de FUNDAE el día del taller.

Este artículo recoge el criterio expuesto por el equipo de Autoforma en el taller del 2 de octubre de 2026 y no sustituye al asesoramiento jurídico sobre un expediente concreto.

En claro: según el criterio expuesto en el taller, un mes de bonificación en blanco no deja la decisión abierta: FUNDAE lo lee como que el importe va a cofinanciación y no a los seguros sociales. ■

Una empresa con el crédito sin validar no impide comunicar el grupo, pero bloquea su cierre hasta que FUNDAE valide

Incluir en un grupo a una empresa con el crédito sin validar no tiene riesgo en sí, pero el aplicativo **no deja cerrar el grupo** hasta que FUNDAE valide. Solo caben dos salidas, esperar o no bonificar a sus alumnos, y el retraso lo sufren las demás empresas.

✍ REDACCIÓN AUTOFORMA

La consulta llegó al taller de asociados de Autoforma del viernes 2 de octubre de 2026, cuya parte informativa recoge la crónica del taller (pág. 38). La pregunta, un caso real llegado al soporte, se formuló así: ¿cuál es el riesgo de incluir una empresa con el crédito sin validar en un grupo formativo?

CON EL CRÉDITO SIN VALIDAR, EL PROBLEMA APARECE AL CERRAR EL GRUPO, NO AL COMUNICARLO

Patricia Fernández, del equipo de soporte de Autoforma, situó la dificultad en un momento concreto: una vez finalizado el grupo, a la hora de cerrarlo. Si la empresa sigue sin validar, el aplicativo, dijo, «**no nos va a dejar poder cerrar el grupo**». Hasta ese punto, la presencia de la empresa no genera ningún obstáculo.

José Antonio Márquez, secretario general de Autoforma, lo resumió en una frase: «**meterla no pasa nada**». La consecuencia es de calendario: después toca esperar.



Sin crédito validado, el grupo no se cierra. Imagen generada con IA.

En claro: incluir a la empresa no es el riesgo; el riesgo es no poder cerrar el grupo mientras FUNDAE no valide.

DOS SALIDAS: ESPERAR LA VALIDACIÓN O NO BONIFICAR A LOS ALUMNOS DE ESA EMPRESA

La respuesta del taller dejó dos caminos. El primero es esperar a que el crédito quede validado y cerrar entonces el grupo. El segundo, si la validación

PUBLICIDAD



AUTOFORMA COLABORACIONES

Ofertas y demandas docentes al día

Sinergias directas entre profesionales de la formación bonificada.

chat.whatsapp.com/KHHu3YBvUhYH3mw49rFp77



INFOGRAFÍA

UN GRUPO CON UNA EMPRESA SIN VALIDAR

- 1 Se comunica el grupo con la empresa incluida
- 2 Al finalizar, el aplicativo no deja cerrarlo
- 3 Se espera a que FUNDAE valide el crédito
- 4 Si no llega, no se bonifica a los alumnos de esa empresa

Fuente: taller de asociados de Autoforma, 2 de octubre de 2026.

finalmente no llega, es **renunciar a bonificar a los alumnos de esa empresa.**

El taller no detalló cómo se ejecuta esa segunda opción en el aplicativo, ni habló de plazos de validación o de los motivos por los que una empresa puede seguir pendiente. La respuesta se ciñó al caso consultado.

EL RETRASO LO SUFREN LAS DEMÁS EMPRESAS DEL GRUPO

El coste real de la espera recae en el resto de las participantes. Márquez advirtió de que **es frecuente que las validaciones se demoren** («tardan en validar») y de que, mientras tanto, las otras empresas del grupo se impacientan porque quieren bonificar ya. Es una tensión propia de los grupos compartidos, donde también hay que cuidar la factura del grupo formativo cuando participan varias empresas.



Sin crédito validado, el grupo espera para cerrarse. Ilustración: Expeforma.

INCLUIR A LA EMPRESA NO ES EL RIESGO; EL RIESGO ES NO PODER CERRAR EL GRUPO MIENTRAS FUNDAE NO VALIDE SU CRÉDITO

Su indicación fue incluir a la empresa y procurar que FUNDAE la valide cuanto antes. El taller no concretó por qué vía. Para un trámite distinto, las incidencias del grupo, Expeforma ya explicó cuándo insistir ante FUNDAE y cuándo buscar otra vía.

En definitiva, el criterio expuesto no

desaconseja contar con una empresa cuyo crédito sigue pendiente de validación, pero obliga a prever que el cierre del grupo, y con él la bonificación de todas las participantes, **queda supeditado a esa validación.** Si no llega, la salida que dio el taller es no bonificar a los alumnos de esa empresa.

Este artículo recoge el criterio expuesto por el equipo de Autoforma en el taller del 2 de octubre de 2026 y no sustituye al asesoramiento jurídico sobre un expediente concreto. ■

PUBLICIDAD



NUEVO CURSO · AUTOFORMA

Curso IA para Gestores de Formación

Del 26 de noviembre al 29 de diciembre · online en directo · exento de IVA · bonificable hasta 208 €

cursogestor.com/curso-ia

550 €

matrícula

LEE LA NOTICIA EN EXPEFORMA

expeforma.es/empresa-credito-sin-validar-grupo-formativo-fundae

Los costes de digitalizar un contenido son directos: pueden imputarse al primer grupo o prorratearse entre grupos de la misma acción

Digitalizar un contenido es **coste directo** de la acción formativa. Lo habitual es imputarlo al primer grupo, aunque las orientaciones de costes de FUNDAE prevén prorratearlo entre grupos de la misma acción según sus horas. El riesgo: impartir menos grupos de los previstos.

✍ REDACCIÓN AUTOFORMA

La consulta llegó al taller de asociados de Autoforma del viernes 2 de octubre de 2026, como octavo punto de las cuestiones técnicas que siguieron al repaso de actualidad (crónica en la pág. 38). José Antonio Márquez, secretario general de Autoforma, la formuló así: ¿pueden bonificarse los costes de digitalizar un contenido?, ¿se puede prorratear ese coste, es decir, amortizarlo en varios grupos? Respondió Patricia Fernández, del equipo de soporte.

LOS COSTES DE DIGITALIZAR UN CONTENIDO SON COSTES DIRECTOS DE LA ACCIÓN FORMATIVA

La primera parte de la pregunta tuvo una respuesta sin matices: para Patricia Fernández, los costes de digitalización de contenidos forman parte de los costes directos de la acción formativa. Las orientaciones de costes de FUNDAE recogen como coste directo la **elaboración de material didáctico** y añaden que las horas de elaboración imputables guardarán relación con las horas de la acción formativa.

EL TALLER SITÚA LO HABITUAL EN IMPUTAR LA PREPARACIÓN DEL MATERIAL AL PRIMER GRUPO

Sobre el momento de imputar el coste, Patricia Fernández indicó que los costes de preparación del material **se imputan en el primer grupo que se haga**. Márquez lo resumió después en una frase: «Lo normal es en el primero».



Digitalizar un contenido es un coste directo. Imagen generada con IA.

Es el criterio que se expuso en el taller, aunque las orientaciones de costes de FUNDAE no contienen ninguna indicación que obligue a imputar la preparación del material al primer grupo. El reparto entre grupos se planteó como alternativa a esa práctica habitual.

LAS ORIENTACIONES DE FUNDAE PREVÉN EL PRORRATEO ENTRE GRUPOS DE LA MISMA ACCIÓN SEGÚN SUS HORAS

Sobre la posibilidad de prorratear, la respuesta de Patricia Fernández fue que «a nivel contable sería posible», con una advertencia inmediata: hay que tener en cuenta entre cuántos

grupos se va a repartir el coste y cuidar de no pasarse.

DIGITALIZAR UN CONTENIDO ES COSTE DIRECTO DE LA ACCIÓN FORMATIVA, Y REPARTIRLO ENTRE GRUPOS OBLIGA A ACERTAR CON SU NÚMERO

Las orientaciones de costes de FUNDAE contemplan ese reparto. Según el documento, si es necesario prorratear algún gasto entre varios grupos de alumnos de la misma acción formativa, el prorrateo se efectúa

INFOGRAFÍA

ANTES DE REPARTIR EL COSTE

- ✓ ¿Cabe en el primer grupo sin superar el máximo bonificable?
- ✓ ¿Cuántos grupos se impartirán realmente?
- ✓ Reparto entre grupos de la misma acción, según sus horas
- ✓ Lo imputado no supera el coste de digitalizar

Fuente: taller de asociados de Autoforma, 2 de octubre de 2026.

atendiendo a las horas de formación de cada uno.

El riesgo que señaló el taller es práctico, y sus dos ejemplos lo ilustran. Si se prevén cinco grupos y al final se imparten diez, al llegar al quinto la preparación ya está amortizada y en el sexto ese coste ya no existe. Si, al contrario, se decide amortizar en cinco grupos y solo se hacen tres, el coste no se habrá podido repartir completamente entre los tres que de verdad se han impartido.

Importante: las orientaciones de costes de FUNDAE prevén el prorrateo entre grupos de la misma acción formativa en función de las horas de cada uno. El peligro es doble: prever más grupos de los que se imparten o imputar más de lo realmente gastado.

LO QUE SUPERA EL COSTE MÁXIMO BONIFICABLE ES COFINANCIACIÓN

Márquez explicó por qué puede no interesar cargarlo todo al inicio. Al imputar toda la digitalización en el primer grupo, ese grupo puede **superar el coste máximo bonificable**, y lo que queda por encima ya no se bonifica: es cofinanciación.

De ahí que no diera una pauta única. En línea con lo dicho por Patricia Fernández, sostuvo que «hay que ver cada caso en concreto» antes de deci-



Digitalizar un contenido es coste directo de la acción formativa. Ilustración: Expeforma.

LAS ORIENTACIONES DE COSTES DE FUNDAE NO OBLIGAN A IMPUTAR LA PREPARACIÓN DEL MATERIAL AL PRIMER GRUPO

dir cómo se distribuye el coste. Y fijó el supuesto más simple: si la acción formativa solo tiene un grupo, todo el coste va a ese grupo.

En claro: el taller situó lo normal en el primer grupo; lo que exceda el coste máximo bonificable de ese grupo es cofinanciación, no bonificación.

Qué revisar antes de repartir el coste entre grupos, según lo expuesto en el taller y lo que prevén las orientaciones de costes de FUNDAE:

- Si el coste de digitalización cabe en el primer grupo sin superar el coste máximo bonificable.
- Cuántos grupos de la acción forma-

tiva **se van a impartir realmente**, y no solo cuántos están previstos.

- Que el reparto se haga entre grupos de la misma acción formativa y atendiendo a las horas de formación de cada uno.
- Que lo imputado entre todos los grupos no supere el coste de la digitalización.

La respuesta del taller deja una certeza y una cautela: digitalizar un contenido es coste directo de la acción formativa, y repartirlo entre grupos obliga a acertar con su número, porque una previsión errónea en cualquiera de los dos sentidos descuadra la imputación.

Este artículo recoge el criterio expuesto por el equipo de Autoforma en el taller del 2 de octubre de 2026 y no sustituye al asesoramiento jurídico sobre un expediente concreto. ■

SUBROGACIÓN · 15 DE SEPTIEMBRE DE 2026 ✍ REDACCIÓN AUTOFORMA

EXCLUSIVO ASOCIADOS

Absorción empresarial: qué documentos acreditan la subrogación ante FUNDAE

Acreditar una absorción ante FUNDAE **exige tres piezas**: los documentos oficiales de la operación, la comunicación al SEPE y las cabeceras de nómina de salida y de entrada. Si el expediente sube incompleto, FUNDAE vuelve a requerir hasta completarlo.



- 1** Los documentos oficiales de la operación y la comunicación al SEPE que informa del cambio de titularidad **abren la acreditación de la subrogación**.
- 2** Las cabeceras de nómina de salida de la empresa anterior y de entrada en la nueva prueban que **se ha respetado la antigüedad de la plantilla**.
- 3** Un expediente incompleto no se rechaza: **FUNDAE requiere de nuevo**, suele indicar qué falta y no lo admite hasta tener toda la documentación.

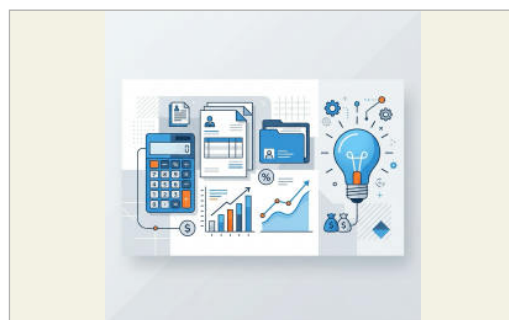
TEXTO COMPLETO EN EXPEFORMA, ACCEDIENDO CON TUS CREDENCIALES DE ASOCIADO
ENTRA EN > expeforma.es/documentacion-absorcion-empresarial-subrogacion-fundae

FACTURACIÓN · 15 DE SEPTIEMBRE DE 2026 ✍ DEPARTAMENTO JURÍDICO DE AUTOFORMA

EXCLUSIVO ASOCIADOS

¿Puede el gestor externo facturar al centro de formación en vez de a la empresa bonificada?

El Departamento Jurídico de Autoforma no ve, por ahora, objeción normativa a que el gestor externo facture al centro de formación y este facture el global a la bonificada, siempre que el contrato sea sólido, **la factura desglose impartición y gestión** y el coste de gestión llegue a la empresa.



- 1** La estructura natural es que el centro facture a la bonificada **sus costes directos** y el gestor, por separado, sus costes indirectos.
- 2** El esquema alternativo es un criterio propio de Autoforma, no un pronunciamiento de FUNDAE: «**no es lo normal**» y se sostiene a la espera de requerimientos.
- 3** Condiciones: contrato que refleje para quién trabaja el gestor, factura del centro desglosada por conceptos y **repercusión real del coste de gestión** a la bonificada.

TEXTO COMPLETO EN EXPEFORMA, ACCEDIENDO CON TUS CREDENCIALES DE ASOCIADO
ENTRA EN > expeforma.es/gestor-externo-factura-centro-formacion-coste-indirecto

COFINANCIACIÓN · 15 DE SEPTIEMBRE DE 2026 ✍ REDACCIÓN AUTOFORMA

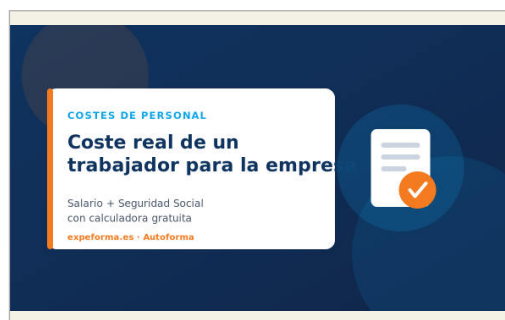
EXCLUSIVO ASOCIADOS

La empresa no te da el coste/hora para cofinanciar: el SMI, la cuota de FP y por qué rellenar la casilla al revés es trampa

Cuando la empresa no entrega el coste/hora para cofinanciar con costes salariales, el gestor puede **bonificar por debajo del derecho generado o imputar el SMI**. En ambos casos, las horas deben coincidir con el horario laboral y estar firmadas por la empresa.

- 1 Dos salidas sin coste/hora: bonificar menos de lo que correspondería o imputar el SMI; para expedientes posteriores a mayo, también la **cuota de FP que publica FUNDAE**.
- 2 La empresa debe facilitar siempre las horas **coincidentes con el horario laboral, firmadas**; en teleformación, cruzadas con las conexiones del alumno.
- 3 Rellenar la casilla de costes salariales con lo que la aplicación quiere escuchar, **calculando hacia atrás desde el porcentaje exigido**, es trampa.

TEXTO COMPLETO EN EXPEFORMA, ACCEDIENDO CON TUS CREDENCIALES DE ASOCIADO
ENTRA EN > expeforma.es/empresa-no-facilita-coste-hora-cofinanciacion-smi



PLANTILLA MEDIA · 15 DE SEPTIEMBRE DE 2026 ✍ REDACCIÓN AUTOFORMA

EXCLUSIVO ASOCIADOS

La plantilla media que muestra el aplicativo no es la real: cómo corregirla desde observaciones

El aplicativo de FUNDAE puede atribuir una plantilla media que no es la real: una empresa de 30 trabajadores figuraba con más de 50. Se corrige con un **documento oficial de la plantilla media del año anterior**, subido por la pestaña de observaciones de la empresa.

- 1 La corrección exige un documento oficial que acredite la **plantilla media del año anterior**, como el certificado, subido desde las observaciones de la empresa.
- 2 Cada observación debe ser autosuficiente: si FUNDAE pide un documento más, **se vuelve a adjuntar todo**; renombrar un archivo rechazado ha funcionado.
- 3 En empresas al límite de tramo, la cofinanciación comunicada antes de mayo puede quedarse corta: conviene estimar la plantilla con los **recibos de liquidación**.



TEXTO COMPLETO EN EXPEFORMA, ACCEDIENDO CON TUS CREDENCIALES DE ASOCIADO
ENTRA EN > expeforma.es/plantilla-media-erronea-aplicativo-fundae-observaciones

DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS · 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026 ✎ REDACCIÓN AUTOFORMA

EXCLUSIVO ASOCIADOS

Los límites de dietas y alojamiento que se pueden imputar a una acción formativa bonificada

Las dietas y el alojamiento son coste directo de la acción formativa, al mismo nivel que la impartición y los materiales, y pueden imputarse a un grupo bonificado solo hasta el máximo que fijan unas tablas actualizadas cada año. **Rige la vigente en la fecha del gasto.**



- 1 Las dietas **forman parte de los costes directos**, junto a la impartición y los materiales, y entran en el mismo circuito de comprobación documental.
- 2 El tope lo marcan unas tablas de vigencia anual: el límite aplicable es el de **la tabla vigente en la fecha del gasto**, no en la de la liquidación.
- 3 Si el gasto real supera el máximo, **el exceso queda fuera**; además debe haber justificante, medio de pago, reflejo contable y trazabilidad hasta la acción.

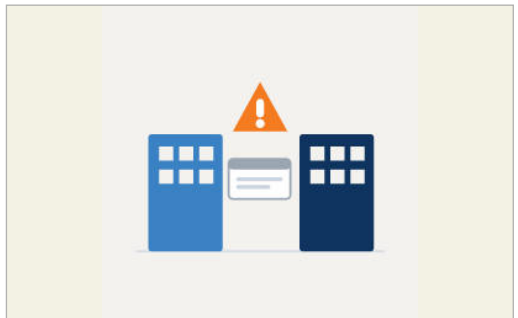
TEXTO COMPLETO EN EXPEFORMA, ACCEDIENDO CON TUS CREDENCIALES DE ASOCIADO
ENTRA EN > expeforma.es/limites-dietas-alojamiento-formacion-bonificada

GRUPO DE EMPRESAS · 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026 ✎ REDACCIÓN AUTOFORMA

EXCLUSIVO ASOCIADOS

Cuándo interesa de verdad constituirse como grupo de empresas ante FUNDAE

Constituirse como grupo de empresas ante FUNDAE compensa sobre todo a las compañías grandes: el porcentaje de crédito sobre lo cotizado baja con la plantilla y **por encima de 250 trabajadores se queda en el 50 %**. A la pequeña no le resta, pero tampoco suele compensarle.



- 1 El porcentaje de crédito baja al crecer la plantilla: **50 % por encima de 250 trabajadores**, con tramos del 60 % y del 75 % por debajo, según se citó en el taller.
- 2 Agruparse no hace perder crédito a nadie, pero **consume tiempo de preparación del expediente** hasta que FUNDAE admite el grupo.
- 3 **La ventaja es compartir crédito**: la grande aprovecha el que las pequeñas no llegan a consumir. La decisión corresponde a las propias empresas.

TEXTO COMPLETO EN EXPEFORMA, ACCEDIENDO CON TUS CREDENCIALES DE ASOCIADO
ENTRA EN > expeforma.es/grupo-empresas-fundae-cuando-interesa-credito

TUTORES · 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026 ✍ REDACCIÓN AUTOFORMA

EXCLUSIVO ASOCIADOS

Tutores voluntarios que no cobran mientras la entidad sí factura el curso: por qué no conviene bonificarlo

Una asociación cobra por el curso, pero sus tutores son voluntarios y no facturan. **Sin coste directo de impartición no hay base para bonificar**, y las inspecciones sobre docentes piden cada vez más la relación contractual del tutor. El criterio del taller: no bonificar.

- 1 Si el centro cobra el curso pero el tutor no factura ni percibe retribución, **no existe coste directo de impartición** sobre el que calcular la bonificación.
- 2 Las inspecciones sobre docentes piden la relación contractual, autónomo o laboral; un tutor voluntario deja el expediente **sin factura, nómina ni contrato**.
- 3 El taller recordó una respuesta de FUNDAE, sin precisar el canal: «**si no hay coste de impartición no puede haber bonificación**».

TEXTO COMPLETO EN EXPEFORMA, ACCEDIENDO CON TUS CREDENCIALES DE ASOCIADO
ENTRA EN > expeforma.es/tutor-no-cobra-tutorizacion-coste-imparticion

FACTURACIÓN · 29 DE SEPTIEMBRE DE 2026 ✍ REDACCIÓN AUTOFORMA

EXCLUSIVO ASOCIADOS

Una sola factura para varias formaciones es válida si identifica cada curso y desglosa sus costes

Un centro formador puede agrupar varias formaciones en una sola factura si cada una va identificada en su concepto y **un desglose muestra los costes de cada curso**. FUNDAE ya lo admitió en 2019. El nombre de los alumnos no hace falta; el número de participantes, sí.

- 1 Cada formación debe ir en **un concepto propio, con su denominación y su grupo**, y con un desglose que muestre qué coste se imputa a cada una.
- 2 FUNDAE fijó en diciembre de 2015 el contenido mínimo: acción formativa, servicio prestado, **fechas de cada grupo, horas y número de participantes**.
- 3 En alojamiento y billetes, nominativos por naturaleza, el equipo de Autoforma prefiere **incluir los nombres de los participantes** para reforzar la justificación.

TEXTO COMPLETO EN EXPEFORMA, ACCEDIENDO CON TUS CREDENCIALES DE ASOCIADO
ENTRA EN > expeforma.es/varias-formaciones-una-sola-factura



Documentación de la formación bonificada: las 3 fases		
Conservarla toda un mínimo de 4 años - art. 18.2 del RD 694/2017		
1 · ANTES DEL INICIO - Programa formativo: objetivos, contenidos y duración - Información a la RLPT y su informe (15 días) - Contrato de encomienda, si hay entidad organizadora - Comunicación de inicio a FUNDAE (2 días antes, 2026)	2 · DURANTE - Firmas de asistencia por sesión (presencial) - Registros de conexión y actividad (teleformación) - Interacción alumno-tutor y guía didáctica (teleformación) - Controles de aprendizaje y evaluación - CV y acreditación de formadores y tutores	3 · DESPUÉS - Comunicación de finalización del grupo - Facturas desglosadas y justificantes de pago - Contabilización identificada del gasto - Nóminas y registro horario (cofinanciación)
Checklist completo en expeforma.es - Autoforma		

FACTURACIÓN · 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026  DEPARTAMENTO JURÍDICO DE AUTOFORMA

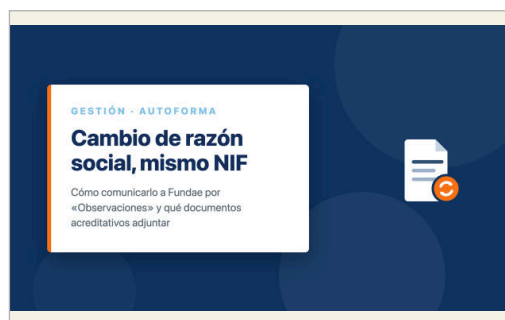
EXCLUSIVO ASOCIADOS

Si la empresa cambia de razón social, no hay que rectificar la factura emitida antes del cambio

Si la empresa cambia de razón social con formaciones ya facturadas, **no hay obligación de rectificar**: la factura se emitió a la empresa que inició la formación, con el nombre que tenía entonces. Actualizarla es posible, pero, según se expuso en el taller, supondría hacer rectificativas.

- 1 La factura emitida **con la denominación vigente en su fecha es correcta**; el cambio se comunica en FUNDAE y se refleja en las facturas posteriores.
- 2 El artículo 15 del RD 1619/2012 fija cuándo es obligatoria la rectificativa, y un cambio de denominación posterior a la emisión no figura expresamente.
- 3 Con el mismo NIF la empresa es la misma (art. 22.1 del RD 1065/2007); una fusión o absorción es otro supuesto y exige acreditar la subrogación.

TEXTO COMPLETO EN EXPEFORMA, ACCEDIENDO CON TUS CREDENCIALES DE ASOCIADO
ENTRA EN > expeforma.es/rectificar-la-factura-cambio-razon-social

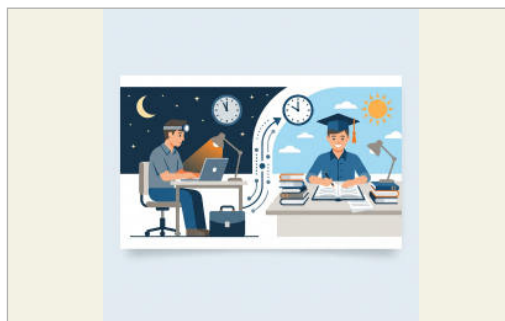
PERMISOS Y FORMACIÓN · 22 DE SEPTIEMBRE DE 2026  DEPARTAMENTO JURÍDICO DE AUTOFORMA

EXCLUSIVO ASOCIADOS

Formación bonificada durante el permiso por nacimiento: FUNDAE no ve obstáculo, pero con límites de finalidad y de jornada

Una persona de permiso por nacimiento puede participar en un grupo bonificado y la empresa puede bonificarse: **la suspensión no extingue el contrato** y se sigue cotizando por FP. FUNDAE no ve obstáculo, pero excluye cursos largos que ocupen gran parte de la jornada.

- 1 La elegibilidad la da **la cotización por formación profesional**: los arts. 45.2 ET, 144.4 LGSS y 5.1.a) del RD 694/2017 encadenan la conclusión.
- 2 FUNDAE considera incompatibles los cursos que se prolongan durante amplios periodos del permiso y a la vez **afectan a gran parte de la jornada diaria**.
- 3 En la excedencia por cuidado de hijo, FUNDAE **limita la formación al primer año**, mientras el art. 46.3 ET reconoce el derecho sin ese límite temporal.



TEXTO COMPLETO EN EXPEFORMA, ACCEDIENDO CON TUS CREDENCIALES DE ASOCIADO
ENTRA EN > expeforma.es/formacion-bonificada-baja-maternidad-fundae



Tus alumnos firman con el móvil. Tú gestionas con Claude.

Asistencia con QR en el aula, diplomas y recibís firmados electrónicamente y verificables por CSV. Y un conector MCP para consultar y dar de alta grupos, matrículas y empresas desde Claude.

FIRMA DIGITAL

- Asistencia con QR que rota cada 90 segundos
- Diplomas con la firma y el sello del centro
- Recibís inicial y final, por separado
- CSV y QR de verificación en cada documento

CONECTOR MCP · CLAUDE

- Consulta tus grupos en lenguaje natural
- Altas de grupos y matrículas desde un Excel
- Aviso de alumnos por debajo del 75 %
- Modo lectura o lectura y escritura



ONLINE · CON EL RESPALDO DE AUTOFORMA

gesautoforma.online

Sin tarjeta de crédito · Sin permanencia · Migración asistida incluida

Declaración responsable en FUNDAE: la inscripción paso a paso y cómo añadir un área profesional

Este tutorial explica qué es la inscripción sin especialidad, a quién obliga, qué hay que tener resuelto antes de entrar y cómo se presenta, se modifica y se da de baja la declaración en la aplicación de FUNDAE, con el paso a paso para añadir un área profesional a una declaración ya presentada.

✂ DEPARTAMENTO JURÍDICO DE AUTOFORMA

La inscripción por declaración responsable es el trámite que habilita a una entidad de formación para impartir, dentro de la formación programada por las empresas, acciones que no figuran en el Catálogo de Especialidades Formativas.

QUÉ ES ESTA DECLARACIÓN RESPONSABLE Y A QUIÉN OBLIGA

Aquí se concentra el primer gran malentendido del trámite, y merece la pena despejarlo antes de tocar un solo botón.

La declaración responsable a la que se refiere este tutorial es la que permite inscribirse en el Registro Estatal de Entidades de Formación para impartir formación profesional para el empleo que no está en el Catálogo de Especialidades Formativas, dentro de la formación programada por las empresas. Es lo que en el sector se llama «inscripción sin especialidad». No se confunda con la acreditación, que es otra cosa y se exige para los



La declaración responsable de inscripción, paso a paso. Ilustración: Expeforma.

certificados de profesionalidad; ni con la declaración responsable de asistencia que firman los participantes de un aula virtual, que es una figura completamente distinta.

La regla de fondo está en el artículo 15.1 de la Ley 30/2015, y es más matizada de lo que suele contarse (véase el recuadro).

Traducido al día a día del gestor, y confirmado literalmente por el artículo 1.2 de la Orden ESS/723/2016:

- La empresa que organiza por sí misma la formación de sus trabajadores no tiene que inscribirse, ni

CIFRA DESTACADA

26

familias profesionales recoge el anexo 1 de la Orden TMS/283/2019; cada área se identifica con un código de cuatro caracteres, como IFCT

con medios propios ni contratando a un tercero. Y la entidad a la que esa empresa contrate directamente, tampoco. La Orden lo establece expresamente: «no será precisa la

PUBLICIDAD



GRUPO DE WHATSAPP · AUTOFORMA

¿Dudas de formación bonificada?

Pregúntalas en el grupo y resuélvelas con otros gestores de formación.

chat.whatsapp.com/lo0lfN55EcE5N2DBsh5EWB



De la oficina de empleo al aplicativo

La cadena completa de la inscripción

Cada eslabón depende del anterior. Si uno falla, el grupo no se puede comunicar.

0

Estar en Entidades Comunes

La aplicación comprueba el NIF contra el fichero común de los servicios públicos de empleo. Si no consta, **el trámite no arranca**: hay que ir a una oficina de empleo.



1

Certificado de representante

Certificado digital de representante de la entidad. Solo el empresario individual puede usar certificado de persona física.



2

Cumplimentar y firmar

Datos de la entidad, representante, notificación, **modalidad, provincias y áreas profesionales**. Después, firma de la declaración.



3

Código de registro

El sistema asigna un **código de registro** y genera los dos documentos PDF del trámite.



4

Usarlo en el aplicativo

Ese código es el que identifica a la **entidad impartidora** al comunicar cada grupo de formación programada.

GUARDA ESTO

El código de registro y los dos PDF son la prueba de que la entidad estaba inscrita en la fecha de impartición. Conviene descargarlos el mismo día de la firma.

EL ERROR CARO

Impartir en una modalidad, un área profesional o una provincia que no figuran en la declaración. La entidad está inscrita, pero no para eso.

La cadena de la inscripción: si falla un eslabón, el grupo no se puede comunicar. Infografía: Expeforma.

presentación de declaración responsable en el supuesto de entidades de formación que sean contratadas para impartir la formación directamente por empresas que organicen por sí mismas la formación de sus trabajadores».

- En cuanto aparece una entidad organizadora externa, que es el escenario mayoritario en la formación bonificada, **la entidad que imparte sí debe estar inscrita**, aunque la formación no esté en el Catálogo.
- Un gestor externo puramente administrativo, que no imparte, no activa por sí solo esta obligación.

El cómo se hace está en el artículo 15.4, párrafo segundo, de la misma ley, y este es el precepto que da nombre a la aplicación: las entidades que quieran impartir «formación distinta de las especialidades previstas en el Catálogo de especialidades formativas deberán, asimismo, presentar ante la Administración pública competente una declaración responsable con arreglo al modelo específico que se desarrolle para ello». Ese modelo específico

Artículo 15.1 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre. «Sin perjuicio de la obligación de comunicar el inicio y finalización de las acciones formativas, la inscripción a que se refiere este párrafo no se requerirá a las empresas que impartan formación a sus trabajadores sea con sus propios medios o recurriendo a la contratación. [...] En el caso de que la empresa opte por encomendar la organización de la formación a una entidad externa conforme a lo previsto en el artículo 12, sí se requerirá inscripción en el correspondiente registro a la entidad de formación que la imparta, incluso cuando no se trate de formación recogida en el Catálogo de Especialidades Formativas [...]. La inscripción en el registro mencionado en este apartado no tendrá carácter constitutivo».

es el anexo de la Orden

ESS/723/2016, que sigue íntegramente vigente en 2026 y que es, y no el Real Decreto 694/2017, la norma que regula este trámite.

Un detalle que conviene conocer: las propias instrucciones oficiales de FUNDAE abren atribuyendo al «artículo 15.4» la regla de quién debe inscribirse. La atribución no es exacta: quién se inscribe está en el artículo 15.1, y el 15.4 regula cómo. No cambia nada de lo que hay que hacer, pero si alguna vez tiene que citar el precepto en una alegación, cítelo bien.

ANTES DE ENTRAR: LOS DOS REQUISITOS QUE BLOQUEAN EL TRÁMITE

Casi todos los atascos del trámite se producen antes de rellenar el primer campo. Son dos, y los dos tienen solución, pero ninguna de las dos es inmediata: conviene resolverlas con margen y no la víspera de comunicar un grupo.

REQUISITO 1: CONSTAR EN EL FICHERO DE ENTIDADES COMUNES

La aplicación valida el NIF contra la base de datos de Entidades Comunes de los servicios públicos de empleo. Si

La declaración responsable de inscripción

Art. 15.4 Ley 30/2015 · Orden TMS/369/2019 · trámite telemático

Qué declaras

- ✓ Datos de la entidad y de su representante
- ✓ Modalidad de impartición (presencial, teleformación, mixta)
- ✓ Provincias donde vas a actuar
- ✓ Áreas profesionales de la formación
- ✓ Instalaciones, recursos y solvencia técnica (art. 15.3)

Qué NO te piden

- ✗ Las escrituras de la sociedad
- ✗ El objeto social ni los estatutos
- ✗ Una homologación previa
- ✗ Esperar resolución: habilita desde el MISMO DÍA de la presentación

Formación fuera de Catálogo: modelo específico («inscripción sin especialidad») presentado a través de FUNDAE.

Fuente: Ley 30/2015 y FUNDAE · expeforma.es

Qué se declara en la declaración responsable de inscripción. Infografía: Expeforma.

su entidad no consta ahí, el trámite se interrumpe con este mensaje literal:

Mensaje de la aplicación: «El NIF/NIE no consta en el sistema común de información de los servicios públicos de empleo. Antes de proseguir la cumplimentación, debe ponerlo en conocimiento acudiendo a una oficina de empleo».

La solución que indican las instrucciones de FUNDAE es acudir a cualquier oficina de empleo autonómica, preferentemente la del domicilio, y solicitar el alta en ese fichero. Es un trámite presencial y ajeno a FUNDAE: no lo resuelve el soporte técnico de la Fundación.

REQUISITO 2: EL CERTIFICADO DIGITAL CORRECTO

La aplicación lo dice con estas palabras en su propia portada: la declaración «debe de hacerse por la persona que representa a la entidad de formación [...], la cual acreditará sus poderes de representación en nombre de la entidad de formación usando un certificado digital de representante», y «solo será posible identificarse a través de un certificado digital personal cuando se trate de un empresario individual».

AMPLÍE MODALIDADES, PROVINCIAS O ÁREAS ANTES DE COMUNICAR EL GRUPO, NO DESPUÉS: ES UN TRÁMITE RÁPIDO, PERO TIENE QUE ESTAR HECHO A TIEMPO

No es un formalismo. El certificado no solo abre la puerta: rellena el apartado «Persona que representa la entidad», que viene precargado a partir de él. El sistema necesita encontrar, en un mismo certificado, el NIF de la entidad y los datos de la persona física que la representa. De ahí que no todos los certificados «de empresa» sirvan igual.

LISTA DE COMPROBACIÓN PREVIA

Con estos datos a mano, el trámite se completa sin interrupciones. Sin ellos, se queda a medias y hay que empezar de nuevo:

- NIF y razón social de la entidad, exactamente como figuran en la tarjeta de identificación fiscal.
- Domicilio completo de la entidad: calle, código postal, municipio y provincia.
- Domicilio a efectos de notificación, solo si es distinto del anterior.
- Teléfono y correo electrónico reales

INFOGRAFÍA

EL ALTA, EN SIETE PASOS

- 1 Entrar con el certificado
- 2 Comprobar si ya hay declaración
- 3 Datos de la entidad y del representante
- 4 Modalidad de impartición
- 5 Provincias y áreas profesionales
- 6 Firmar la declaración
- 7 Guardar el código de registro

Infografía: Expeforma

y atendidos. Es el canal por el que le van a localizar.

- Sitio web, si lo tiene.
- Certificado de representante instalado y vigente en el equipo desde el que va a firmar.
- La lista de modalidades en las que imparte: presencial, teleformación o mixta.
- Las provincias en las que radican sus instalaciones y recursos formativos.
- Las áreas profesionales que va a declarar. Mírelas antes: es la decisión que más se falla.

EL TRÁMITE PASO A PASO

A partir de aquí, la secuencia completa tal y como está hoy la aplicación. Los nombres de pantallas y botones son los literales.

PASO 1: ENTRAR EN LA APLICACIÓN E IDENTIFICARSE CON EL CERTIFICADO

La dirección es inscripcioncentros.fundae.es. Si tiene guardada la antigua dirección de «Gestión de entidades de formación», redirige automáticamente a la nueva. En la portada hay un único botón, ACCEDER; antes de llegar a él aparece el banner de cookies. Al pulsar, el

INFOGRAFÍA

ANTES DE EMPEZAR, TENGA A MANO

- ✓ NIF y razón social exactos
- ✓ Domicilio completo
- ✓ Teléfono y correo atendidos
- ✓ Certificado de representante vigente
- ✓ Modalidades en las que imparte
- ✓ Provincias con instalaciones
- ✓ Áreas profesionales

Infografía: Expeforma

navegador le pedirá que elija el certificado.

Consejo operativo antes de pulsar: si en ese equipo tiene instalados varios certificados, **cierre todas las ventanas del navegador antes de empezar**. Chrome y Edge recuerdan el certificado elegido mientras el navegador sigue abierto y no vuelven a preguntar hasta que se cierran por completo. Es la causa más frecuente de que la aplicación entre con un certificado distinto del que se quería usar.

PASO 2: COMPROBAR SI SU ENTIDAD YA TIENE UNA DECLARACIÓN PRESENTADA

Si ya consta una declaración, verá la pantalla «Listado de declaraciones de responsable», con estas columnas: Cód. Registro · NIF · Razón Social · NIF/NIE · Fecha alta · Fecha baja · Estado. Cada fila es una declaración. Puede haber varias: las dadas de baja se conservan en el histórico. Si hay alguna baja, la propia aplicación avisa de que «para visualizar la causa de una baja, sitúe el ratón sobre la palabra “Baja” en la columna “Estado”».

Si no consta ninguna, la aplicación no le enseña un listado vacío: le lleva directamente al formulario de alta en blanco.

¿Quién necesita estar inscrito para impartir?

Los tres escenarios del artículo 15.1 de la Ley 30/2015

1

Formas a tu propia plantilla

Con medios propios o contratando formadores (art. 14.2.a).

SIN inscripción

2

Otra empresa te contrata directamente

Pasas a ser entidad de formación: Registro de Entidades de Formación.

Inscrita o acreditada

3

Media una entidad organizadora

El caso más habitual en pymes. También para cursos fuera de Catálogo.

Inscripción SIEMPRE

En ninguno de los tres escenarios la ley exige que la formación conste en el objeto social de las escrituras.

Fuente: arts. 14 y 15 Ley 30/2015 · expeforma.es

¿Quién necesita estar inscrito para impartir? Tres escenarios a partir del artículo 15.1 de la Ley 30/2015 y de la Orden ESS/723/2016. Infografía: Expeforma.

PASO 3: CUMPLIMENTAR LOS DATOS DE LA ENTIDAD Y DEL REPRESENTANTE

El formulario de alta tiene estos bloques: Datos de la entidad (NIF, razón social, domicilio, código postal, municipio, provincia, teléfono, correo electrónico y sitio web), Persona que representa la entidad, ya rellena a partir del certificado, y Domicilio a efectos de notificación, que solo hay que completar si es distinto del anterior.

Ponga un teléfono y un correo reales y vigentes. Es el canal por el que le van a localizar, y no son raras las fichas antiguas con un «0» en el teléfono y el correo en blanco.

PASO 4: ELEGIR LA MODALIDAD DE IMPARTICIÓN

Hay tres, y la elección condiciona todo lo demás. El texto que muestra la propia aplicación es este:

Presencial exige coincidencia en tiempo y espacio de formador y participantes; el aula virtual en tiempo real y con interacción tiene consideración de presencial. Teleformación es la que se desarrolla en plataforma, sin simul-

Texto literal de la aplicación: «Seleccione la modalidad de impartición en que se encuadra la formación a impartir por la entidad de formación que presenta esta declaración responsable de inscripción, así como las áreas y provincias en la que radican sus instalaciones y recursos formativos o, en el caso de las modalidades de teleformación o mixta, en la que se ubican los centros de la entidad de formación interesada en los que se desarrollen las sesiones de formación presencial y/o pruebas de evaluación final presenciales».

taneidad. Mixta combina ambas y debe cumplir los requisitos de cada una.

Puede marcar más de una. Y una advertencia importante: esta inscripción no es la acreditación específica de plataformas de teleformación, que es un procedimiento distinto y con requisitos técnicos propios. Marcar «teleformación» aquí no le exime de cumplir aquello.

INFOGRAFÍA

AÑADIR UN ÁREA PROFESIONAL

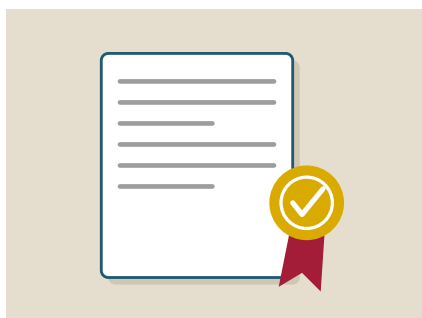
- 1 Entrar con el certificado de representante
- 2 Abrir la declaración en alta con el lápiz
- 3 Situar en la modalidad
- 4 Buscar el área por su código (IFCT) y añadirla
- 5 Revisar las provincias
- 6 Firmar y aceptar las confirmaciones

Infografía: Expeforma

PASO 5: MARCAR PROVINCIAS Y ÁREAS PROFESIONALES

Para cada modalidad seleccionada hay que indicar provincias y áreas profesionales. La aplicación no deja continuar sin al menos una de cada: los avisos son «*Debe seleccionar al menos una modalidad de impartición.», «*Debe seleccionar al menos una provincia.» y «*Debe seleccionar al menos un área profesional.», con el asterisco que la aplicación antepone a sus mensajes de validación.

Según el texto de la aplicación, las provincias no son «donde tengo clientes»: son aquellas en las que radican sus instalaciones y recursos formativos o, en teleformación y mixta, aquellas en las que se ubiquen los centros donde se desarrollen las sesiones de formación presencial o las pruebas de evaluación final presenciales. En la práctica, hay quien recomienda marcarlas todas, porque la empresa cliente puede ser de cualquier provincia, salvo que la entidad solo imparta en una. Los dos criterios no coinciden, y conviene saberlo antes de decidir: lo que marque es lo que declara bajo su responsabilidad, y el texto de la aplicación vincula cada provincia a la existencia de esas instalaciones, recursos o centros.



La firma corresponde al representante de la entidad que imparte.

Las áreas profesionales se agrupan por familia profesional y se identifican con un código de cuatro caracteres. La relación general es la del anexo 1 de la Orden TMS/283/2019, de 12 de marzo, con su corrección de errores, que recoge 26 familias profesionales con sus áreas. A ellas el trámite añade las de la familia transversal de Formación Complementaria (FCOA, FCOV, FCOI, FCOE, FCOL, FCOM, FCOO y FCOS), que no figuran en ese anexo. Algunos ejemplos que aparecen a diario en formación bonificada: del anexo 1, ADGD (Administración y auditoría), ADGG (Gestión de la información y comunicación), IFCD (Desarrollo), IFCT (Sistemas y telemática), SEAG (Gestión ambiental), SSCE (Formación y educación) o COMM (Marketing y relaciones públicas); y de Formación Complementaria, FCOS (Seguridad y salud laboral), FCOO (Orientación laboral) o FCOI (Informática complementaria).

Criterio práctico: marque las áreas que realmente va a impartir y para las que puede acreditar medios y formadores. Quedarse corto obliga a modificar la declaración antes del siguiente grupo, cosa que se hace en dos minutos y que se explica más abajo. Excederse deja por escrito una declaración responsable que no podrá sostener si se revisa.

PASO 6: FIRMAR LA DECLARACIÓN

Al aceptar, la aplicación le muestra la declaración responsable ya montada, en un visor de PDF dentro de la propia página y con paginación, para que la

INFOGRAFÍA

CUATRO ERRORES FRECUENTES

- ✗ Declarar áreas o provincias que no puede sostener
- ✗ Asignar una impartidora sin comprobar el área
- ✗ Dejar la inscripción para el último día
- ✗ Volver a inscribirse en lugar de modificar

Infografía: Expeforma

lea antes de firmarla. Léala: firmarla supone aceptar las obligaciones, requisitos y compromisos que recoge.

Hay dos botones posibles, «Cancelar» y «Firmar». Si alguna vez ha visto mencionado un botón «Firmar SC», sepa que no existe para los gestores: solo se activa en entornos de prueba.

Al pulsar Firmar, la aplicación convierte el documento y le redirige a un servicio externo de firma, fuera de la aplicación, y después le devuelve a ella. Esto importa: no se abre una ventana nueva, es la propia pestaña la que sale de la aplicación y vuelve después. Si el servicio de firma devuelve el control con error, al regresar verá el aviso «Error en el proceso de firma. Inténtelo de nuevo» y no habrá firmado nada. Y si cierra la pestaña a mitad del proceso no verá aviso ninguno: tampoco habrá firma. En ese caso vuelva a entrar y compruebe el estado de la declaración antes de repetir el trámite.

PASO 7: GUARDAR EL CÓDIGO DE REGISTRO Y DESCARGAR LOS DOS DOCUMENTOS

Si todo va bien, la aplicación le devuelve este mensaje:

Ese código de registro es la pieza que necesita para trabajar: es el que identifica a la entidad impartidora cuando se comunican los grupos de formación programada. El artículo 4 de la Orden ESS/723/2016 ordena asignarlo como «código único y distintivo». **Cópielo y**



Sin inscripción previa al inicio, el grupo no se comunica.

Confirmación de la inscripción:
«Se ha efectuado la inscripción por declaración responsable para impartir formación no incluida en el Catálogo de especialidades. El código de registro asignado es [...]»

guárdelo en su expediente el mismo día, sin esperar.

Y descargue en ese momento los dos documentos del trámite: la «Inscripción declaración responsable», que recoge lo que la entidad declaró y firmó, y la «Comunicación de inscripción declaración responsable», que es la que lleva el código de registro. Están en la ficha de la declaración, que se abre desde el listado con el icono del lápiz. Guárdelos en la carpeta del cliente el mismo día de la firma.

MODIFICAR LA DECLARACIÓN Y DARLA DE BAJA

La declaración no caduca ni se renueva, pero sí hay que mantenerla al día. Y no todo se cambia en el mismo sitio:

SE CAMBIA DESDE LA PROPIA APLICACIÓN

- Teléfono, correo electrónico y sitio web
- Modalidad de impartición
- Provincias y áreas profesionales

EXIGE IR A LA OFICINA DE EMPLEO AUTONÓMICA

- Razón social
- Domicilio de la entidad
- Código postal

Para estos tres últimos cambios hay que presentar documentación oficial



El certificado de representante, la llave del trámite. Imagen generada con IA.

acreditativa: tarjeta de identificación fiscal o documento de igual valor probatorio. Y un aviso: amplíe modalidades, provincias o áreas antes de comunicar el grupo, no después. Es un trámite rápido, pero tiene que estar hecho a tiempo.

La baja se pide con el icono de la papelería. La aplicación le pide la causa, le muestra los datos, le exige firmar de nuevo y confirma con el mensaje de que «se ha procedido a dar de baja en el Registro Estatal de Entidades de Formación la inscripción para impartir formación profesional para el empleo no incluida en el Catálogo de especialidades formativas». A partir de ahí, esa fila queda en el listado con estado «Baja», con su fecha, y con su propio documento PDF de baja.

PASO A PASO: AÑADIR UN ÁREA PROFESIONAL A UNA DECLARACIÓN YA PRESENTADA

Es una de las modificaciones más frecuentes. Cuando se da de alta una acción formativa en la aplicación de formación programada, se le asigna un área profesional, que se elige de un listado. Esa área debe figurar en la declaración responsable de la entidad de formación que imparta la acción: si

no figura, esa entidad no puede impartir ningún grupo de esa acción mientras no la declare.

Sirva como ejemplo una entidad que quiere impartir en teleformación una acción del área IFCT (Sistemas y telemática) y cuya declaración no recoge esa área. La secuencia para añadirla es esta:

1. Entre en inscripcioncentros.fundae.es y pulse ACCEDER con un certificado de representante vigente de la entidad que va a impartir. Si tiene varios certificados instalados, aplique el consejo del paso 1 del alta: cierre antes todas las ventanas del navegador.
2. En el «Listado de declaraciones de responsable» aparecerá la declaración en alta de la entidad, con su fecha de alta. Ábrala con el icono del lápiz para modificarla.
3. Revise qué áreas profesionales constan ya en cada modalidad y sitúese en la modalidad en la que se va a impartir la acción; en el ejemplo, teleformación.
4. Busque el área por su código de cuatro caracteres (escríbalo en mayúsculas, como en el ejemplo:

GUÍA 2026 · FORMACIÓN BONIFICADA

¿Puede tu empresa cobrar por impartir formación?

Objeto social, escrituras, inscripción en el registro, IAE, CNAE e IVA: lo que exige la ley y lo que es un mito.

Objeto social

Registro FUND AE/SEPE

IAE · CNAE

IVA

expeforma.es

Departamento Jurídico de Autoforma

¿Quién puede impartir formación bonificada a una empresa? La guía de Expeforma. Ilustración: Expeforma.

IFCT), localízala en el resultado de la búsqueda y añádala.

5. Pulse Aceptar y guarde los cambios.

6. Compruebe que el área nueva figura en la modalidad correspondiente (en el ejemplo, IFCT ya aparece en teleformación).

7. Revise también las provincias marcadas en esa modalidad: modificar la declaración no es solo determinar las áreas profesionales, sino también indicar en qué provincias se imparte. Se oye a veces la recomendación de marcarlas todas porque la empresa cliente puede ser de cualquier provincia; no lo haga «por si acaso»: marque solo aquellas en las que dispone de instalaciones y recursos, porque el texto de la aplicación vincula cada provincia a esos medios, como se explica en el paso 5 del alta.

8. Firme la declaración actualizada y, cuando la aplicación muestre las preguntas de confirmación, pulse Aceptar en cada una.

9. La aplicación confirma que se ha actualizado la declaración responsable. Desde ese momento, la entidad puede figurar como impartidora de los grupos de esa acción formativa en la aplicación de formación programada. Como ya se ha advertido, hágalo antes de comunicar el grupo, no después.

CINCO ACLARACIONES SOBRE EL ÁREA PROFESIONAL

- Manda el área de la acción formativa. La entidad que imparte debe tener declarada el área que se asignó a la acción en la aplicación de formación programada. Si no la tiene, la aplicación lo advierte al indicar esa entidad como impartidora, y la solución es la modificación descrita.
- En perfil bonificada no se pide. Cuando la empresa trabaja con el perfil bonificada de la aplicación, no se pide el área profesional de la acción, porque la entidad de formación no tiene que haber presentado la declaración responsable.
- La modificación la hace el centro. Quien modifica su declaración es la entidad de formación que va a impartir, y la firma corresponde a su representante, como se ha visto en el requisito 2. Pero a menudo será el gestor quien tenga que guiarla en el trámite, paso a paso.
- Un área que no es la exacta. En la práctica no se han visto problemas por asignar a una acción un área que no sea la exacta, siempre que la elección entre dentro del sentido común. El área de competencias clave funciona como área residual para lo que no encaja con claridad en otra. Si existe un área específica para la materia, lo prudente es elegirla.



El trámite se hace en inscripcioncentros.fundae.es.

- Empresas de muy nueva creación. Una empresa recién constituida puede no aparecer todavía: al introducir su CIF en la aplicación de formación programada no sale su nombre y, si se trata de un centro de formación, al ir a presentar la declaración responsable no aparecen aún sus datos. Si gestiona como entidad organizadora, puede introducir sus datos a mano en la aplicación de formación programada. La otra vía es que la empresa acuda a una oficina de empleo y solicite que la incluyan en la base de datos; para la entidad de formación que no consta al presentar su declaración, es la solución del requisito 1.

LO QUE SE JUEGA SI IMPARTE SIN ESTAR INSCRITO

No es un trámite burocrático menor: es lo que le habilita como entidad impartidora, y su ausencia está tipificada de forma expresa.

La regla general está en el artículo 16.1.f).4.º del texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, que califica como **infracción muy grave** «impartir formación sin estar acreditadas o, en su caso, sin haber presentado la declaración responsable de acuerdo con la normativa específica». Las consecuencias asociadas son duras: multa en el tramo de las muy graves, exclusión del acceso a ayudas, subvenciones, bonificaciones y beneficios durante cinco años (art. 46.1, letra b) y obligación de devolver lo obtenido indebidamente (art. 46.1, letra c).

Ahora bien, hay un matiz que suele pasarse por alto y que conviene cono-

cer. Ese artículo 16.1.f) excluye expresamente de su ámbito los incumplimientos que hayan dado lugar al disfrute indebido de bonificaciones. El tipo opera «salvo que haya dado lugar al disfrute indebido de bonificaciones en el pago de cuotas sociales». Cuando sí hubo bonificación indebida, que es el escenario habitual, el tipo se desplaza al capítulo de Seguridad Social: artículo 22.15 (grave), con responsabilidad solidaria de devolución de la entidad de formación y de la que asumió la organización, «por cada empresa y acción formativa»; o artículo 23.1.h) (muy grave) si hay falseamiento de documentos o simulación de la ejecución.

Y el punto operativo más importante de todo el artículo, el que decide si un grupo se puede comunicar o no:

Disposición adicional segunda de la Orden ESS/723/2016

«En los supuestos en que la empresa encomiende la formación a una entidad externa, será requisito para efectuar las comunicaciones de inicio de acciones formativas de formación programada por las empresas para sus trabajadores el que la entidad de formación que imparta la formación haya presentado la correspondiente declaración responsable específica y esté inscrita en el Registro Estatal de Entidades de Formación con anterioridad al inicio de la acción formativa».

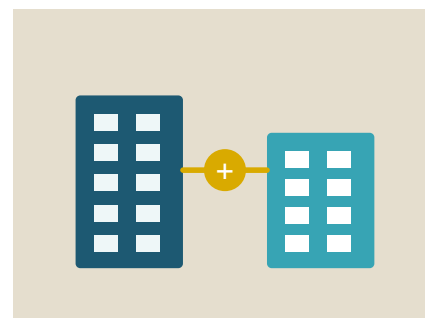
Fíjese en la doble exigencia: **presentada e inscrita, antes del inicio**. Es cierto que el artículo 69.3 de la Ley 39/2015 establece, con carácter general, que las declaraciones responsables habilitan para iniciar la actividad desde el día de su presentación. Conviene ser preciso con la cita: esa habilitación expresa figura en el párrafo primero del artículo 15.4 de la Ley 30/2015, referido a la inscripción para impartir especialidades del Catálogo; el párrafo segundo, el que ampara esta declaración responsable

específica, no la reproduce. Pero para bonificar lo que cuenta es que la inscripción conste: el aplicativo valida el dato y, si no consta, la comunicación de inicio no sale. No confíe en firmar la declaración por la mañana y comunicar el grupo por la tarde.

Por último, la inexactitud o la falsedad tienen su propia consecuencia, en el artículo 69.4 de la Ley 39/2015: determinan «la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos», y pueden obligar a «restituir la situación jurídica al momento previo». Declarar áreas o provincias que no se sostienen no es un gesto inocuo.

CUATRO ERRORES FRECUENTES

- Declarar áreas o provincias que no puede sostener. Está firmando una declaración responsable: lo que marca es lo que declara poder sostener con instalaciones, recursos y formadores. Marcarlas todas «por si acaso» es un error: está declarando bajo su responsabilidad que dispone de medios en cada una de ellas, como se explica en el paso 5.
- Asignar una impartidora sin comprobar el área. Antes de indicar una entidad como impartidora de un grupo, compruebe que el área profesional de la acción formativa figura en su declaración; si no figura, hay que modificarla primero.
- Dejar la inscripción para el último día. Si el NIF no consta en Entidades Comunes, hay que ir a una oficina de empleo, y eso no se resuelve en una tarde. Y sin inscripción previa al inicio, el grupo no se comunica.
- Volver a inscribirse en lugar de modificar. Si ya tiene código de registro, está inscrito: para ampliar modalidades, provincias o áreas, modifique la declaración existente; no genere una segunda.



Para ampliar áreas o provincias se modifica la declaración existente.

GLOSARIO: SIETE TÉRMINOS QUE CONVIENE NO CONFUNDIR

- Registro Estatal de Entidades de Formación (REEF). El registro en el que constan las entidades habilitadas para impartir formación profesional para el empleo. Tiene dos puertas: la acreditación o inscripción por especialidades del Catálogo, y la inscripción «sin especialidad» por declaración responsable, que es la de este artículo.
- Catálogo de Especialidades Formativas. El repertorio oficial de especialidades. Si su formación está en él, el camino es otro; este trámite es justamente para la formación que no está.
- Entidades Comunes. El fichero común de los servicios públicos de empleo contra el que la aplicación valida su NIF. Si no consta ahí, el trámite no arranca.
- Entidad organizadora. La que la empresa contrata para que le organice la formación bonificada y la comunique. Su existencia es lo que activa la obligación de inscribirse de la entidad que imparte.
- Entidad impartidora. La que efectivamente da la formación. Es la que tiene que estar inscrita.
- Gestor externo. Quien presta apoyo administrativo en la gestión. Si no imparte, no le obliga por sí solo a inscribirse.
- Declaración responsable y comunicación de inscripción. No son lo mismo: la primera es lo que usted declara y firma; la segunda es el documento con el que la



«Amplíe modalidades, provincias o áreas antes de comunicar el grupo, no después: es un trámite rápido, pero tiene que estar hecho a tiempo»

Administración le comunica que ha quedado inscrito, y es el que lleva el código de registro.

¿TENGO QUE INSCRIBIRME SI MI EMPRESA FORMA SOLO A SUS PROPIOS TRABAJADORES?

No. El artículo 15.1 de la Ley 30/2015 exime de inscripción a las empresas que imparten formación a sus trabajadores con medios propios o contratando a un tercero. La obligación aparece cuando la empresa encomienda la organización a una entidad externa: entonces sí debe estar inscrita la entidad que imparte, aunque la formación no esté en el Catálogo.

¿TIENE QUE ESTAR INSCRITA LA ENTIDAD A LA QUE CONTRATO DIRECTAMENTE PARA IMPARTIR?

Si la empresa organiza por sí misma su formación, no. El artículo 1.2 de la Orden ESS/723/2016 lo dice expresamente: no es precisa la declaración responsable de las entidades «contratadas para impartir la formación directamente por empresas que organicen por sí mismas la formación de sus trabajadores».

¿LA INSCRIPCIÓN CADUCA O HAY QUE RENOVARLA CADA AÑO?

No caduca ni se renueva periódicamente. Se mantiene mientras no se dé de baja o la Administración la deje sin efecto. Lo que sí hay que hacer es actualizarla cuando cambien las modalidades, provincias o áreas en las que se imparte.

¿PUEDO EMPEZAR A IMPARTIR EL MISMO DÍA QUE FIRMO LA DECLARACIÓN?

Con carácter general, una declaración responsable habilita para iniciar la actividad desde su presentación (artículo 69.3 de la Ley 39/2015). Pero para comunicar un grupo de formación programada la disposición adicional segunda de la Orden ESS/723/2016 exige que la entidad esté inscrita con anterioridad al inicio de la acción, y el aplicativo lo valida. En la práctica, conviene no apurar los plazos.

¿QUÉ CERTIFICADO NECESITO SI SOY AUTÓNOMO O EMPRESARIO INDIVIDUAL?

El suyo de persona física. Es el único supuesto en el que la aplicación admite un certificado personal. Ser autónomo no exime de inscribirse: si imparte formación encomendada por una entidad organizadora externa, la obligación es la misma que para una sociedad.

¿SERVE EL SELLO ELECTRÓNICO DE MI ENTIDAD PARA FIRMAR LA DECLARACIÓN?

No es lo que pide la aplicación. El trámite exige un certificado de representante, porque necesita identificar a la persona física que actúa en nombre de

la entidad y con él rellena el apartado del representante. El sello identifica a la organización, no a una persona que la representa.

¿QUÉ HAGO SI LA PERSONA QUE FIRMÓ LA DECLARACIÓN YA NO ESTÁ EN LA EMPRESA?

La declaración sigue siendo válida: quien declaró fue la entidad. Para operar en la aplicación necesitará un certificado de representante vigente del nuevo apoderado.

¿DÓNDE SE USA DESPUÉS EL CÓDIGO DE REGISTRO?

En la aplicación de formación programada por las empresas, para identificar a la entidad impartidora al comunicar cada grupo. Por eso ese código es lo verdaderamente crítico: guárdelo en un sitio donde lo encuentre siempre.

¿ESTA INSCRIPCIÓN ME SIRVE PARA IMPARTIR CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD?

No. Esta inscripción se efectúa, en palabras de la Orden TMS/369/2019, «a los exclusivos efectos de impartir formación profesional para el empleo distinta de las especialidades formativas previstas en el Catálogo de Especialidades Formativas». Para los certificados de profesionalidad el camino es la acreditación, que es un procedimiento distinto.

Este artículo recoge el procedimiento de inscripción de entidades de formación de FUNDAE y la normativa citada; no sustituye al asesoramiento sobre un caso concreto. ■

PUBLICIDAD

§

JURIFORMA · DEPARTAMENTO JURÍDICO

¿Un acta de liquidación o un requerimiento?

Alegaciones y recursos hasta el final de la vía administrativa.

expeforma.es/juriforma

10 %

SOCIOS

LEE LA NOTICIA EN EXPEFORMA

expeforma.es/declaracion-responsable-fundae-tutorial-inscripcion-descarga-pdf »

Usuario supervisor en teleformación: Autoforma recomienda uno por acción formativa y no uno único para toda la plataforma

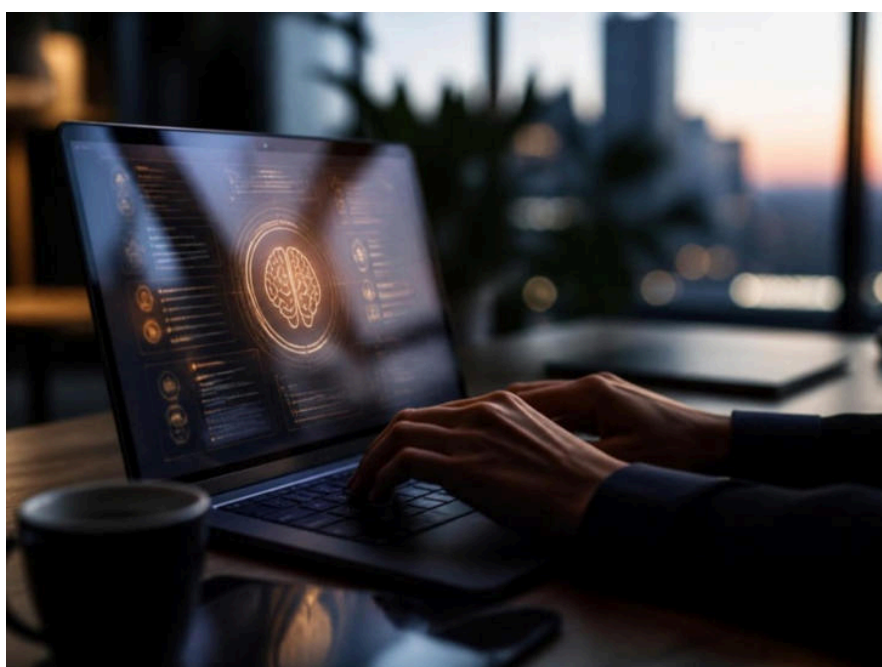
Crear un usuario y una contraseña de supervisor por cada acción formativa limita el acceso de los órganos de control al curso inspeccionado. Con una clave única para toda la plataforma, la revisión puede extenderse a otros cursos. La viabilidad depende de cada herramienta.

✍ REDACCIÓN AUTOFORMA

La consulta llegó al soporte de Autoforma y se trató en el taller de asociados del viernes 2 de octubre de 2026, cuya crónica se publica en la pág. 38. La pregunta se formuló así: en los cursos de teleformación, ¿es recomendable crear un usuario único para supervisor o uno por acción formativa?

UN ACCESO GENERAL ABRE TODA LA PLATAFORMA, NO SOLO EL CURSO COMUNICADO

Patricia Fernández, del equipo de soporte de Autoforma, respondió que lo recomendable es que la inspección se limite a lo que se quiere inspeccionar, es decir, al curso concreto. Con un acceso libre a toda la plataforma, explicó, los órganos de control «pueden supervisar cualquier curso»: el que querían ver o el resto de los que estén alojados en ella, que en su ejemplo podían ser otros doscientos.



Un usuario supervisor por acción formativa. Imagen generada con IA.

EL OBSTÁCULO PRÁCTICO: PLATAFORMAS QUE EXIGEN UN CORREO POR CADA USUARIO

La duda no era teórica. Según relató Fernández, la plataforma de la compañía que planteó el caso obligaba a que el usuario destinado a los órganos

En claro: se trata de acotar el acceso a la acción formativa comunicada, no de dificultar la inspección.

de control estuviera vinculado a una cuenta de correo electrónico. Si se tienen doscientas acciones formativas al año, explicó, no se pueden crear

PUBLICIDAD



NUEVA SECCIÓN · BUSCAMOS GESTORES DE FORMACIÓN

Cuéntanos tu día a día como gestor de formación

Entrevistaremos a gestores de formación en los próximos números de BONIFICADA. Escríbenos y cuéntanos cómo trabajas.

soporte@expeforma.es



INFOGRAFÍA

QUÉ REVISAR EN LA PLATAFORMA

- ✓ ¿El supervisor ve toda la plataforma o solo la acción?
- ✓ ¿Exige un correo distinto por usuario?
- ✓ ¿Ofrece usuarios virtuales?
- ✗ Reutilizar la misma clave en varias acciones

Fuente: taller de asociados de Autoforma, 2 de octubre de 2026.

doscientos correos por la carga de trabajo que implica.

La indicación del taller fue fijarse en este punto: hay plataformas que **disponen de un usuario virtual**, que no tiene que ir asociado a una cuenta de correo. Sobre las credenciales que se entregan a los alumnos, Expeforma ya abordó cómo acreditar el envío de las claves de acceso.

UN USUARIO SUPERVISOR EN TELEFORMACIÓN POR CADA ACCIÓN FORMATIVA, EL CRITERIO DE AUTOFORMA

José Antonio Márquez, secretario general de Autoforma, confirmó el criterio y recordó que es el que la organización repite en sus cursos: lo ideal es que por cada acción formativa **«se ponga un usuario y contraseña distinto»**. De ese modo, las credenciales que se facilitan en una inspección dan acceso a ese curso y no a los demás.

UN USUARIO Y UNA CONTRASEÑA DE SUPERVISOR POR ACCIÓN FORMATIVA: LO QUE SE MUESTRE EN UNA INSPECCIÓN DEBE SER EL CURSO COMUNICADO

Márquez añadió que, a partir de ahí, la

La dirección IP en teleformación

Dos ideas que no hay que confundir

✗ NO es una obligación

- Ninguna norma con rango de ley obliga a registrarla, conservarla ni aportarla.
- La AEPD la considera un dato personal sujeto al RGPD y al principio de minimización.
- Art. 28.3 Ley 39/2015: no se exigen datos no previstos en la normativa aplicable.

✓ SÍ es un indicio

- Es un medio de prueba de que el curso se ha realizado de verdad.
- El SEPE puede requerirla en sus actuaciones de seguimiento y control.
- Base: Ley 30/2015 (seguimiento y control efectivo) y RD 694/2017.

«Puede ser solicitada» ≠ «es obligatorio registrarla».

Lo que se comprueba en una actuación de control en teleformación. Infografía: Expeforma.

cuestión es de operatividad de la plataforma de teleformación que tenga cada entidad.

Importante: la limitación real del acceso la pone la plataforma; el criterio de Autoforma solo puede aplicarse si la herramienta permite crear un usuario supervisor por acción.

CUANDO LA MISMA CLAVE SIRVE PARA TODO, LA REVISIÓN PUEDE EXTENDERSE A OTROS CURSOS

El secretario general cerró con la experiencia del Departamento Jurídico de Autoforma y de los casos que los asociados trasladan al soporte: actuaciones que empezaron por un curso y terminaron alcanzando a varios más. La explicación que dio el taller es que, en esos casos, **«la clave era la misma»** para todos y la revisión continuó en otros cursos de la misma plataforma.

Se trata de una anécdota de casos atendidos, no de un dato estadístico. Para situar este punto en el conjunto de las actuaciones de control pueden consultarse la lista de comprobación con la que la Administración mide la calidad de la teleformación y la guía de inspecciones SEPE y no conformidades FUNDAE de 2026.

Qué conviene revisar en la plataforma de teleformación:

- Si el usuario supervisor da acceso a toda la plataforma o solo a la acción formativa para la que se crea.
- Si la plataforma exige vincular cada usuario a una cuenta de correo electrónico distinta.
- Si ofrece usuarios virtuales que no dependan de un correo.
- Si se está reutilizando la misma clave de supervisor en varias acciones formativas.

El criterio que dejó el taller es sencillo de enunciar y depende de la herramienta para cumplirse: un usuario y una contraseña de supervisor por acción formativa, de forma que lo que se muestre en una inspección sea el curso comunicado. Donde la plataforma obliga a un correo por usuario, el volumen de acciones puede hacerlo inasumible; el equipo de Autoforma recordó que algunas plataformas ofrecen **un usuario virtual que no depende de un correo**.

Este artículo recoge el criterio expuesto por el equipo de Autoforma en el taller del 2 de octubre de 2026 y no sustituye al asesoramiento jurídico sobre un expediente concreto. ■

Docentes subrogados con el curso en marcha: hay que sustituirlos por otros de la misma entidad formadora o retenerlos hasta el final

El docente tiene que seguir vinculado a la entidad formadora comunicada durante todo el periodo formativo. Si deja de pertenecer a ella con cursos en activo, **solo hay dos salidas firmes**: un sustituto de la misma entidad o retenerlo hasta que terminen los cursos.

✍ REDACCIÓN AUTOFORMA

Un caso real llegado al soporte fue una de las diez cuestiones técnicas del taller de asociados de Autoforma del viernes 2 de octubre de 2026: ¿cómo proceder si los docentes de una formación son subrogados de la empresa formadora con cursos en activo? José Antonio Márquez, secretario general de Autoforma, precisó al leer la pregunta que se refería a los docentes, no a los participantes. La parte informativa de ese taller se recoge en la crónica del taller (pág. 38).

EL DOCENTE DEBE ESTAR VINCULADO A LA FORMADORA DURANTE TODO EL PERIODO FORMATIVO

Patricia Fernández, del equipo de soporte de Autoforma, pidió «tener mucho cuidado» con este supuesto. El criterio que expuso es que el docente tiene que estar vinculado con la entidad formadora **mientras dure el periodo formativo**.

Si se produce un cambio y los docentes dejan de ser de la empresa, la respuesta fue directa: habría que «buscarle algún sustituto o retenerlo hasta que terminen los cursos».

En claro: con el curso en marcha solo se plantearon dos salidas firmes: un sustituto de la misma entidad formadora o mantener al docente hasta que el curso termine.



Docentes subrogados con el curso en marcha. Imagen generada con IA.

LA REFERENCIA ES LA ENTIDAD COMUNICADA: LOS TUTORES SE CAMBIAN DENTRO DE LA MISMA EMPRESA

Márquez añadió una segunda condición: **la entidad de referencia es la que ya se comunicó**. Si los docentes pasan a otra empresa, el centro de formación comunicado sigue siendo el mismo, y es el que figuraba dado de alta, según recordó en alusión al registro y a la declaración responsable. Por eso insistió en extremar la cautela.

De ahí salió la regla práctica que el equipo de Autoforma dejó sobre la mesa: los tutores se pueden modificar, pero **tienen que ser de la misma empresa**. El taller no describió el pro-

cedimiento para comunicar ese cambio. Sobre la comunicación de grupos con más de un docente, Expeforma ya publicó qué tener en cuenta cuando participan varios docentes: hay que declarar a los formadores reales y no solo al coordinador.

FREELANCE O SEGUNDO CENTRO EN OBSERVACIONES: DOS VÍAS SIN CONTRASTAR QUE EL TALLER DEJA «EN CUARENTENA»

A partir de ahí, la conversación se abrió a dos hipótesis que no formaban parte de la respuesta preparada. Márquez lo advirtió en el momento:

INFOGRAFÍA

DOCENTE SUBROGADO CON EL CURSO EN MARCHA

- ✓ Sustituirlo por otro docente de la misma entidad formadora
- ✓ Retenerlo hasta que terminen los cursos
- ✗ Freelance o segundo centro en observaciones: vías sin contrastar

Fuente: taller de asociados de Autoforma, 2 de octubre de 2026.

«esto no lo habíamos hablado tú y yo preparando el taller».

BUSCARLE ALGÚN SUSTITUTO O RETENERLO HASTA QUE TERMINEN LOS CURSOS

La primera es el docente freelance. Márquez se preguntó en directo si el cambio podía hacerse también por un profesional autónomo, y la respuesta en el taller fue que podría ser, porque **un freelance no está vinculado con ninguna empresa**. La relación con estos profesionales se documenta mediante contrato mercantil, como recoge el modelo 2026 para profesores y tutores freelance.

La segunda es incorporar un segundo centro de formación. El equipo de Autoforma la planteó «rizando el rizo», por analogía con los cursos en los que una parte la imparte otro centro: el ejemplo citado fue el de los cursos de mercancías peligrosas de las autoescuelas, en los que el parque de bomberos imparte en muchos casos una parte. Se apuntó que esa circunstancia podría indicarse en las observaciones.

Cómo contestar el requerimiento: el dossier probatorio de la identidad del tutor

1 Registros de la plataforma

Toda la actividad del usuario del tutor en el grupo: conexiones, mensajes, foros y corrección de actividades.

2 Certificado del administrador

El responsable de la plataforma certifica que ese usuario lo empleó en exclusiva el tutor del grupo, con su NIF.

3 Declaración responsable del tutor

El docente asume la autoría de la actividad tutorial realizada con el usuario genérico.

4 CV y capacitación

Formación o experiencia verificables en teleformación, como exige el art. 4.2 del RD 694/2017.

5 Vinculación con la entidad

Contrato laboral y nóminas, o contrato mercantil y factura, del tutor con la impartidora.

6 Coincidencia con FUNDAE

El mismo tutor figura en el informe detalle de grupo comunicado en el inicio.

Art. 77.1 Ley 39/2015: los hechos pueden acreditarse por cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

La vinculación del docente con la entidad, una de las pruebas que se piden. Infografía: Expeforma.

Ninguna de las dos quedó validada. Al tratarse de observaciones y de un caso que, según se dijo, no se les ha presentado nunca, el taller concluyó que hay que tenerlo «en cuarentena».

Importante: las vías del freelance y del segundo centro se improvisaron en directo y no están contrastadas; no deben tomarse como criterio confirmado.

QUÉ REVISAR ANTE DOCENTES SUBROGADOS CON CURSOS EN ACTIVO

- Si la entidad formadora comunicada dispone de otros docentes propios que puedan sustituirlos.
- Si es posible mantener al docente vinculado a la entidad hasta que terminen los cursos.

- Si se piensa en un freelance o en un segundo centro, que son vías que el propio taller dejó sin contrastar.

El criterio firme que deja el tramo es breve: el docente y la entidad formadora comunicada van unidos durante todo el curso, y un cambio de empresa del docente **obliga a sustituirlo dentro de la misma entidad o a retenerlo hasta el final**. Lo demás, el freelance y el segundo centro vía observaciones, queda como hipótesis abierta que Autoforma no dio por buena.

Este artículo recoge el criterio expuesto por el equipo de Autoforma en el taller del 2 de octubre de 2026 y no sustituye al asesoramiento jurídico sobre un expediente concreto. ■

Un cambio de contenidos a última hora se comunica como incidencia del grupo: la acción formativa ya no se puede modificar

Una acción formativa con un grupo vinculado no admite cambios, tampoco en sus contenidos. El taller de Autoforma expuso un caso real en el que el cambio se comunicó como incidencia dentro del grupo y fue aceptado. **Es un precedente, no una garantía.**

✍ REDACCIÓN AUTOFORMA

La consulta llegó al taller de asociados de Autoforma del viernes 2 de octubre de 2026, cuya crónica se publica en la pág. 38. La pregunta se formuló así: si hay un cambio de última hora en los contenidos a impartir, ¿cómo se puede comunicar? José Antonio Márquez, secretario general de Autoforma, cedió la respuesta a Patricia Fernández, del equipo de soporte, porque se trataba de un caso que ella había gestionado directamente y que él, según reconoció, desconocía.

CON UN GRUPO VINCULADO, LA ACCIÓN FORMATIVA QUEDA CERRADA A CAMBIOS

Patricia Fernández partió del orden en que se trabaja en el aplicativo: primero se crea la acción formativa y después se le vinculan los grupos. Ese segundo paso tiene una consecuencia práctica. Desde el momento en que la acción tiene un grupo vinculado, explicó, «**ya no podemos cambiar nada**»: ni los objetivos ni los contenidos, entre otros datos de la acción.

Quien detecta a última hora que lo que se va a impartir no coincide con lo comunicado se encuentra, por tanto, con que no puede corregirlo en el lugar donde figura el dato.

EL CAMBIO DE CONTENIDOS SE COMUNICA COMO INCIDENCIA, DENTRO DEL GRUPO

La salida está en el grupo y no en la acción. Según Fernández, dentro del grupo formativo, en el apartado de



Un cambio de contenidos se comunica como incidencia del grupo. Imagen generada con IA.

incidencias, **existe una opción relativa a los contenidos**. Ahí se comunicó el cambio en el caso que llegó al soporte: «Lo comunicamos como incidencia».

Márquez preguntó por el nombre exacto de esa incidencia y Fernández no lo recordaba con precisión: se refería a cambios de los contenidos de la acción formativa. Sí confirmó dónde se encuentra: «dentro del grupo formativo». **En las acciones formativas, añadió, no hay incidencias**. Sobre cuándo insistir ante FUNDAE con las incidencias de un grupo y cuándo buscar otra vía, Expeforma ya publicó

«Comunicar bien las incidencias del grupo».

En claro: la acción formativa con un grupo vinculado no se edita; el cambio de contenidos se comunica como incidencia dentro del grupo.

EL CASO: LA FORMADORA QUISO EMPEZAR POR UNA BASE PREVIA Y LA INCIDENCIA PROSPERÓ

El supuesto es concreto. La empresa formadora decidió que era mejor iniciar la formación con una base que faltaba y quiso cambiar los contenidos a última hora. Con la acción ya blo-

INFOGRAFÍA

CÓMO SE COMUNICÓ EL CAMBIO

- 1 La acción tiene un grupo vinculado: ya no se modifica
- 2 En el grupo, incidencias: opción de contenidos
- 3 Con una justificación de sentido común
- 4 En el caso del taller, superó la validación

Fuente: taller de asociados de Autoforma, 2 de octubre de 2026.

queada por el grupo vinculado, se comunicó como incidencia y, según relató Fernández, **superó la validación**.

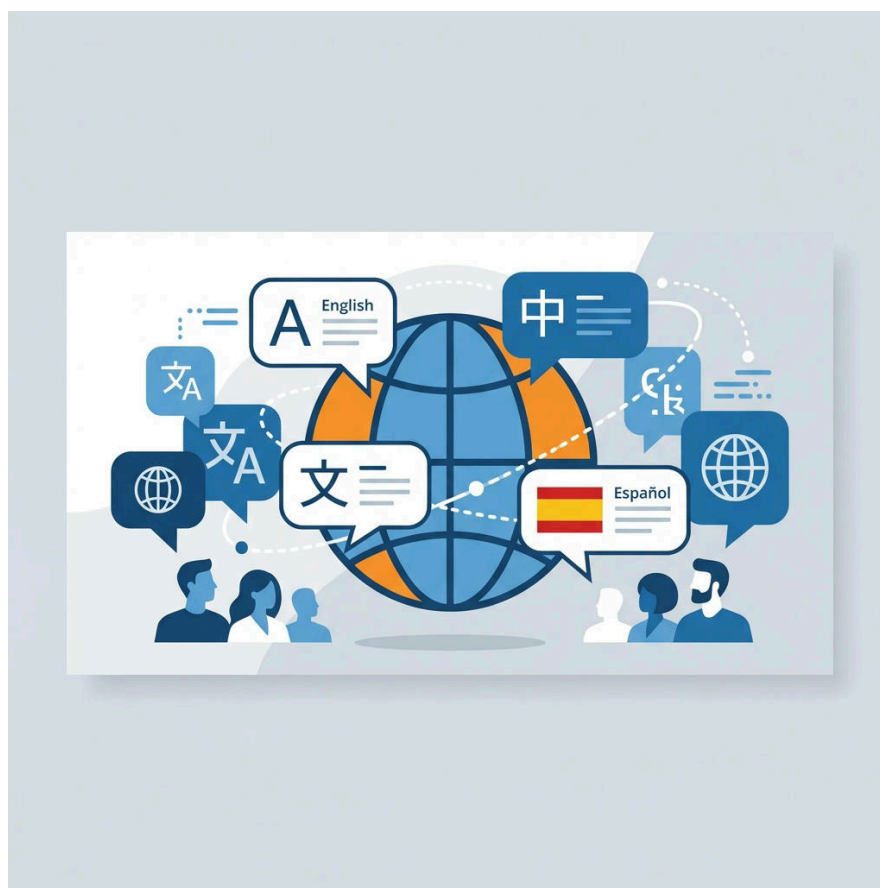
EL DATO DE LA ACCIÓN FORMATIVA YA NO SE TOCA: LA INCIDENCIA SE ABRE EN EL GRUPO Y EL CAMBIO DEBE TENER UNA EXPLICACIÓN RAZONABLE

Márquez admitió que nunca se le había dado el caso y que no conocía esa posibilidad, y consideró muy interesante que Fernández la hubiera llevado al taller.

UN PRECEDENTE, NO UNA GARANTÍA: EL CAMBIO NECESITA UNA JUSTIFICACIÓN RAZONABLE

El taller expuso un único caso con resultado favorable, no un criterio general. Márquez acotó el alcance de inmediato: entiende que la vía sirve si el cambio tiene un porqué, «**una justificación de sentido común**». El taller no entró en otros supuestos.

Al cierre del tramo, el equipo de Autoforma añadió una cautela: conviene tener en cuenta **si la acción for-**



Objetivos y contenidos de la acción: con un grupo vinculado ya no se tocan. Ilustración: Expeforma.

mativa tiene otros grupos vinculados.

Importante: es un solo caso aceptado y en el taller no se recordó el nombre exacto de la incidencia; no equivale a una garantía de que cualquier cambio de contenidos vaya a validarse.

Qué revisar antes de comunicar el cambio, según lo expuesto en el taller:

- Si la acción formativa tiene ya algún grupo vinculado: desde ese momento no admite modificaciones.
- La opción relativa a los contenidos en el apartado de incidencias del grupo formativo, que es donde se comunicó el caso.
- El motivo del cambio, que debe responder a una justificación razona-

ble.

- Si la misma acción formativa tiene otros grupos vinculados.

El tramo se suma a otras situaciones en las que lo comunicado deja de coincidir con lo que realmente se imparte, como las horas mal comunicadas, y a las dudas sobre cómo declarar objetivos y contenidos, como su comunicación en otros idiomas. En este caso, la respuesta del taller es breve: el dato de la acción formativa ya no se toca, la incidencia se abre en el grupo y lo que sostiene el cambio es que tenga una explicación razonable.

Este artículo recoge el criterio expuesto por el equipo de Autoforma en el taller del 2 de octubre de 2026 y no sustituye al asesoramiento jurídico sobre un expediente concreto. ■

La entidad organizadora puede contratar apoyo administrativo externo, pero no ceder la gestión a otra organizadora

Una entidad organizadora puede dar de alta en su perfil del aplicativo a un usuario externo, **con permisos de gestor como máximo**, para el apoyo en la documentación y el manejo del aplicativo. Lo que no cabe es dejar la gestión encomendada en manos de otra organizadora: sería subcontratación.

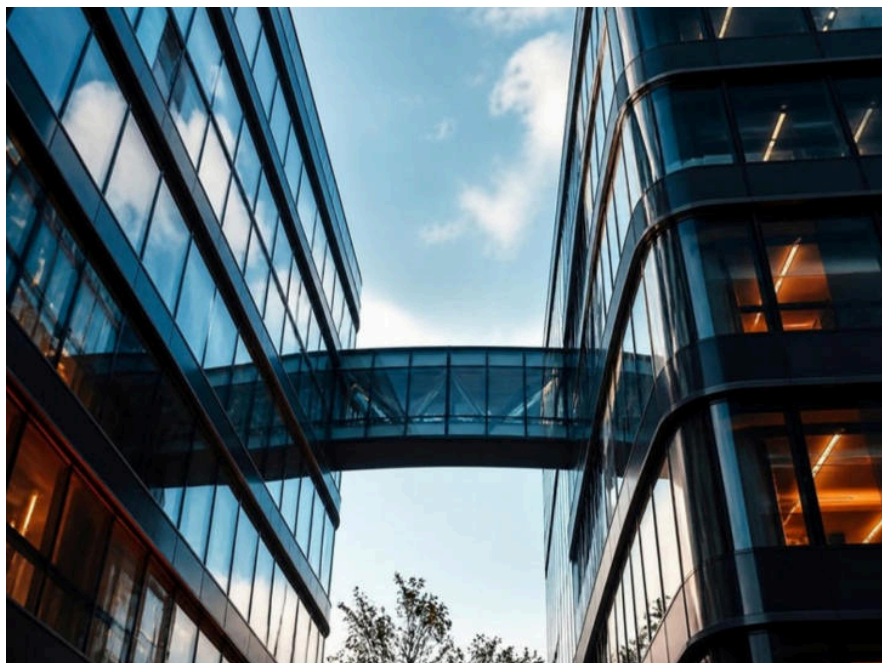
✍ REDACCIÓN AUTOFORMA

El soporte de Autoforma llevó diez consultas al taller de asociados del viernes 2 de octubre de 2026, cuya crónica se publica en la pág. 38, y la sexta abordaba justo esta cuestión. José Antonio Márquez, secretario general de Autoforma, la formuló así: «¿Puede una entidad organizadora contratar un apoyo para la gestión de la documentación, manejo del aplicativo, etcétera?». Es decir, si dentro del perfil organizadora puede trabajar alguien que no pertenezca a la entidad organizadora.

EL APLICATIVO PREGUNTA SI EL USUARIO ES EXTERNO Y LO LIMITA AL PERMISO DE GESTOR

Patricia Fernández, del equipo de soporte de Autoforma, situó la respuesta en el propio aplicativo. Cuando una entidad organizadora añade usuarios a su perfil, el sistema pregunta si esos usuarios son externos, y los que lo son **«no pueden tener más permisos que el de gestor»**.

Márquez añadió que, al dar de alta al usuario, el aplicativo muestra ahora



Apoyo externo sí; ceder la gestión a otra organizadora, no. Imagen generada con IA.

un mensaje que permite esa alta. El texto del mensaje no se leyó en el tramo; Expeforma ya trató la cuestión en «¿Puede un usuario externo a la organizadora ser gestor en el perfil de entidad organizadora?».

En claro: apoyo administrativo externo, sí, con permisos de gestor como máximo; traspasar la gestión a otra entidad organizadora, no.

PUBLICIDAD



GRUPO DE WHATSAPP · AUTOFORMA

¿Buscas docentes o quieres impartir?

Conecta con centros gestores, empresas y tutores acreditados.

chat.whatsapp.com/KHHu3YBvUhYH3mw49rFp77



INFOGRAFÍA

APOYO EXTERNO EN EL PERFIL ORGANIZADORA

- ✓ Usuario declarado como externo
- ✓ Permisos de gestor como máximo
- ✓ Solo tareas administrativas
- ✗ Traspasar la gestión a otra organizadora es subcontratación

Fuente: taller de asociados de Autoforma, 2 de octubre de 2026.

CEDER LA GESTIÓN ENCOMENDADA A OTRA ORGANIZADORA ES SUBCONTRATACIÓN

La advertencia llegó antes que el permiso. Fernández pidió «cuidado con la subcontratación» y marcó la diferencia entre contar con una persona física y contratar a una entidad organizadora. Si a una organizadora le han encomendado la gestión del aplicativo y el resto del procedimiento, dejarlo en manos de otra entidad organizadora, dijo, «**sería una subcontratación**», con la sanción que corresponda.

El taller no entró en qué precepto se aplicaría ni en la cuantía. La frontera quedó trazada en términos prácticos: una cosa es incorporar a alguien de fuera que ayuda con la documentación y el manejo del aplicativo, y otra distinta es que el encargo recibido de la empresa acabe ejecutándolo un tercero que también es entidad organizadora. Sobre un supuesto cercano, el de un centro que imparte mientras una empresa externa gestiona la bonificación en el perfil del cliente, Expeforma publicó el dictamen «Subcontratación: ¿puede un tercero gestionar la bonificación mientras el centro imparte?».

APOYO ADMINISTRATIVO, NO CESIÓN: LA INTERPRETACIÓN QUE AUTOFORMA HA DEFENDIDO SIEMPRE

Según relató Márquez, FUNDAE decía históricamente que no se podía, mien-

Los usuarios externos que realizan labores de gestión administrativa deben ser cumplimentados como "usuarios externos" y con perfil máximo de "gestores"

DATOS DEL USUARIO

NIF	Nombre	Primer apellido
Segundo apellido	Email	Tipo de usuario
		Administrador

El aplicativo pide dar de alta a los usuarios externos como tales y con perfil máximo de gestor. Captura del aplicativo de FUNDAE.

tras que Autoforma ha sostenido siempre lo contrario, con un argumento: en estos casos **no se subcontrata todo, sino una parte administrativa** del procedimiento.

CUIDADO CON LA SUBCONTRATACIÓN

El secretario general reconoció que es una duda extendida. Muchos asociados trabajaban ya de este modo y se quedaban sin saber si lo hacían bien. Autoforma, recordó, les ha trasladado siempre que defiende que una entidad organizadora pueda tener un gestor externo, pero advirtiendo de que la norma no recogía ni esa posibilidad ni la contraria. En sus palabras, «**era cuestión de interpretación**».

Importante: el taller no presentó un cambio formal de criterio de FUNDAE: lo que se constató es que el aplicativo permite el alta del usuario externo con permisos de gestor, en una materia sin regulación expresa.

La lectura de Autoforma tiene, además, un antecedente recogido en Expeforma: «El gestor externo en el perfil de entidad organizadora: un juez ya avala la figura».

QUÉ REVISAR ANTES DE INCORPORAR APOYO EXTERNO AL PERFIL DE ENTIDAD ORGANIZADORA

- Que el usuario se declare como externo al darlo de alta, tal como pregunta el aplicativo.
- Que sus permisos no pasen del de gestor.
- Que lo contratado sea una parte administrativa del procedimiento (documentación, manejo del aplicativo) y no el conjunto de la gestión encomendada.
- Que quien presta el apoyo no sea otra entidad organizadora a la que se traspasa el encargo.

La respuesta del taller ordena una práctica habitual entre los gestores de formación bonificada: el apoyo externo en el perfil de entidad organizadora cabe, **con el techo del permiso de gestor** y siempre que se limite a tareas administrativas. El límite no cambia: según lo expuesto en el taller, la organizadora no puede dejar en manos de otra organizadora la gestión que le han encomendado sin incurrir en subcontratación.

Este artículo recoge el criterio expuesto por el equipo de Autoforma en el taller del 2 de octubre de 2026 y no sustituye al asesoramiento jurídico sobre un expediente concreto. ■

Desistimiento del alumno en cursos contratados por internet: Autoforma abre el debate y pide casos a sus asociados

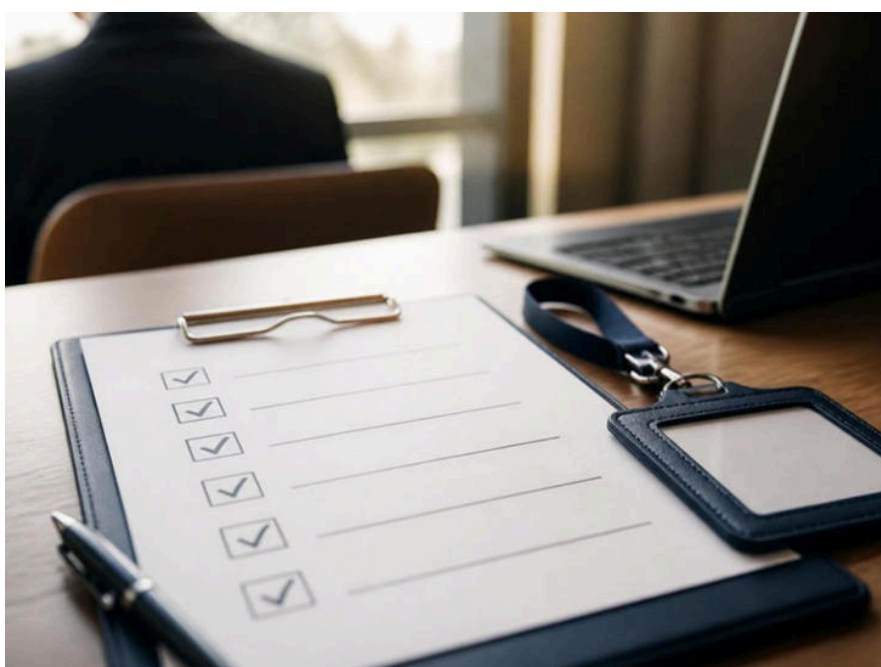
Alumnos particulares desisten a última hora de un curso contratado por internet cuando el centro ya ha comprometido docentes y material. Autoforma llevó el problema al taller del 2 de octubre **sin fijar criterio** y pidió a sus asociados que cuenten cómo actúan.

✍ REDACCIÓN AUTOFORMA

La cuestión fue la séptima de las diez consultas técnicas del taller de asociados de Autoforma del viernes 2 de octubre de 2026, cuya parte informativa recoge la crónica del taller (pág. 38). Era una de las diez cuestiones anunciadas en la convocatoria. José Antonio Márquez, secretario general de Autoforma, la planteó así: ¿cómo afecta el derecho al desistimiento del alumno en cursos contratados a través de internet? Tomó la palabra Patricia Fernández, del equipo de soporte.

EL ALUMNO QUE SE CAE A ÚLTIMA HORA, CON DOCENTES Y MATERIAL YA COMPROMETIDOS

El caso llegó al soporte de Autoforma a través de un asociado que ofrecía cursos y al que, según relató Fernández, «a última hora se le caía el alumno». La baja llega cuando el centro ya ha asumido costes: Fernández citó la contratación de docentes y la preparación de material.



Cursos vendidos por internet: el desistimiento del alumno particular, un problema sin criterio fijado. Imagen generada con IA.

EL DESISTIMIENTO EN CURSOS CONTRATADOS POR INTERNET OPERA CON PARTICULARES; CON EMPRESAS «VA DIFERENTE»

Fernández situó el origen del problema en la normativa aplicable a las compras online, que, según expuso,

permite el derecho de desistimiento cuando quien contrata es un particular. Si el cliente es una empresa la situación cambia: «con empresas va diferente», se limitó a apuntar.

El taller **no concretó plazos, condiciones ni excepciones** de ese derecho,

PUBLICIDAD



GESDOC IA

Tus alumnos firman con el móvil.

Tú gestionas con Claude.

gesautoforma.online

30 días

gratis

INFOGRAFÍA

LO QUE AUTOFORMA PREGUNTA A SUS ASOCIADOS

- 1 ¿Les dejan cursos colgados a última hora?
- 2 ¿Cómo actúan cuando ocurre?
- 3 ¿Qué pasa en las contrataciones por internet?

Fuente: taller de asociados de Autoforma, 2 de octubre de 2026.

ni indicó qué puede hacer el centro para protegerse. Este artículo tampoco los añade.

En claro: el punto se planteó para abrir el debate, no para fijar un criterio.

AUTOFORMA PIDE LA EXPERIENCIA DE LOS ASOCIADOS Y DEJA EL TEMA ABIERTO

Más que una respuesta, el equipo de Autoforma trasladó una petición a los asistentes: conocer cómo suelen proceder. En concreto, lo que se quiere saber es:

- si a otros centros también les ocurre que les dejen los cursos colgados a última hora;
- cómo actúan cuando sucede;
- qué pasa, sobre todo, en las contrataciones a través de internet, que es donde el equipo puso el acento.

Márquez precisó el alcance: el punto se había incluido «**simplemente para**

Cursos vendidos por internet: el desistimiento opera con particulares. Ilustración: Expeforma.

lanzarlo al aire», con la idea de profundizar en próximos talleres.

UN DERECHO DEL ALUMNO QUE, EJERCIDO A ÚLTIMA HORA, DEJA AL CENTRO CON COSTES YA ASUMIDOS

El desistimiento en la venta online de cursos a particulares queda así como **un problema identificado y sin criterio fijado**: un derecho del alumno

que, ejercido a última hora, deja al centro con costes ya asumidos. Lo que dejó el taller es el apunte de que el desistimiento opera con particulares y de que con empresas «va diferente», y la llamada a los asociados para que aporten sus casos.

Este artículo recoge lo expuesto en el taller de Autoforma del 2 de octubre de 2026, que no fijó criterio sobre esta cuestión, y no sustituye al asesoramiento jurídico sobre un caso concreto. ■



PUBLICIDAD



FORMACIÓN BONIFICADA - CONSULTAS

Tus dudas de FUNDAE, en un grupo

La comunidad de gestores de formación responde en WhatsApp. Entra gratis.

chat.whatsapp.com/loolfN55EcE5N2DBsh5EWB

Gratis

WhatsApp

LEE LA NOTICIA EN EXPEFORMA

expeforma.es/derecho-desistimiento-cursos-contratados-internet-centros

TUTORES DE TELEFORMACIÓN · 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026 ✍ REDACCIÓN AUTOFORMA

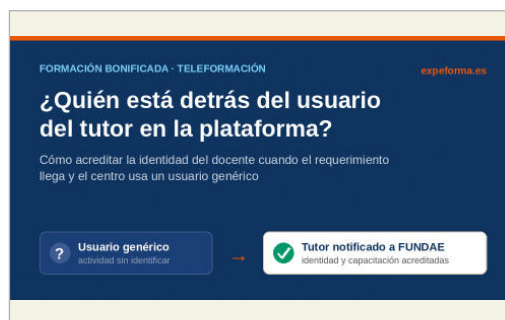
EXCLUSIVO ASOCIADOS

¿Necesitan todos los tutores una formación específica para tutorizar en teleformación?

Quien tutoriza en teleformación necesita **formación específica de la modalidad**, según el criterio del taller de Autoforma. Los requerimientos documentales, en muchos casos, ya la piden entre los documentos pendientes de adjuntar, y un certificado de experiencia de la empresa no ofrece la misma garantía.

- 1 La normativa de 2019 sobre tutorización admite varias vías: **el curso de 30 horas de teletutor**, el certificado de profesionalidad u otras formaciones de la modalidad.
- 2 El formato admite variantes, pero el contenido no: el documento tiene que acreditar **competencias de teleformación** y no una capacitación genérica.
- 3 Un certificado de experiencia de la empresa, y menos apoyado en una sola formación online, no basta: la experiencia es «**un término bastante subjetivo**».

TEXTO COMPLETO EN EXPEFORMA, ACCEDIENDO CON TUS CREDENCIALES DE ASOCIADO
ENTRA EN > expeforma.es/titulacion-tutores-teleformacion-curso-30-horas



PUBLICIDAD

CURSO · AUTOFORMA

Acredítate para tutorizar en teleformación

30 horas en teleformación: tutorías online y evaluación del e-learning. Empiezas cuando quieras, con acceso en dos días laborables, y obtienes el diploma de al menos 30 horas que la Orden TMS/369/2019 considera acreditación del tutor-formador. Exento de IVA.

30h

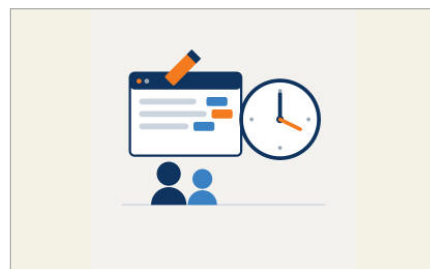
100 €
asociados

expeforma.es/acreditacion-teleformadores

DOCENTES · 1 DE OCTUBRE DE 2026  DEPARTAMENTO JURÍDICO DE AUTOFORMA

EXCLUSIVO ASOCIADOS

Horas diarias del docente: en presencial puede impartir 5 de mañana y 5 de tarde en dos cursos, porque el tope de 8 horas del RD 694/2017 es del alumno



Según el Departamento Jurídico de Autoforma, un docente puede impartir en presencial 5 horas de mañana en una acción y 5 de tarde en otra: **el tope de 8 horas del RD 694/2017 es del alumno**. En teleformación alcanza también al tutor-formador, y al docente lo limita su normativa laboral.

- 1 En teleformación el artículo 3.6 **extiende el tope de 8 horas a la dedicación del tutor-formador**, así que dos grupos de 5 horas con el mismo tutor lo rebasan.
- 2 Si el docente es asalariado rige el artículo 34.3 del Estatuto: **9 horas ordinarias diarias salvo otra distribución pactada** y 12 horas de descanso entre jornadas.
- 3 El riesgo ante FUNDAE está en el alumno inscrito en las dos acciones, que **sumaría 10 horas y no podría acogerse a la excepción de jornada única**.

TEXTO COMPLETO EN EXPEFORMA, ACCEDIENDO CON TUS CREDENCIALES DE ASOCIADO
ENTRA EN > expeforma.es/horas-diarias-docente-formacion-bonificada

TELEFORMACIÓN · 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026  DEPARTAMENTO JURÍDICO DE AUTOFORMA

EXCLUSIVO ASOCIADOS

Qué relevancia tiene el tiempo de conexión de un alumno en teleformación: no es determinante, pero se valora



La orientación sobre el tiempo de conexión pasó del 75 % al 25 % y, con las instrucciones del SEPE de 2024, **dejó de ser determinante**. Lo que pesa es que el alumno haga el curso y sus evaluaciones, pero los cursos cuyas horas no cuadran acaban revisados al límite.

- 1 Las instrucciones vigentes, las de 2024, señalan que el tiempo de conexión **no es un parámetro determinante**, aunque se valora; lo determinante es realizar el curso y las evaluaciones.
- 2 El Departamento Jurídico de Autoforma ve «muchas veces» **cursos de 60 horas** que todos los alumnos terminan en dos o tres horas: «algo no se está haciendo bien».
- 3 El mínimo de dos horas que exige FUNDAE se refiere a la **duración comunicada del curso**, no a lo que la plataforma registre de conexión para cada alumno.

TEXTO COMPLETO EN EXPEFORMA, ACCEDIENDO CON TUS CREDENCIALES DE ASOCIADO
ENTRA EN > expeforma.es/tiempo-conexion-alumno-teleformacion-25-por-ciento

TELEFORMACIÓN · 29 DE SEPTIEMBRE DE 2026 ✍ REDACCIÓN AUTOFORMA

EXCLUSIVO ASOCIADOS

Claves de acceso en teleformación: el correo o el registro de envío deben acreditar que el alumno pudo empezar a tiempo

El alumno de teleformación tiene que poder entrar en la plataforma desde la fecha de inicio comunicada a FUNDAE, y en una inspección se puede pedir que se demuestre. La prueba es el correo con usuario y contraseña o el registro de envío que conserve la plataforma.



- 1 Si un curso empieza el 10 de enero, **el alumno tiene que empezar ese día**: no se le puede matricular en abril, junio o cualquier otro mes posterior.
- 2 Si las claves se enviaron por correo electrónico, **la prueba es ese correo**; si se usó la plataforma, el registro del envío que esta guarde.
- 3 La prueba **tiene que existir antes de que se pida**: conviene asegurarse de que la plataforma conserva los registros de envío y de acceso de cada alumno.

«VAMOS A ENTRAR EN UNA ERA EN LA QUE VAMOS A ABANDONAR EL PAPEL Y DONDE LAS EVIDENCIAS DIGITALES SE TIENEN QUE DEMOSTRAR»

TEXTO COMPLETO EN EXPEFORMA, ACCEDIENDO CON TUS CREDENCIALES DE ASOCIADO
ENTRA EN > expeforma.es/claves-de-acceso-en-teleformacion-acreditar-envio

PERMISOS INDIVIDUALES DE FORMACIÓN · 29 DE SEPTIEMBRE DE 2026 ✍ REDACCIÓN AUTOFORMA

EXCLUSIVO ASOCIADOS

Se puede pedir un PIF para asignaturas suspendidas: el permiso no depende de aprobar, sino del tope de horas

Un trabajador con PIF para un curso universitario suspendió dos asignaturas y tendrá que repetirlas. Puede pedir un nuevo permiso: **el PIF financia horas de asistencia, no resultados**, siempre que no se supere el tope de 200 horas por permiso y curso académico.



- 1 El artículo 29 del Real Decreto 694/2017 financia las horas que se dejan de trabajar por asistir a la formación y **no menciona el resultado académico**.
- 2 Que el suspenso no invalide el permiso no exime de justificar su aprovechamiento: conviene guardar **la nueva matrícula y el justificante de presentarse al examen**.
- 3 En la acción formativa el debate es otro: repetir el mismo curso al año siguiente es posible en el aplicativo, pero **el taller lo consideró controvertido**.

TEXTO COMPLETO EN EXPEFORMA, ACCEDIENDO CON TUS CREDENCIALES DE ASOCIADO
ENTRA EN > expeforma.es/pif-para-asignaturas-suspendidas

DECLARACIÓN RESPONSABLE · 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026 ✎ REDACCIÓN AUTOFORMA

EXCLUSIVO ASOCIADOS

La descarga de la declaración responsable no es imprescindible: el aplicativo ya comprueba la inscripción del centro

Algunas entidades no lograban descargar el PDF de su declaración responsable en la aplicación de FUNDAE. El fallo fue puntual y, según el taller de Autoforma, **el PDF no es indispensable**: el aplicativo no deja comunicar un grupo con un centro no inscrito en el área de la acción.

- 1 Cuando organiza una entidad externa, el centro que imparte tiene que haber presentado la declaración responsable y **estar inscrito antes del inicio de la acción**.
- 2 El sistema valida el NIF de la entidad de formación al comunicar el inicio y, si no está acreditada o inscrita, **no permite comunicar el grupo**.
- 3 Aunque no sea imprescindible, el PDF sirve de justificante: **conviene guardarlo en el expediente**, descargado el día de la firma o pedido al centro.

TEXTO COMPLETO EN EXPEFORMA, ACCEDIENDO CON TUS CREDENCIALES DE ASOCIADO
ENTRA EN > expeforma.es/descarga-de-la-declaracion-responsable-aplicativo



LICITACIONES · 17 DE SEPTIEMBRE DE 2026 ✎ REDACCIÓN AUTOFORMA

EXCLUSIVO ASOCIADOS

Licitaciones de formación de plantilla: ESMASA incluye la gestión de la bonificación FUNDAE en su sistema de proveedores

ESMASA, la empresa de servicios municipales de Alcorcón, mantiene abierto hasta agosto de 2030 un sistema dinámico de adquisición de cursos para su plantilla que **incluye la gestión de la bonificación FUNDAE en el objeto**, con 120.000 euros de valor estimado.

- 1 ESMASA es la única del radar que nombra la gestión de la bonificación en el objeto; en el resto el anuncio no menciona FUNDAE y **conviene revisar los pliegos (PCAP y PPT)**.
- 2 Los sistemas dinámicos admiten solicitudes durante toda su vigencia: el del Banco de España, el mayor del radar con 15.360.000 euros, **sigue abierto hasta el 8 de junio de 2030**.
- 3 Los ocho contratos de plazo corto vencían entre el 25 de septiembre y el 6 de octubre, y el de Metro de Barcelona vence el 14 de octubre a las 9:00 (fechas verificadas el 17 de septiembre); **siguen abiertos diez sistemas dinámicos**.



TEXTO COMPLETO EN EXPEFORMA, ACCEDIENDO CON TUS CREDENCIALES DE ASOCIADO
ENTRA EN > expeforma.es/licitaciones-formacion-plantilla-abiertas

ASÓCIATE A AUTOFORMA

+400



Únete a la red de más de 400 gestoras y entidades de formación

Más de 400 gestoras y entidades organizadoras ya trabajan con el respaldo de Autoforma.

- Defensa jurídica: alegaciones y recursos frente a requerimientos y actas de liquidación
- Soporte por WhatsApp y comunidad de gestores
- Más de 100 contratos, modelos y plantillas revisados por el Departamento Jurídico
- Acceso a todas las piezas exclusivas de BONIFICADA y Expeforma
- Talleres en directo cada viernes
- Juriforma a la mitad de la tarifa de no socio

Hazte socio en expeforma.es/alta-asociado

Descarga el dossier: expeforma.es/documents/dossier-autoforma-2026.pdf

BONIFICADA

N.º 5 · 13 de octubre de 2026